

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**CONTRABANDO EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA
Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, TACNA, AÑO 2013.**

TESIS

Presentada por:

Bach. Yermania Rudelinda Espinoza Vega.

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA.

TACNA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

A Dios, por la oportunidad de vivir, de tener el privilegio de contar con una familia que es el cimiento de mi vida espiritual, social y moral.

A mis padres; Don Filiberto Espinoza Mestas y Doña Rudelinda Vega Dinamarca forjadores indiscutibles de mi vida y ejemplos de calidad familiar y profesionalismo.

A mi familia; mis hermanos Rolando, Cristina y Arturo, a mis tíos Osvaldo, Orlando y Eduardo Vega Dinamarca y mi primo Renzo que me demuestran su apoyo y respaldo incondicional.

A mis amigas; que en momentos de frustración se convirtieron en mis fieles alentadoras.

RECONOCIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna, a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, a sus autoridades y docentes por su asesoría académica e intelectual en la realización de este trabajo de investigación.

En especial a la Mgr. Elizabeth Medina Soto por su valiosa orientación y compromiso en el desarrollo de la tesis planteada.

DOJO KUN

Para seguir el camino el correcto yo debo:

- Intentar perfeccionar mi carácter.
- Ser correcto, leal y puntual.
- Tratar de superarme y ser honesto.
- Respetar a los demás.
- Abstenerme de proceder violentos.

Vengo hacia ti con las manos vacías. No tengo armas, pero si estoy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o de muerte, de derecho o de injusticia, entonces aquí están mis armas:

Las manos vacías.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar cuál es la relación que existe entre contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico de la ciudad de Tacna, año 2013. El tipo de investigación es básica. El nivel de investigación es descriptivo y explicativo. El diseño de la investigación es no experimental, transversal, descriptivo-explicativo. La población estuvo constituida por las Actas de incautación emitidas por la Intendencia de Aduanas de Tacna – SUNAT (2910), de los registros estadísticos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (22), así también, como las entrevista a pobladores de la Ciudad de Tacna (06). La muestra fue no probabilística, pues la investigadora utilizó las 2910 Actas de incautación, en cuanto a los registros estadísticos se trabajó con toda la población por ser pequeña y, como información adicional se entrevistó a los 06 pobladores de la Ciudad de Tacna. Las técnicas de recolección de datos utilizados fueron la entrevista y el análisis documental, en cuyos casos los instrumentos fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Para la contrastación del estudio se realizó por objetivos, confirmándose la hipótesis: Existe una relación inversa entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, año 2013.

El estudio del presente trabajo de investigación servirá de base para que otros universitarios y no universitarios, continúen profundizando en el tema, como fundamento de propuesta para reducir el Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, de esta forma, el Crecimiento Económico de la Ciudad de Tacna no se vea afectado negativamente.

ABSTRACT

This research aims to determine the relationship between smuggling in Santa Rosa border complex and economic growth of the city of Tacna, 2013. The research is basic. The level of research is descriptive and explanatory. The research design is not experimental, cross-sectional, descriptive-explanatory. The population consisted of the Proceedings of seizure issued by the Customs Directorate of Tacna - SUNAT (2910), statistical records issued by the Ministry of Economy and Finance - MEF, National Customs and Tax Administration, and the National Institute Statistics and Informatics - INEI (22), as well as the interview residents of the city of Tacna (06). The sample was not random, as the researcher used the 2910 Acts of seizure, in terms of statistical records worked with the entire population to be small and, as additional information is interviewed the 06 residents of the city of Tacna. The data collection techniques used was interviews and document analysis, in which case the instruments were the interview guide and guidance document analysis. For contrasting the study was conducted by objectives, confirming the hypothesis: There is an inverse relationship between smuggling in Santa Rosa border complex and economic growth in the city of Tacna, 2013.

The study of this research will provide the basis for other university and non-university, continue to deepen the theme as the basis of proposal to reduce smuggling in Santa Rosa Border Complex, thus Economic Growth city Tacna is not adversely affected.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
RECONOCIMIENTO	iii
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
ÍNDICE DE IMAGEN	xv
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
1.2.1. Problema general.....	11
1.2.2. Problemas específicos.....	11
1.3. OBJETIVOS.....	12
1.3.1. Objetivos generales	12
1.3.2. Objetivos específicos	12
1.4. IMPORTANCIA Y ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.4.1. Importancia de la investigación	13
1.4.2. Alcances	13
CAPÍTULO II.....	14
MARCO TEÓRICO	14
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	14
2.2. BASESE TEÓRICAS – CIENTÍFICAS.....	19
2.2.1. Sistema Aduanero Peruano	19
2.2.1.1. Definición.....	19
2.2.1.2. El Sistema aduanero y el derecho aduanero	20

2.2.2. Administración Aduanera	22
2.2.2.1. Reseña	22
2.2.2.2. Definición	24
2.2.2.3. Marco normativo de la administración aduanera	25
2.2.2.4. Finalidad	26
2.2.2.5. Estructura orgánica	27
2.2.2.6. Funciones y atribuciones	28
2.2.2.7. Potestad aduanera	31
2.2.2.8. Competencia aduanera sobre mercancías decomisadas ...	32
2.2.2.9. Dependencias y oficinas aduaneras	35
2.2.3. Delitos aduaneros	37
2.2.3.1. Definición	37
2.2.3.2. Marco normativo del delito aduanero	38
2.2.3.3. Receptación aduanera	38
2.2.3.4. Tentativa	39
2.2.3.5. Hecho imponible	39
2.2.4. Control aduanero	39
2.2.4.1. Definición	39
2.2.4.2. Marco normativo	40
2.2.4.3. Control aduanero de las mercancías	41
2.2.4.4. Control aduanero - Intendencia de aduana Tacna	42
2.2.4.5. Clasificación según su categoría	43
2.2.4.6. Modalidades de la mercancía incautada o inmovilizada	45
2.2.4.7. Políticas y estrategias contra el contrabando	46
2.2.5. Contrabando	50
2.2.5.1. Definición	50
2.2.5.2. Modalidades del contrabando	51
2.2.5.3. Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas	52
2.2.5.4. Características de ingreso de contrabando	52

2.2.5.5. Tipos.....	54
2.2.5.6. Factores que determinan el contrabando.....	55
2.2.5.7. Consecuencias	55
2.2.6. Crecimiento económico.....	56
2.2.6.1. Definición.....	56
2.2.6.2. Factores del crecimiento económico.....	56
2.2.6.3. Teorías de crecimiento económico	57
2.2.6.4. Producto Bruto Interno – PBI	64
2.2.6.5. Desempleo	65
2.2.6.6. Recaudación.....	67
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	70
2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS	76
2.4.1. Hipótesis general	76
2.4.2. Hipótesis específicas	76
2.5. SISTEMA DE VARIABLES.....	77
CAPÍTULO III.....	78
METODOLOGÍA.....	78
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	78
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	78
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	79
3.3.1. Población.....	79
3.3.2. Muestra.....	79
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	80
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	80
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	80
3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	81
3.5.1. Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos.....	81

3.5.1.1. Procesamiento de los datos.....	82
3.6. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	83
CAPÍTULO IV	84
RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	84
4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE TABLAS.....	84
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	86
4.2.1. Análisis de los objetivos específicos	86
4.2.1.1. Según guía de análisis documentario	86
4.2.1.2. Según guía de entrevista	168
4.3. CONTRASTE DE HIPÓTESIS	179
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	182
CONCLUSIONES	190
RECOMENDACIONES.....	192
BIBLIOGRAFÍA.....	194
ANEXOS	199
1. MATRIZ DE CONSISTENCIA	200
2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	202
3. GUÍA DE LA ENTREVISTA.....	204
4. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - MODALIDADES.....	208
5. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – DELITO ADUANERO	209
6. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL– PRINCIPALES PRODUCTOS	210
7. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – NIVEL DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	211
8. ACRÓNIMOS.....	212

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Reseña histórica de la Aduana Peruana.	22
Tabla 02. Marco normativo.	25
Tabla 03. Aduanas operativas a nivel nacional.	35
Tabla 04. Puestos de control de Aduana – Tacna	36
Tabla 05. Modalidades de la mercancía incautada o inmovilizada.	45
Tabla 06. Sistema de variables de estudio.	77
Tabla 07. Unidad de análisis – población.	79
Tabla 08. Validación de los instrumentos de investigación.	83
Tabla 09. Modalidad de ingreso más frecuente – Enero 2013.	86
Tabla 10. Modalidad de ingreso más frecuente – Febrero 2013.	88
Tabla 11. Modalidad de ingreso más frecuente – Marzo 2013.	90
Tabla 12. Modalidad de ingreso más frecuente – Abril 2013.	92
Tabla 13. Modalidad de ingreso más frecuente – Mayo 2013.	94
Tabla 14. Modalidad de ingreso más frecuente – Junio 2013.	96
Tabla 15. Modalidad de ingreso más frecuente - Julio 2013.	98
Tabla 16. Modalidad de ingreso más frecuente - Agosto 2013.	100
Tabla 17. Modalidad de ingreso más frecuente - Setiembre 2013.	102
Tabla 18. Modalidad de ingreso más frecuente - Octubre 2013.	104
Tabla 19. Modalidad de ingreso más frecuente - Noviembre 2013.	106
Tabla 20. Modalidad de ingreso más frecuente - Diciembre 2013.	108
Tabla 21. Modalidad de ingreso más frecuente - Año 2013.	110
Tabla 22. Delito aduanero con mayor incidencia - Enero 2013.	112
Tabla 23. Delito aduanero con mayor incidencia - Febrero 2013.	114
Tabla 24. Delito aduanero con mayor incidencia - Marzo 2013.	116
Tabla 25. Delito aduanero con mayor incidencia - Abril 2013.	118
Tabla 26. Delito aduanero con mayor incidencia - Mayo 2013.	120

Tabla 27. Delito aduanero con mayor incidencia - Junio 2013.	122
Tabla 28. Delito aduanero con mayor incidencia - Julio 2013.	124
Tabla 29. Delito aduanero con mayor incidencia - Agosto 2013.....	126
Tabla 30. Delito aduanero con mayor incidencia - Setiembre 2013.	128
Tabla 31. Delito aduanero con mayor incidencia - Octubre 2013.	130
Tabla 32. Delito aduanero con mayor incidencia - Noviembre 2013.	132
Tabla 33. Delito aduanero con mayor incidencia - Diciembre 2013.....	134
Tabla 34. Delito aduanero con mayor incidencia - Año 2013.	136
Tabla 35. Principales productos de contrabando - Enero 2013.....	138
Tabla 36. Principales productos de contrabando - Febrero 2013.....	140
Tabla 37. Principales productos de contrabando - Marzo 2013.	142
Tabla 38. Principales productos de contrabando - Abril 2013.	144
Tabla 39. Principales productos de contrabando - Mayo 2013.....	146
Tabla 40. Principales productos de contrabando - Junio 2013.....	148
Tabla 41. Principales productos de contrabando - Julio 2013.....	150
Tabla 42. Principales productos de contrabando - Agosto 2013.	152
Tabla 43. Principales productos de contrabando - Setiembre 2013.	154
Tabla 44. Principales productos de contrabando - Octubre 2013.....	156
Tabla 45. Principales productos de contrabando - Noviembre 2013.	158
Tabla 46. Principales productos de contrabando - Diciembre 2013.	160
Tabla 47. Principales productos de contrabando - Año 2013.	162
Tabla 48. Valor CIF de la Mercancía según Actas de Incautación SUNAT – Año 2013.....	164
Tabla 49. Recaudación según Ingresos por Importación SUNAT – Año 2013.	165
Tabla 50. Análisis de relación entre la hipótesis general y los objetivos específicos.....	180

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01. Los flujos hacia y desde el desempleo.	67
Figura N° 02. Modalidad de ingreso más frecuente – Enero 2013.	87
Figura N° 03. Modalidad de ingreso más frecuente – Febrero 2013.	88
Figura N° 04. Modalidad de ingreso más frecuente – Marzo 2013.	90
Figura N° 05. Modalidad de ingreso más frecuente – Abril 2013.	92
Figura N° 06. Modalidad de ingreso más frecuente – Mayo 2013.	94
Figura N° 07. Modalidad de ingreso más frecuente - Junio 2013.	96
Figura N° 08. Modalidad de ingreso más frecuente - Julio 2013.	98
Figura N° 09. Modalidad de ingreso más frecuente - Agosto 2013.	100
Figura N° 10. Modalidad de ingreso más frecuente – Setiembre 2013.	102
Figura N° 11. Modalidad de ingreso más frecuente - Octubre 2013.	104
Figura N° 12. Modalidad de ingreso más frecuente - Noviembre 2013.	106
Figura N° 13. Modalidad de ingreso más frecuente - Diciembre 2013.	108
Figura N° 14. Modalidad de ingreso más frecuente - Año 2013.	110
Figura N° 15. Delito aduanero con mayor incidencia - Enero 2013.	113
Figura N° 16. Delito aduanero con mayor incidencia - Febrero 2013.	114
Figura N° 17. Delito aduanero con mayor incidencia - Marzo 2013.	117
Figura N° 18. Delito aduanero con mayor incidencia - Abril 2013.	119
Figura N° 19. Delito aduanero con mayor incidencia - Mayo 2013.	121
Figura N° 20. Delito aduanero con mayor incidencia - Junio 2013.	123
Figura N° 21. Delito aduanero con mayor incidencia - Julio 2013.	125
Figura N° 22. Delito aduanero con mayor incidencia - Agosto 2013.	127
Figura N° 23. Delito aduanero con mayor incidencia - Setiembre 2013.	129
Figura N° 24. Delito aduanero con mayor incidencia - Octubre 2013.	131
Figura N° 25. Delito aduanero con mayor incidencia - Noviembre 2013. ...	133
Figura N° 26. Delito aduanero con mayor incidencia - Diciembre 2013.	135

Figura N° 27. Delito aduanero con mayor incidencia - Año 2013.	137
Figura N° 28. Principales productos de contrabando - Enero 2013.	138
Figura N° 29. Principales productos de contrabando - Febrero 2013.	140
Figura N° 30. Principales productos de contrabando - Marzo 2013.	142
Figura N° 31. Principales productos de contrabando - Abril 2013.	144
Figura N° 32. Principales productos de contrabando - Mayo 2013.	146
Figura N° 33. Principales productos de contrabando - Junio 2013.	148
Figura N° 34. Principales productos de contrabando - Julio 2013.	150
Figura N° 35. Principales productos de contrabando - Agosto 2013.	152
Figura N° 36. Principales productos de contrabando - Setiembre 2013.	154
Figura N° 37. Principales productos de contrabando - Octubre 2013.	156
Figura N° 38. Principales productos de contrabando - Noviembre 2013. ...	158
Figura N° 39. Principales productos de contrabando - Diciembre 2013.	160
Figura N° 40. Principales productos de contrabando - Año 2013.	162
Figura N° 41. Comparación entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y la recaudación por importación de la ciudad de Tacna – Año 2013.	166

ÍNDICE DE IMAGEN

Imagen 01. Controles migratorios: Perú - Chile.	6
Imagen 02. Comercialización de contrabando "Cachina".....	9
Imagen 03. Tránsito comercial: Perú, Chile y Bolivia.	16
Imagen 04. Estructura orgánica - SUNAT.....	28

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar cuál es la relación que existe entre contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico de la ciudad de Tacna, año 2013. Es necesario mencionar que el origen de esta investigación se centra en la problemática que ocasiona el comercio ilícito o como lo denominamos “Contrabando” no solo en el ámbito internacional, nacional; sino también en lo local, es decir, que las personas hacen de este ilícito comercial una operación del día a día, donde las repercusiones se observa en crecimiento económico que implica los factores de capital, tecnológicos, recursos humanos y comercial de la ciudad de Tacna. A fin de detener la incidencia ilícita en el campo aduanero y tributario, el Estado peruano por medio de entes gubernamentales se encarga en difundir y hacer cumplir las normas legales vigentes, acuerdos y tratados internacionales para aportar soluciones al problema del “Contrabando” e incrementar la recaudación fiscal.

Por lo antes referido, el presente trabajo de investigación considera los siguientes capítulos:

El Capítulo I puntualiza el planteamiento del problema, que consisten en la identificación y determinación del problema, formulación del problema, objetivos generales y específicos, importancia y alcances de la investigación.

El Capítulo II refiere sobre el marco teórico que involucra los antecedentes de estudio, las bases teóricas – científicas, definiciones de términos básicos, el sistema de hipótesis y sistema de variables.

El Capítulo III comprende la metodología que involucra el tipo de investigación, el diseño de la investigación, la población y muestra, la

técnica e instrumentos de recolección de datos, la técnica de procesamiento de datos y la selección y validación de los instrumentos de investigación.

En el Capítulo IV se presenta el resultado y discusión que abarca el tratamiento estadístico e interpretación de las tablas, presentación de resultados, tablas y figuras, contraste de hipótesis, discusión de resultados.

Finalmente se plasman las conclusiones, recomendaciones y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.

Merece resaltar que el comercio es el intercambio libre de algunos productos en el mercado a través de la actividad socioeconómico que se traduce en la compra y/o venta de bienes y/o servicios, en el libre tránsito de dicha mercancía. Pero, qué ocurre cuando éste intercambio comercial produce un efecto negativo en el crecimiento económico y en la capacidad productiva de los sectores económicos del país. Cuando el libre intercambio (ingreso y/o salida) de mercancía transgrede las políticas del Estado. A esta actividad se le denomina comercio ilegal pues se identifica al contrabando y a la piratería como sus principales transgresores. El contrabando, es considerado un mal en el crecimiento económico que va sumando más adeptos alrededor del mundo, burlando los controles aduaneros y atentado contra los recursos financieros del Estado.

En América Latina, el contrabando es parte de la vida cotidiana de la mayoría de personas, pues, la diversidad geográfica, la cultura, el soborno a las autoridades y el vender las mercancías con mayor ganancia lo hace tentador.

En ese contexto, en México, el contrabando es una problemática actual. Según Macedo, Santiago & Saraiba (2011) establece que los factores pueden ser diversos, pero la realidad es que los productos del exterior son más baratos que los existentes en México (aunque no sean de calidad), por esta razón se introduce una gran cantidad de mercancía de manera ilegal, ya que se pueden obtener ganancias mayores, en comparación a lo que se hubiera podido obtener por producirlas en el mercado nacional y tiene una red de

distribución muy amplia que permite que cualquier residente al caminar por las calles de su ciudad pueda adquirir producto ilegal (Contrabando) sin pagar precios altos por motivos de impuestos o cuotas compensatorias que encarecen la mercancía.

Ante tan agresivo comercio ilegal (Contrabando), se firmó el Acuerdo de Cartagena, formándose el Grupo Andino o conocido con el nombre de “Comunidad Andina - CAN”, el cual está integrado por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Cuyos objetivos entre otros son promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, acelerar su crecimiento y la generación de ocupación, facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano, disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional, y fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros. Y, en materia aduanera se ha aprobado la Decisión N° 728 que refiere a la Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina; artículo 6º, para prevenir, disuadir, investigar, intervenir, perseguir y reprimir prácticas que configuren infracciones administrativas aduaneras y/o ilícitos aduaneros los Países Miembros, a través de sus respectivas Administraciones Aduaneras, se prestarán asistencia mutua y cooperación; e, intercambiarán la información que posean, de acuerdo con lo previsto en la presente Decisión. Se prestará atención especial a circunstancias en las que se presuma la existencia o realización de: a) Tráfico de mercancías relacionadas con actividades de contrabando, defraudación u otras

infracciones administrativas aduaneras y/o ilícitos aduaneros (CAN - Decisión N° 728, 2009).

No obstante, los países limítrofes con Perú influyen como peligrosos canales de comercialización de mercancía de contrabando, como lo son:

El Estado plurinacional de Bolivia, es considerado por varios analistas económicos como una coladera por donde se filtra el contrabando. Como precisa Gómez (2012), la razón principal por la que se incurre en contrabando es el precio de las mercancías. Asimismo, existen factores subyacentes que pueden generar condiciones para el contrabando y aunque los efectos del contrabando son negativos, existen dos efectos “positivos” que se convierten en puntos de análisis para las propuestas de lucha contra el contrabando, es un medio de vida para pueblos fronterizos y permite a los sectores más desprotegidos de la sociedad acceder a bienes que no podrían de otra forma.

Por otro lado, en Ecuador, el contrabando afecta a gran parte de su sociedad por su geografía, así lo refiere Terán (2010) que se ha podido observar que las mercancías ilegales generalmente ingresan por caminos no habilitados, como son las denominadas trochas, las mismas que se hallan localizadas en todo el cordón fronterizo, siendo una forma de evadir los controles de vigilancia aduanera.

La mercancía ilícita que ingresa al país repercute en el erario del Estado. Así lo explica Cuenca & Lambert, (2012), que el Contrabando crea un problema de tipo legal, fiscal, económico y social, ya que la mayor parte de las mercancías que se

comercializan en el país provenientes del contrabando, no pagan impuestos ni aranceles, creándose una competencia desleal.

Merece referir que no se debe dejar de indicar a Chile, que es un importante abastecedor de ropa usada para nuestro país a través del complejo fronterizo Chacalluta (Chile) y del complejo fronterizo Santa Rosa (Perú). La geografía accidentada de Chile, de cordilleras e inmensos desiertos hace que la única puerta del ingreso y/o salida de contrabando sea por el norte chileno a Perú y Bolivia, tal como lo indica Peña (2009), quien puntualiza que ningún otro límite chileno tiene un flujo tan intenso de pasajeros ni tantas facilidades de traslado. En otros puntos hay que atravesar una cordillera o un océano para entrar y salir del país.



Imagen 01. Controles migratorios: Perú - Chile.

Fuente: Elaboración Propia.

Cabe indicar que en Perú, el contrabando no es un fenómeno de reciente inserción en esta sociedad, ni un nuevo indicador negativo en el crecimiento económico, por lo contrario, este ilícito comercial hace que los gobiernos busquen nuevos procedimientos y políticas de control para aumentar el nivel de recaudación. Perú, por su ubicación geográfica cuenta con varios puntos de relación fronteriza e intercambio de mercancías legal o ilegal que benefician a las diferentes ciudades fronterizas. De este modo, citando a Vela (2012) concluyen que los que se benefician del comercio ilegal, incluyendo las redes criminales, querrán obtener mayores ganancias.

Además, en las fronteras del Sur del país (Tacna y Puno) son las principales puertas de ingreso de mercancía de contrabando en el Perú y es conocida con la “Región Trinacional” conformada por Perú, Chile y Bolivia. De esta manera, concluye Chavarría, Casquero & Martínez (2012), quienes afirman que existe una interacción espacial de gran intensidad entre las zonas fronterizas de la I Región de Arica y Parinacota, la II Región de Tarapacá en el norte de Chile con los departamentos de Puno y Tacna en el sur del Perú y con los de La Paz y Oruro en el noroeste de Bolivia, expresadas en relaciones de interdependencia en términos de transacción de flujos de mercancías. Estas relaciones se ven fortalecidas por la revitalización de antiguos vínculos económicos, sociales y culturales en el contexto de la globalización, que implica la necesidad de un intercambio comercial de bienes con áreas más próximas en respuesta a la satisfacción de sus propias necesidades.

Es así que la ciudad de Tacna se ha convertido en un importante foco de piratería y contrabando en el Sur del Perú, pues se ofrecen todo tipo de mercancía de contrabando que abastecen a los vendedores de todo el país. El contrabando es en forma negativa

para el Estado el motor en la economía de Tacna. Esta actividad ilícita se ve acrecentándose debido al crecimiento de la población por la migración de ciudadanos del Departamento de Puno que abandonan el sector agrícola para ingresar al sector del comercio, dedicándose en gran parte a la comercialización de productos traídos desde Puno o desde la frontera con Chile (venta y/o compra de contrabando). Asimismo, Tacna, es una ciudad fronteriza que hoy en día cuenta con centros comerciales y que desde tiempo atrás se ha dedicado al movimiento y dinamismo del comercio. En efecto, la proximidad con las ciudades chilenas (Arica e Iquique) y la diferencia de precios que existen hacen más estrechas el ingreso de mercancías de contrabando por el complejo fronterizo Santa Rosa. En este complejo fronterizo se observa las diferentes modalidades del contrabando para ingresar a nuestro país como por ejemplo las denominadas hormiga, caleta, pampeo, culebra, carrusel y chacales. La mayor incautación por las diferentes zonas de ingreso y en especial en el sur como principal producto son las prendas o complementos de vestir de según uso (Ropa americana) que en Chile están libres de impuestos. Según Peña (2009) da a conocer que en el control de Santa Rosa, que marca la entrada al territorio peruano por el límite sur, hay un enorme letrero que entre otras cosas advierte de la Ley N° 28514 “Prohibido el ingreso de ropa y calzado de segundo uso”. La ley es clara pero en Tacna, y solo en Tacna, ocurre algo curioso. Una ordenanza regional dictada en el año 2005, y ampliada en el año 2007, permite su comercialización en cuatro distritos. Esta criollada, como la motejó un crítico limeño, implica que la ropa no puede ingresar al país pero una vez dentro sí puede venderse. Por consiguiente, obligatoriamente la ropa de segunda mano que se vende en Tacna es producto del contrabando proveniente de Chile.

Con respecto al INFORME N° 038-2007-SUNAT (2007) que en sus conclusiones indica que la Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA no hace referencia ni faculta la importación de ropa y calzado usados, únicamente regula la comercialización interna de dichas mercancías en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna. Dicha ordenanza colisiona con la Ley N° 28514 que prohibió la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales y que consideraba como únicas excepciones para el ingreso de la citada mercancía el internamiento al país vía donaciones y las ingresadas al amparo del régimen de equipaje y menaje de casa, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sanitarias y comerciales que le sean aplicables. Dicha actividad aún no está prohibida.

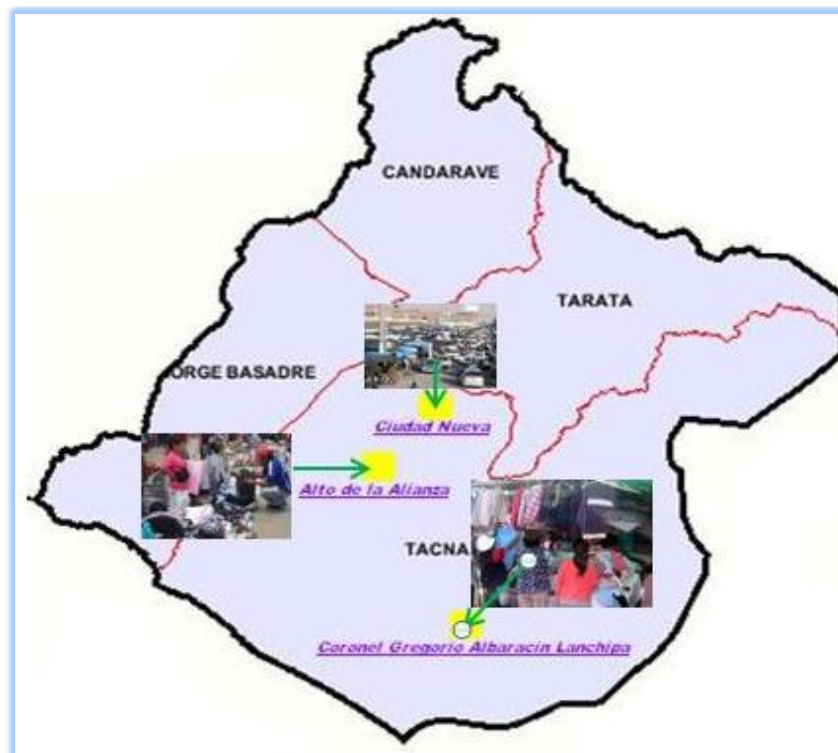


Imagen 02. Comercialización de contrabando "Cachina".

Fuente: Elaboración Propia.

Para ello, el Estado peruano en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) va sumando esfuerzos en implementar las políticas y estrategias que se realizan por medio de la educación en los diferentes niveles educativos (propagandas, charlas, etc.), operativos en las zonas fronterizas, fortalecimientos de los puestos de control, fomento de nuevos puestos de trabajo, entre otras. Las alianzas del Estado con la SUNAT, el sector privado (empresas), y la Sociedad Nacional de Industrial – SNI por medio de la promulgación de la Ley N° 27595 “Ley de Lucha contra los Delitos Aduanero y la Piratería” y crea la comisión en el 2001, que hasta el momento (2013) realiza una lucha frontal contra el comercio ilícito.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico de Tacna, año 2013?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cuáles son las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?

b) ¿Cuál es el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?

c) ¿Cuáles son los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?

d) ¿Cuál es el nivel del crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013?

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. Objetivos generales

Determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico de Tacna, año 2013.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
- b) Determinar el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
- c) Verificar los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
- d) Indicar el nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013.

1.4. IMPORTANCIA Y ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación es importante, porque en la actualidad, el auge del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa afecta al crecimiento de la economía y en la recaudación de tributos, por la introducción a nuestro país de mercancía ilícita. Por lo cual, se identificó las modalidades ilegales de ingreso y los principales productos. También, se analizó las políticas y estrategias del Estado (SUNAT) en la lucha contra el contrabando que ocasiona grandes pérdidas en la recaudación para el Estado.

Esta investigación pretende proporcionar datos relevantes de lo que significa el contrabando, su existencia y su relación con el crecimiento económico en el complejo fronterizo Santa Rosa de la ciudad de Tacna.

1.4.2. Alcances

El presente trabajo de Investigación solo se consideró los informes dados por la SUNAT sobre el Contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa a través de las Actas de incautación emitidas por la Intendencia de Aduanas de Tacna – SUNAT y de los registros estadísticos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI), Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) y la SUNAT para identificar aspectos del crecimiento económico de Tacna.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

Se han desarrollado pocos estudios acerca de las variables planteadas en el trabajo de investigación. Para ello, tomaremos de referencia algunos estudios relacionados con el problema:

Siguiendo a Vela (2012), en su trabajo de investigación titulada: “El contrabando en América Latina y en el Perú: Una visión desde el norte del Perú”, presentada a la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, entre sus conclusiones refiere lo siguiente:

- Cuando las mercancías ingresan al país por conductos regulares, el Estado tiene control sobre las mismas y puede recaudar los impuestos y aranceles que corresponden y con ello recaudar recursos necesarios para poder brindar los servicios que la población requiera y el sostenimiento del propio Estado. Sin embargo, lo anteriormente mencionado se ve truncado y el Estado es privado de esos recursos cuando por diversos artilugios o situaciones contrarias a Ley las mercaderías ingresan al país sin el respectivo pago de los aranceles y/o los tributos que gravan su internamiento, ello debido a la participación de personas y/u organizaciones dedicadas a burlar los controles aduaneros. Este tipo de burla es conocido con el nombre de contrabando, existiendo además la intencionalidad en la comisión de los hechos, lo cual implica de por medio el dolo.
- La verdadera magnitud del contrabando no es tarea fácil debido a que se trata de una actividad ilegal y oculta. Además, a esta dificultad hay que añadir el hecho que no existe una metodología

de uso internacional para su medición y que en el Perú existe una escasez de estudios sobre este tema.

Con respecto a la problemática del contrabando y la economía. La perspectiva de Escobar (2008), en su trabajo de investigación titulada: “Una medición de la economía subterránea peruana, a través de la demanda de efectivo: 1980 – 2005”, entre sus conclusiones, puntualiza:

- Que la relación del contrabando con la economía subterránea, se explica debido a que los productos que son ingresados de modo ilegal al país terminan siendo comercializados en diversos establecimientos informales o en todo caso entran a un proceso de seudo legalidad por medio de la alteración de documentación de modo que pueda ser comercializada “legalmente” en establecimientos formales.

De acuerdo a la perspectiva de Chavarría, Casquero & Martínez (2012), en su trabajo de investigación titulada: “Contrabando: Implicancia en la Región Trinacional frente a la estructura espacial” presentada al Grupo de Investigación Vanguardia Geográfica (VANGEO), entre sus conclusiones, indica lo siguiente:

- Para la macrorregión trinacional esta actividad ilícita es importante y va en aumento debido a que ofrece productos con menores precios provenientes de otros países, principalmente Bolivia y Chile. Pero el contrabando no es un tema nuevo, siempre ha estado presente en la época colonial, a inicios de la república y con mayor intensidad en estos últimos años; esto debido a que el sur del Perú, el norte de Chile y el oeste de Bolivia siempre han tenido una relación muy dinámica en intercambios comerciales desde antaño y son parte de una macrorregión trinacional que, independientemente del país al que pertenezcan, los vínculos

siguen más dinámicos y vigentes que antes. El sur del Perú, el norte de Chile y de Bolivia, enfrentaron grandes limitaciones para su propio desarrollo, en la medida que pertenecían a zonas extremas o en la periferia de los núcleos más dinámicos de sus respectivos países. De otro lado, los diferentes Estados no contaban con políticas que promovieran su progreso.

- Estas relaciones de interdependencia vigorizadas por la proximidad, la importante articulación y conectividad de estas áreas geográficas de los países de Perú, Chile y Bolivia, conforman una macrorregión con dinámicas propias que no se ven restringidas por las fronteras internacionales. Por ello la denominamos la macrorregión trinacional, en donde la intensa dinámica económica en términos de flujos de mercancías y la considerable diferenciación de precios, entre otros, se convierten en ventajas comparativas que crean el escenario idóneo para el desarrollo del contrabando. De esta manera se explica la permanencia y la magnitud de esta actividad ilícita, cuya importancia y repercusión se reflejan en las estadísticas del comportamiento del contrabando en el sur de nuestro país.



Imagen 03. Tránsito comercial: Perú, Chile y Bolivia.

Fuente: Elaboración Propia.

Referente al impacto negativo del contrabando en el crecimiento económico, se menciona a Macedo, Santiago & Saraiba (2011), en su trabajo de investigación titulada: “Contrabando: Mecanismo de solución”, refiere entre sus conclusiones, lo siguiente:

- El contrabando no solo perjudica al comercio y a la industria, sino a nuestra economía en conjunto, pone al resto de empresas en desventaja competitiva, al utilizar, aprovechar y beneficiarse de la infraestructura pública sin contribuir con ella. Cada día se manifiesta con mayor fuerza en las regiones en donde el contrabando es una actividad común, relativamente aceptada por la comunidad, particularmente por los sectores más desposeídos de la población, que la perciben como una actividad reivindicadora de su condición.
- Las distintas modalidades del contrabando, las mercancías que son objeto de la misma y su paso por la Aduana, así como estadísticas sobre el impacto que tiene en la Economía y que directamente se refleja en la industria nacional, en los consumidores y en el desarrollo económico de México, lesionando la incertidumbre para futuras relaciones comerciales con el resto del mundo.

A su vez, Cepeda (2008) en su trabajo de investigación titulada: “El ilícito aduanero en la frontera sur, causas e impacto en la industria y el comercio, mejoramiento en las aduanas a través de la optimización del control del ilícito mediante perfiles de riesgo”, indica que:

- El ilícito aduanero es un acto que genera el cierre de industrias, destruye el comercio legal, favorece el dolo y la defraudación fiscal, elimina las posibilidades de desarrollo económico, recorta las rentas fiscales, acostumbra a la gente a la realización de prácticas dolosas.

- Lo anterior pone de manifiesto una sombría realidad comercial de negativa afectación económica para el Ecuador, que no solo perjudica y destruye a la industria nacional, sino que desestimula el desarrollo del comercio interno e internacional produciendo adicionales fenómenos sociales que retardan las posibilidades de desarrollo y progreso nacional.

Se puede decir que el contrabando es un acto en el que participan personas y su implicancia va desde quien trae la mercancía y el que intelectualmente lo planea.

Asimismo, Cuenca & Lambert (2012), en su trabajo de investigación titulada: “La figura de Autor Intelectual en el delito de Contrabando de mercancías en la frontera Sur de la Provincia de El Oro”, quien refiere, entre sus conclusiones, lo siguiente:

- El contrabando de mercancías tiene, por lo general, un sujeto activo que es la persona que comete la infracción, es decir, la persona que por cualquier medio disponible en forma ilícita introduce a un país mercancías que no pasan por los controles respectivos de la autoridad, y que no pagan ningún tipo de arancel o impuesto perjudicando el patrimonio del Estado, porque es a través de los aranceles e impuestos que se hace la obra social; existe otra persona que por su accionar fomenta la actividad criminógena pagando para que otro cometa el ilícito del contrabando manteniéndose al margen del accionar que tipifica la Ley y es quién a la final recepta las mercancías y se aprovecha de ella.
- Además contribuye a la creación de organizaciones o redes que van desde el simple trabajador hasta las autoridades encargadas de controlar, por cuanto se opera a través de sobornos o redes de corrupción.

- Ante este nuevo planteamiento, finaliza diciendo que en el delito de contrabando concurre un sujeto activo que es la persona que adecua su conducta a la acción típica antijurídica establecida en la Ley misma que puede actuar de forma individual o grupal considerándose como autor o autores materiales; también puede existir un actor o intelectual, quien organiza y perpetra el delito como si este fuera ajeno a él, por lo que no hay sanción dejándolo en la impunidad.

2.2. BASESE TEÓRICAS – CIENTÍFICAS

2.2.1. Sistema Aduanero Peruano

2.2.1.1. Definición

En primer lugar, para definir el sistema aduanero peruano, se puntualizará sobre la etimología de la palabra aduana:

Etimológicamente, la palabra “aduana” procede del árabe “adayaún” que significa “registro o libro de cuentas”. Otros hacen derivar de la palabra árabe “al diovan”, “casa o lugar donde se reunían los administradores de finanzas para la percepción de derechos o impuestos”. Algunos otros hacen derivar la palabra “aduana” del italiano “dogona”, “divan”, “lugar o local de reunión de los administradores financieros”. Aduana es el “libro de cuentas ubicado en un lugar desde donde una persona registra todo cuanto pasa”

Así refiere SUNAT que la Aduana es el organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del control de la recaudación de los derechos de Aduana y demás tributos; encargados de aplicar en lo que concierne la legislación sobre

comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le encomiendan. El término también designa una parte cualquiera de la administración de la aduana, un servicio o una oficina (Glosario de términos aduaneros – Aduana, 2014).

Siguiendo la conceptualización de Morales (2003), la aduana es la oficina pública, generalmente situada en las fronteras o puntos de contacto directo con el exterior, donde se registran las mercancías que se importan o exportan y donde se cobran los derechos que adeudan, hay que pasar por la aduana del aeropuerto.

2.2.1.2. El Sistema aduanero y el derecho aduanero

- Sistema aduanero

Por lo antes referido, el sistema aduanero es el conjunto de políticas, procedimientos, métodos, técnicas; con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado.

Destacando la conceptualización de Carvajal (1997), quien define al sistema aduanero como el conjunto de normas jurídicas que regulan, por medio de un ente administrativo, las actividades o funciones del Estado en relación con el comercio exterior de mercancías que entren o salgan en sus diferentes regímenes al o del territorio aduanero, así como de los medios y tráfico en que se conduzcan y la personas que intervienen en cualquier fase de la actividad o que violen las disposiciones jurídicas.

- Derecho aduanero

Siguiendo la perspectiva de Lizondo & Pinto (2004), el derecho tributario aduanero, se refiere a la rama del derecho positivo que se preocupa de la relación entre los particulares y el Estado en lo referente a la aplicación de los tributos, pero solo aquellos gravámenes que se deriven de las operaciones de comercio internacional, ya sea importación, exportación o tránsito de mercancías.

Entre las definiciones de Derecho Aduanero que aporta la doctrina, se destaca la expuesta por Carvajal (2007), quien lo define como el conjunto de normas jurídicas que regulan, por medio de un ente administrativo, las actividades o funciones del Estado en relación con el comercio exterior de mercancías que entren o salgan en sus diferentes regímenes al o del territorio aduanero, así como de los medios y tráfico en que se conduzcan y la personas que intervienen en cualquier fase de la actividad o que violen las disposiciones jurídicas.

Sin dejar de enunciar al Anexo general del Capítulo 2 del Convenio de Kyoto revisado el derecho aduanero son los derechos establecidos en los aranceles de Aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

Otra de las definiciones la propone Gallardo (2006), que es la disciplina jurídica se ha desarrollado en torno a la labor desempeñada por las aduanas, entidad pública, cuyos antecedentes se remontan a la época antigua y cuya función

ha sido controlar el paso de mercancías por territorios autónomos, aplicando las prohibiciones correspondientes y tributos por el paso de las mercancías.

2.2.2. Administración Aduanera

2.2.2.1. Reseña

En primer lugar, se presenta la formación de la Administración Aduanera en el Perú a través de los años (Reseña histórica de la Aduana Peruana, 2014):

Tabla 01. Reseña histórica de la Aduana Peruana.

Año	Acontecimiento	Ley
1613	El recaudo recarga en el Tribunal del Consulado, predecesor de la actual Cámara de Comercio e integrado por los principales comerciantes y navieros de la época.	-----
1770	Se crea la Real Aduana por el Virrey Manuel Amat y Juniet.	Resolución
1773	Se crea la ADUANA en el Perú, por el Virrey Manuel Amat y Juniet. Sus prioridades fue la captación de ingresos económicos destinados a la Corona española. El impuesto que en ese entonces gravaba el ingreso o salida de mercancías del reino se denominaba "almorifazgo".	Primer Reglamento de Comercio y Organización de Aduanas
1833	Se crea la Dirección General de Aduanas, con el fin de centralizar las actividades aduaneras e integrar las oficinas de Aduana ubicadas en los principales puertos del país.	-----
1836	La Aduana se traslada al Terminal Marítimo del Callao.	-----

Año	Acontecimiento	Ley
1947	Se transforma en la Superintendencia de Aduanas. El Presidente José Luis Bustamante y Rivero crea el Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Aduanas, con el fin de supervisar el movimiento del comercio exterior y el de divisas.	-----
1969	La Superintendencia de Aduanas de nuevo se convirtió en la Dirección General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda.	Decreto Ley N° 17521
1973	La Superintendencia de Aduanas de nuevo se convirtió en la Dirección General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda.	-----
1978	Se reincorpora como Dirección General dentro del Ministerio de Economía y Finanzas.	-----
1988	Se crea la Superintendencia Nacional de Aduanas como institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con autonomía funcional, técnica, financiera y administrativa de autonomía funcional.	Ley N° 24829 Decreto Legislativo N° 500
1992	El Presidente Alberto Fujimori inauguró la primera sede propia. Se realiza el proceso de modernización, con una secuencia de mejoras administrativas y de procedimiento	-----
1999	Perú Administración Aduanera certificado su proceso de transporte bajo la Certificación Internacional del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según Normas ISO 9000, siendo la administración de aduanas en primer lugar que consiguió la certificación y la primera en obtener el reconocimiento de la Organización Mundial de Aduanas.	-----

Año	Acontecimiento	Ley
2002	Se estableció que la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Impuestos Internos, se fusionarán, en el contexto de un esfuerzo más amplio de modernización del Estado en su conjunto, buscando la integración de las funciones y competencias de organización dentro del sector público.	Decreto Supremo N° 061-2002-PCM

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2.2. Definición

Para el artículo 2º de la Ley General de Aduanas y del Decreto Legislativo N° 1053, la Administración Aduanera es el órgano de la SUNAT competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta (Cosío, 2012).

Como lo indica el artículo 10º del Título I Ley General de Aduanas y del Decreto Legislativo N° 1053 (2008) la Administración Aduanera se encarga de la administración, recaudación, control y fiscalización aduanera del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

De esta manera, se pronuncia a la Decisión N° 728 Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de

los Países Miembros de la Comunidad Andina – CAN (2009) la Administración Aduanera es el órgano de la Administración Pública nacional competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos aduaneros, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras y ejercer los privilegios fiscales, el control y la potestad aduanera.

2.2.2.3. Marco normativo de la administración aduanera

Con respecto al marco normativo de la Administración Aduanera, a continuación se presenta la siguiente:

Tabla 02. Marco normativo.

Nombre	Norma	Publicación	Vigencias
Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley 27444	11.04.2001	11.10.2001
Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo	Ley 27584	07.12.2001	16.04.2002
Ley General de Aduanas	Decreto Legislativo N° 1053	27.06.2008	28.06.2008 17.03.2009 01.10.2010
Arancel de Aduanas	DS. 238-2011-EF	24.12.2011	01.01.2012
Ley de los Delitos Aduaneros	Ley N° 28008	19.06.2003	28.08.2003
Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas	Resolución de Superintendencia de Aduanas N°000226	16.02.2001	16.02.2001

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2.4. Finalidad

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera (Finalidad de la Aduana, 2014):

- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.

Para el artículo 10º de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 (2008):

- La Administración Aduanera se encarga de la administración, recaudación, control y fiscalización aduanera del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero (Cosio, 2012).

Y de acuerdo al artículo 5º del Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas, Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000226 (2001) precisa:

- ADUANAS tiene por finalidad administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley, con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria. En el cumplimiento de su misión, ejerce sus atribuciones sobre la base de los principios de buena fe y presunción de veracidad, promueve el comercio exterior y facilita las actividades económicas, inspecciona el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrolla todas las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

2.2.2.5. Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Memoria Anual SUNAT, 2013):



Imagen 04. Estructura orgánica - SUNAT.

Fuente: Memoria anual 2013 – SUNAT.

2.2.2.6. Funciones y atribuciones

Son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, según Funciones y Atribuciones de la Aduana (2014):

- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.

- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de

determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.

- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Mantener en custodia los bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros y de otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley, así como de los derechos que cobre por los servicios que presta.
- Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- Crear, dentro de su competencia, administraciones aduaneras y puestos de control, así como autorizar su organización, funcionamiento, suspensión, fusión, traslado o desactivación cuando las necesidades del servicio así lo requiera.

- Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

2.2.2.7. Potestad aduanera

Como lo precisa el artículo 164º de la Ley General de Aduanas y Decreto Legislativo N° 1053 (2008), es el conjunto de facultades y atribuciones que tiene la Administración Aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero.

La Administración Aduanera dispondrá las medidas y procedimientos tendientes a asegurar el ejercicio de la potestad aduanera.

Los administradores y concesionarios, o quienes hagan sus veces, de los puertos, aeropuertos, terminales terrestres y almacenes aduaneros, proporcionarán a la autoridad aduanera las instalaciones e infraestructura idóneas para el ejercicio de su potestad.

- Ejercicio de la potestad aduanera

Según el artículo 165º de la Ley General de Aduanas y Decreto Legislativo N° 1053 (2008), la Administración Aduanera, en ejercicio de la potestad aduanera, podrá disponer la ejecución de acciones de control, antes y durante el despacho de las mercancías, con posterioridad a

su levante o antes de su salida del territorio aduanero, tales como:

- Ejecutar acciones de control, tales como: la descarga, desembalaje, inspección, verificación, aforo, auditorías, imposición de marcas, sellos, precintos u otros dispositivos, establecer rutas para el tránsito de mercancías, custodia para su traslado o almacenamiento, vigilancia, monitoreo y cualquier otra acción necesaria para el control de las mercancías y medios de transporte;
- Disponer las medidas preventivas de inmovilización e incautación de mercancías y medios de transporte;
- Requerir a los deudores tributarios, operadores de comercio exterior o terceros, el acceso a libros, documentos, archivos, soportes magnéticos, data informática, sistemas contables y cualquier otra información relacionada con las operaciones de comercio exterior;
- Requerir la comparecencia de deudores tributarios, operadores de comercio exterior o de terceros;
- Ejercer las medidas en frontera disponiendo la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas o pirateadas, de acuerdo a la legislación de la materia;
- Registrar a las personas cuando ingresen o salgan del territorio aduanero.

2.2.2.8. Competencia aduanera sobre mercancías decomisadas

Citando al artículo 23º del capítulo III de la Ley N° 28008 la Administración Aduanera es la encargada de la adjudicación o destrucción de las mercancías e instrumentos provenientes de los delitos tipificados en esta Ley.

Una vez consentida o ejecutoriada la sentencia condenatoria y resuelto el decomiso de las mercancías y de los instrumentos con los que se hubiere ejecutado el delito, previa notificación de la misma, se adjudicarán las mercancías o instrumentos a las entidades del Estado, los gobiernos regionales, municipales y a las instituciones asistenciales, educacionales, religiosas y otras sin fines de lucro oficialmente reconocidas. Se exceptúan de los alcances del presente artículo las mercancías a las que se refieren los artículos 24° y 25° de la presente Ley (Ley N° 28008 Ley del Delito Aduanero, 2003).

- Destrucción de la mercancía

Conforme al artículo 24° del capítulo III de la Ley N° 28008 serán destruidas de inmediato y bajo responsabilidad, las mercancías que a continuación se detallan:

- Aquellas que carecen de valor comercial;
- Aquellas que sean nocivas para la salud o el medio ambiente;
- Aquellas que atenten contra la moral, el orden público y la soberanía nacional;
- Bebidas alcohólicas y cigarrillos;
- Aquellas prohibidas o restringidas; y,
- Las demás mercancías que se señalen por norma expresa.

- Adjudicación de mercancías

De esta manera, el artículo 25° del capítulo III de la Ley N° 28008, la Administración Aduanera adjudicará directamente, dando cuenta al Fiscal y Juez Penal que conocen la causa y al Contralor General de la República, los siguientes bienes:

- Todas las mercancías que sean necesarias para atender los requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificados, a favor del Estado, los gobiernos regionales o municipales.
- Todos los alimentos de consumo humano así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales.
- Todos los medicamentos de uso humano e instrumental y equipo de uso médico y odontológico, al Ministerio de Salud.
- Todas las mercancías de uso agropecuario y medicamentos de uso veterinario, al Ministerio de Agricultura.
- Todas las maquinarias, equipos y material de uso educativo, al Ministerio de Educación para ser distribuidos a nivel nacional a los colegios, institutos y universidades públicas que los requieran para labores propias de investigación o docencia.
- Todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan

la colaboración que se detalla en el artículo 46° de la presente Ley.

- Las donaciones serán aprobadas mediante resolución ministerial del Presidente del Consejo de Ministros y están inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- El diesel, gasolinas y gasoholes a favor de las entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan la colaboración que se detalla en el artículo 46° de la presente Ley.

2.2.2.9. Dependencias y oficinas aduaneras

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, las Intendencias de Aduana Operativas en el territorio peruano son (Aduanas Operativas, 2013):

Tabla 03. Aduanas operativas a nivel nacional.

Código	Aduana Operativa
000	Sede Central – Chucuito
019	Tumbes
028	Talara
037	Sullana
046	Paita
055	Chiclayo
064	Eten
073	Pacasmayo
082	Salaverry
091	Chimbote
109	Huacho

Código	Aduana Operativa
118	Marítima del Callao
127	Pisco
136	San Juan
145	Mollendo – Matarani
154	Arequipa
163	Ilo
172	Tacna
181	Puno
190	Cusco
217	Pucallpa
226	Iquitos
235	Aérea y Postal EX-IAAC
244	Aérea y Postal EX-IAPC
253	Puesto de Control de Tarapoto
262	Desaguadero
271	Tarapoto
280	Puerto Maldonado
299	La Tina
974	Almacén Santa Anita

Fuente: Elaboración propia.

- Tacna

El departamento de Tacna cuenta con la Intendencia de Aduana de Tacna y sus puestos de control:

Tabla 04. Puestos de control de Aduana – Tacna

Código	Puesto De Control
0201	Vila Vila

Código	Puesto De Control
0202	Tomasiri
0203	Tripartito
0204	Santa Rosa
0206	Aeropuerto
0207	Peru Rail
0208	Terminal Terrestre
0209	CETICOS
300	Gerencia Operacional

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3. Delitos aduaneros

2.2.3.1. Definición

Como lo precisa Morales (2003), en su definición de delito aduanero, es toda manifestación del ser humano que se realice con la intención de querer producir un daño a la integridad de la persona o a su patrimonio, trae consigo un castigo, una sanción que el Estado está en la obligación de controlar, a esas conductas que penalmente trascienden en la esfera de la vida social de los seres humanos, se le denomina delito o falta, la gravedad de la conducta manifestada por el ser humano, el daño relevante que tiene en la sociedad, es lo que manifiesta la necesidad de calificarlos que a título personal concibo son nocivas para la sociedad y que conforme al principio de legalidad constituyen ilícitos penales, que en el presente caso le denominaremos ilícitos penales aduaneros, en razón de la materia en que se encuentran ubicados.

Según la legislación del Ecuador en el artículo 82º de la Ley Orgánica de Aduanas (1998), indica que el delito aduanero consiste en el ilícito y clandestino tráfico internacional de mercancías, o en todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error a la autoridad aduanera, realizados para causar perjuicios al fisco, evadiendo el pago total o parcial de impuestos o el cumplimiento de normas aduaneras, aunque las mercancías no sean objeto de tributación (Artículo 82º de la Ley Orgánica de Aduanas, citado en Díaz et al 2009).

2.2.3.2. Marco normativo del delito aduanero

Son bases legales para regular el comercio lícito, lo siguiente:

- Ley de los Delitos Aduaneros, aprobada por Ley N° 28008, publicada el 19.6.2003.
- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF, publicado el 27.8.2003 y normas modificatorias.

2.2.3.3. Receptación aduanera

Enunciando el artículo 6º del capítulo III de la Ley N° 28008 que indica el que adquiere o recibe en donación, en prenda, almacena, oculta, vende o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias y que de acuerdo a las circunstancias tenía conocimiento o se comprueba que debía presumir que provenía de los delitos contemplados en esta Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa (Ley N° 28008 Ley del Delito Aduanero, 2003).

2.2.3.4. Tentativa

Exponiendo el artículo 9º del capítulo III de la Ley N° 28008, que nos indica que será reprimida la tentativa con la pena mínima legal que corresponda al delito consumado. Se exceptúa de punición los casos en los que el agente se desista voluntariamente de proseguir con los actos de ejecución del delito o impida que se produzca el resultado, salvo que los actos practicados constituyan por sí otros delitos (Ley N° 28008 Ley del Delito Aduanero, 2003).

2.2.3.5. Hecho imponible

Refiriéndonos al artículo 17º del capítulo I del Título II de la Ley N° 28008 que el hecho imponible en los delitos o en la infracción administrativa, se configura en la fecha de comisión del delito o cuando se incurrió en la infracción, según corresponda. De no poder precisarse aquellas, en la fecha de su constatación (Ley N° 28008 Ley del Delito Aduanero, 2003).

2.2.4. Control aduanero

2.2.4.1. Definición

Como lo precisa, SUNAT en la VI Disposiciones Generales de Acciones de Control Aduanero (2014), el control aduanero es el conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones, cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

En Decisión N° 574 de Comunidad Andina de Naciones – CAN se define la expresión “control aduanero” como el conjunto de

medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas.

De otro lado, la Organización Mundial de Aduanas – OMA se refiere al Control Aduanero como las medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

2.2.4.2. Marco normativo

Para el desempeño del control aduanero, éste se basa legalmente en:

- Resolución 00187-2013, Acciones de control Aduanero.
- Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, publicada el 27.6.2008 y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, publicado el 26.1.2009 y normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22.6.2013.
- Ley de los Delitos Aduaneros, aprobada por Ley N° 28008, publicada el 19.6.2003.
- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF, publicado el 27.8.2003 y normas modificatorias.
- Decisión N° 778 de la comisión de la Comunidad Andina – Régimen Andino sobre Control Aduanero.

- Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2007-EF, publicado el 29.6.2007 y normas modificatorias.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444, publicada el 11.4.2001 y normas modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, publicado el 28.10.2002 y normas modificatorias.

2.2.4.3. Control aduanero de las mercancías

Citando al artículo 162º de la Ley General de Aduanas describe que se encuentran sometidas a control aduanero, las mercancías e incluso los medios de transporte que ingresan o salen del territorio aduanero, se encuentren o no sujetos al pago de derechos e impuestos.

Asimismo, el control aduanero se ejerce sobre las personas que intervienen directa o indirectamente en las operaciones de comercio exterior, las que ingresan o salgan del territorio aduanero, las que posean o dispongan de información, documentos, o datos relativos a las operaciones sujetas a control aduanero; o sobre las personas en cuyo poder se encuentren las mercancías sujetas a control aduanero.

Cuando la autoridad aduanera requiera el auxilio de las demás autoridades, éstas se encuentran en la obligación de prestarlo en forma inmediata

2.2.4.4. Control aduanero - Intendencia de aduana Tacna

Como lo indica la Resolución 000614-2005/SUNAT-A Previsión del contrabando y control fronterizo y la INPCFA-PE.10.01 Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la IATacna (2005) es establecer normas de procedimiento para el control de los artículos y mercancías en los Puestos de Control Aduanero Tomasiri y Vila Vila, así como los Puestos de Control ubicados en los terminales terrestres autorizados y el Aeropuerto Internacional de Tacna:

- Puesto de control aduanero de los terminal terrestre autorizados de Tacna:

- Control del embarque del equipaje, pasajeros y encomiendas por la Autoridad aduanera.

- Puesto de control aduanero de Tomasiri:

- Control de vehículos de transporte interprovincial de pasajeros.
- Control de vehículos de transporte internacional de pasajeros.
- Control de vehículos particulares.
- Control de vehículos reacondicionados en la ZOFRATACNA.
- Control de vehículos de transporte de carga con mercancías nacionalizadas.
- Control de vehículos de transporte de carga con mercancía de otros regímenes y operaciones aduaneras.

- Puesto de control aduanero del aeropuerto internacional de Tacna:

- Embarque del equipaje, pasajeros y mercancías.
- Control de vehículos particulares.
- Control de vehículos reacondicionados en la ZOFRATACNA.
- Control de vehículos de transporte de carga con mercancías nacionalizadas.
- Control de vehículos de transporte de carga con mercancía de otros regímenes y operaciones aduaneras.

- Puesto de control aduanero de Vila Vila:

- Control de vehículos de transporte interprovincial de pasajeros.

2.2.4.5. Clasificación según su categoría

Las fases según el momento en que se ejercita el control aduanero, son explicadas acertadamente en la Decisión N° 574 de la Comunidad Andina (2003), lo clasifica así:

- Según momento del control:

- Control anterior, aquel que es ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.
- Control durante el despacho, aquel que es ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta momento del levante o embarque de las mercancías.
- Control posterior, aquel que es ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

Esta clasificación toma como medida de referencia la declaración aduanera, documento mediante el cual los operadores de comercio exterior solicitan la destinación aduanera para obtener autorización del levante (retiro) o embarque de mercancías.

- Según régimen aduanero

Los regímenes aduaneros son las disposiciones establecidas en la legislación aduanera de cada país, respecto al tratamiento legal que corresponde a las mercancías. El convenio de Kyoto, sobre simplificación y armonización de procedimientos aduaneros, constituye un documento importante y de usual consideración para la definición de los regímenes aduaneros de los países ya sea por ser miembros partes o por aplicarlo de facto.

El control aduanero puede ser clasificado según el régimen aduanero sujeto a control, tales como control de importaciones, exportaciones, entre otros.

- Según tipo de obligación

Se puede clasificar atendiendo al tipo de obligación sujeta a control, en:

- Control de obligaciones tributarias, referidas al control del correcto pago de tributos en importaciones. Este control es de vital importancia en países donde impuestos a importaciones tienen alta participación en relación al total de ingresos fiscales.

Control de obligaciones para tributarias, referidas al control de la administración aduanera sobre obligaciones no tributarias, tales como verificar la obligación de presentación

de certificados o registros sanitarios, CITES, licencias u otros que se requieran en despacho aduanero.

Las clasificaciones de control indicadas no son excluyentes, pues son diferentes enfoques que se pueden juntar. Así puede existir el control concurrente del régimen de importación, respecto a las obligaciones tributarias (Decisión N° 574, 2003).

2.2.4.6. Modalidades de la mercancía incautada o inmovilizada

Como lo precisa la SUNAT, en actas de inmovilización e incautación (2013) las mercancías incautadas o inmovilizadas en los puestos de control se determinan de la siguiente manera:

Tabla 05. Modalidades de la mercancía incautada o inmovilizada.

Cód.	Modalidades de la Mercancía
01	Contrabando Hormiga
02	Mercancía repartida en el salón del bus
03	Mercancía en bodega del bus
04	Mercancía camuflada
05	Encomienda
06	Mercancía en exceso a lo declarado
07	Mercancía abandonada
08	Mercancía acondicionada (escondida)
09	Evadir puesto de control en frontera
10	Evadir puesto de control en frontera interna (CETICOS)
11	Mercancía camuflada entre mercancía nacional
12	Retirar mercancía de zona primaria (lugar no autorizado)
13	Mercancía amparada con dotación falsa
14	Mercancía propiedad de terceras personas

Cód.	Modalidades de la Mercancía
15	Otros
16	Mercancía no declarada
17	Medidas en frontera
18	Mercancía restringida sin documento de control

Fuente: SUNAT.

2.2.4.7. Políticas y estrategias contra el contrabando

El Estado Peruano viene impulsando políticas y estrategias nacionales e internacionales para combatir el contrabando o comercio ilícito, como lo son:

- Acuerdos comerciales

Según el MEF en Tratados de Libre Comercio – TLC o Acuerdos Comerciales (2013) a nivel internacional. El Perú cuenta con 19 acuerdos comerciales con:

- Organización Mundial del Comercio – OMC.
- Comunidad Andina– CAN.
- MERCOSUR.
- Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico.
- Unión Europea.
- Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC o European Free Trade Association – EFTA.
- Cuba
- Estados Unidos de América - EUA.
- México.
- Chile.
- Canadá.
- Singapur.
- China.
- Panamá.

- Japón.
- Tailandia.
- Corea del Sur.
- Costa Rica.
- Venezuela.

- Comisión de Lucha contra el contrabando y la piratería

Ley N° 27595 “Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería” (2001).

• A nivel nacional

Esta comisión está integrada por el Ministro de la Producción, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Superintendente Nacional de Administración Tributaria, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP), la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP, la Sociedad Nacional de Industrias, la Cámara de Comercio de Lima, los gremios empresariales de la micro y pequeña empresa, el Gobierno Regional de Tumbes, el Gobierno Regional de Loreto, el Gobierno Regional de Puno y el Gobierno Regional de Tacna.

• Tacna

La Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería de Tacna, está integrado por el Gobierno Regional de Tacna (GRT), Ministerio Público, Ministerio de la Producción, la SUNAT, Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas y el Complejo Fronterizo

Santa Rosa. Tiene por finalidad, mermar los altos índices de piratería y contrabando en Tacna, esta tarde fue llevado a cabo el Foro Interinstitucional de Lucha contra delitos aduaneros, evento que también busca mejorar los niveles de coordinación entre las entidades involucradas en el problema social.

- Educa SUNAT

La SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía” desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional. A través de sus programas de Cultura Tributaria – SUNAT, (2014):

- **Cultura Aduanera y Tributaria en el Sistema Escolar**

Los contenidos de ciudadanía y tributación se incorporaron en el Diseño Curricular Nacional en el 2008, con lo cual su aplicación es obligatoria a todos los escolares del país. Para fortalecer el compromiso, las capacidades y conocimientos de los docentes de educación básica regular en la formación de la Cultura Aduanera y Tributaria entre sus alumnos, se realizan permanentemente talleres y seminarios de capacitación docente en el ámbito nacional.

- **Sorteo Escolar de Comprobantes de Pago**

Con la finalidad de dar a conocer la importancia e incentivar la exigencia de los comprobantes de pago en alumnos, profesores y padres de familia, se convoca anualmente este sorteo en el que pueden participar los colegios públicos y privados de todo el país con el objetivo de ganar un premio en efectivo para

utilizarlo en la compra de equipo informático, mobiliario o mejoras en sus servicios higiénicos.

- **Cultura Aduanera y Tributaria en la Educación Superior**

Se organizan encuentros universitarios y concursos de conocimientos en coordinación con universidades e institutos de educación superior, públicos y privados del ámbito nacional. Tienen el objetivo de formar y sensibilizar a los estudiantes que próximamente se incorporarán a la vida económicamente activa del país, en la importancia de la función social del tributo, la lucha contra la evasión y el contrabando, el control del gasto público y las consecuencias de la corrupción.

- **Actividades Lúdico Educativas de Cultura Tributaria**

Son espacios de juego y funciones de teatro orientados a promover el cuidado y valoración de los bienes y servicios públicos, explicar la función social del tributo y la importancia del comprobante de pago así como reforzar valores positivos de responsabilidad, veracidad y respeto a los demás. Se implementan en stands de ferias, parques, plazas, centros comerciales, auditorios y colegios de todo el país.

- Acciones desde la SUNAT

- Acciones de investigación e inteligencia.
- Fortalecimiento de los puestos de control (infraestructura y logística).
- Requerimiento de implementación de fiscalías y juzgados especializados a nivel nacional.

- Alianzas estratégicas con el sector privado (capacitación, intercambio de información).
- Acciones de control interno.
- Operaciones conjuntas en zonas estratégicas.

2.2.5. Contrabando

2.2.5.1. Definición

Enunciando al artículo 1º de la Ley de Delitos Aduaneros (2003) tipifica el contrabando como el que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación.

Dando a conocer el enfoque de Gómez (2012) el contrabando es una de las prácticas humanas más antiguas, que claro, con el pasar de los años y con las evoluciones que se observaron en algunos aspectos y campos, fue cambiando y evolucionando también hacia otros niveles, pero jamás desapareció. Con otras formas y aspectos, el contrabando resulta ser una de las actividades ilegales más comunes y a

través de la cual muchos logran enriquecerse hasta límites insospechados.

Como lo expone la Organización Mundial de Aduanas es la infracción aduanera que consiste en introducir mercaderías en el territorio aduanero en forma clandestina, por cualquier medio, evitando así el control de la aduana (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

Así lo define Escobar (2008) al contrabando como una actividad ilegal que consiste en hacer ingresar en un país mercancías importadas, eludiendo el pago total de los impuestos de aduana, mediante puertos clandestinos o vehículos terrestres, es decir, sin la participación directa de ningún funcionario ni de autoridad alguna.

2.2.5.2. Modalidades del contrabando

Constituyen modalidades del delito de Contrabando y serán reprimidos con las mismas penas señaladas en el artículo 1º de la Ley de Delitos aduaneros N° 28008 (2003), quienes desarrollen las siguientes acciones:

- Extraer, consumir, utilizar o disponer de las mercancías de la zona primaria delimitada por la Ley General de Aduanas o por leyes especiales sin haberse autorizado legalmente su retiro por la Administración Aduanera.
- Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías que hayan sido autorizadas para su traslado de una zona primaria a otra, para su reconocimiento físico, sin el pago previo de los tributos o gravámenes.
- Internar mercancías de una zona franca o zona geográfica nacional de tratamiento aduanero especial o de alguna zona

geográfica nacional de menor tributación y sujeta a un régimen especial arancelario hacia el resto del territorio nacional sin el cumplimiento de los requisitos de Ley o el pago previo de los tributos diferenciales.

- Conducir en cualquier medio de transporte, hacer circular dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías, sin haber sido sometidas al ejercicio de control aduanero.
- Intentar introducir o introduzca al territorio nacional mercancías con elusión o burla del control aduanero utilizando cualquier documento aduanero ante la Administración Aduanera.

2.2.5.3. Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas

Enunciando al capítulo IV del artículo 8º de la Ley Nº 28008 (2003), el que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias cuya importación o exportación está prohibida o restringida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con setecientos treinta a mil cuatrocientos sesenta días-multa.

2.2.5.4. Características de ingreso de contrabando

Estas modalidades son efectuadas por bandas delincuenciales organizadas que protegen su mercancía con armas de fuego; además gozan en muchas ocasiones de protección por parte de la colectividad. Y pueden presentarse siguiendo la perspectiva de Vela (2012):

- Hormiga

Cuando es camuflado en el equipaje y el cuerpo de las personas de condición humilde que hacen del comercio informal su modus vivendi, que pasan la frontera, y no declarando la mercancía que ingresan al país.

- Caleta

Camuflado en escondites o compartimentos de vehículos, en los cuales se hacen pisos o compartimientos falsos con lo que evaden el control aduanero.

- Pampeo

Se utilizan vías alternas, pampas o trochas, caminos de herraduras, caminos de lastrados, quebradas, ríos para evitar el control aduanero y el pago de impuestos y aranceles.

- Culebra

Comerciantes que utilizan caminos clandestinos para pasar la mercancía, que van en convoy de camiones de carga pesada en fila por lo que se le llama "Culebra".

- Chacales

Personas contratadas para utilizar indebidamente la franquicia de la zona franca de Tacna, u de esa manera pasar la mercancía.

- Carrusel

Utilización repetida de un documento aduanero que se adultera con ese fin.

2.2.5.5. Tipos

En la actualidad, existen varios tipos, pero podemos englobar en cuatro conceptos según Macedo et al (2011):

- Contrabando documentado o técnico

El que ingresa disfrazado de mercancía legal por los puertos y fronteras, es el que les reporta mayores ingresos. A la documentación se le hacen ciertos ajustes “técnicos” (es decir, cambios en la información, para que todo parezca legal) para que la mercancía de manera irregular pueda ser introducida, a través de la aduana.

- Contrabando sin documentación

El que ingresa a través de sobornos o con autorización de nuestras autoridades. Sólo se requiere de dos componentes; un cómplice de la aduana y tener mucho dinero.

- Contrabando bronco o furtivo

Es cuando se introducen mercancías ilegales por lugares no autorizados para estas actividades. En este caso, no se hace uso de impedimentos aduanales ni de documentos de soporte.

- Contrabando de mercancía prohibida

Es toda aquella mercancía prohibida por el gobierno al momento de la introducción.

Cabe referir, que esta práctica tiene un aumento considerable en las diferentes festividades anuales como: navidad, año nuevo, día de reyes, entre otros; y esta es una lucha que se lleva a cabo, con todo el peso de la Ley.

Este tipo de acciones son utilizados para obtener beneficios indebidos en perjuicio del Fisco y a favor de los contrabandistas, lo extraordinario de esta práctica es que se lleva a cabo a través de aduanas y en lugares autorizados legalmente.

2.2.5.6. Factores que determinan el contrabando

Según el planteamiento de Macedo et al (2011) los factores pueden ser diversos:

- La distancia geográfica, los altos costos de producción, la elaboración y la transportación de las mercancías.
- Diferencias de los sistemas políticos y legales, de la cultura y el idioma que dividen el mundo en mercados nacionales separados.

Los obstáculos al comercio internacional creados por los gobiernos como los aranceles y otros instrumentos de la política comercial, las políticas de tasa de cambio, la tributación, etc.

2.2.5.7. Consecuencias

Las consecuencias del contrabando en virtud de Vela (2012) son las siguientes:

- Menores recursos para el Estado.
- Competencia desleal de productos extranjeros.
- Desincentivo para la industria y el comercio nacional, lo que afecta el desarrollo.
- El Estado debe orientar recursos para controlar el contrabando.

- Efecto imitación del resto de la comunidad de la zona.
- Clima de violencia.
- Zonas geográficas al margen del control aduanero y policial.

2.2.6. Crecimiento económico

2.2.6.1. Definición

Según la perspectiva de Castillo (2011) es el cambio cuantitativo de la economía de un país. Asimismo, considerando, los usos convencionales, el crecimiento económico se mide como el aumento del producto interno bruto (PIB) o el producto nacional bruto (PNB) en un año.

2.2.6.2. Factores del crecimiento económico

Los economistas han descubierto que el motor del progreso económico se basa en cuatro engranajes, como plantea Castillo (2011):

- Recursos humanos

Muchos economistas creen que la capacitación adecuada de la mano de obra es el elemento más importante del crecimiento económico. Un país podría comprar toda la tecnología, pero si no tiene técnicos cualificados no podrá hacer uso de estos aparatos. La disminución del analfabetismo y la mejora de la salud y la disciplina, aumentan extraordinariamente la productividad.

- Recursos naturales:

Un segundo factor clave es la tierra o más general, los recursos naturales. Los recursos más importantes son: la tierra arable, el petróleo y el gas, los bosques y el agua, y los

recursos minerales. Pero, en la actualidad, países que no poseen ningún recurso natural, han prosperado más por el trabajo y el capital. Este es el caso de Japón y Hong Kong.

- Capital

Los trabajadores de países de renta alta, al tener mayor capital, son más productivos. Los países que crecen rápidamente, invierten mayor cantidad de recursos en bienes de capital. Hay muchas inversiones que son estables y preparan el terreno para la prosperidad privada. Estas inversiones son capital social fijo y consisten en grandes proyectos de obras públicas.

- Tecnología

Hay un cuarto factor de importancia, el cambio tecnológico. Se refiere a los cambios en los procesos de producción o a nuevos productos que permiten obtener una mayor y mejor producción con un menor número de factores.

2.2.6.3. Teorías de crecimiento económico

La teoría del crecimiento ha experimentado una importante evolución desde sus inicios. Siguiendo la perspectiva de Galindo (2011):

- La teoría clásica del crecimiento económico

Desde una perspectiva general nos encontramos con que los planteamientos expuestos durante el período comprendido entre 1750 y 1936, en el que se encuadran las distintas aportaciones de la teoría clásica del crecimiento, se caracterizan por mostrar un claro pesimismo respecto al futuro de los países considerados en esos años como industrializados y, por el contrario, un gran optimismo

respecto a la situación futura de las economías menos desarrolladas, siempre y cuando aprendan de los errores cometidos por los primeros y los eviten (Singer 1965, citado en Galindo 2011).

En concreto, Galindo ha citado, en el 2011, una idea publicada por Smith en 1776, quien afirma que la riqueza de las naciones depende esencialmente de dos factores: por un lado, de la distribución que se realice del factor trabajo entre las actividades productivas e improductivas, y, por otro lado, del grado de eficacia de la actividad productiva (progreso técnico). Pero a su vez estos dos factores se ven influenciados por otros que tienen gran importancia en el proceso: la división del trabajo (especialización), la tendencia al intercambio, el tamaño de los mercados (uso del dinero y el comercio internacional) y; finalmente, la acumulación de capital, que en última instancia considera el elemento esencial que favorece el crecimiento de un país. Ahora bien, existe una serie de perturbaciones en los factores que pueden generar efectos negativos como, por ejemplo, la fatiga que ocasiona la tarea rutinaria derivada de la división del trabajo. También pueden existir situaciones que ocasionen la falta de paz social, tan necesaria para que se produzca la inversión necesaria para el crecimiento, como por ejemplo las revoluciones. Por ello, concede una gran relevancia al papel que desempeña la educación para evitar estas perturbaciones indeseables.

Cabe referir que Galindo ha citado, en el 2011, una idea publicada por Malthus en 1820, que indica que los factores que afectan negativamente al crecimiento económico son el exceso de ahorro, un consumo escaso y la dinámica de la

población. Pero, para ello, no es suficiente una mayor inversión, sino que es conveniente que esa mayor demanda venga acompañada de un incremento de la oferta.

Por otro lado, Galindo ha citado, en el 2011, una idea publicada por Keynes en 1936, indicaba que las alteraciones producidas en la población, en la tecnología, en la distribución de la renta y, por consiguiente, en el ahorro, afectaban al crecimiento económico.

- La teoría moderna del crecimiento

En términos generales, las aportaciones que se incluyen en este grupo se caracterizan por mostrar un mayor grado de formalización y de análisis empírico que las teorías clásicas, debido fundamentalmente, tanto a los avances realizados en el ámbito econométrico como a la importante mejora de la información estadística, que han permitido considerar un mayor número de países, y también incorporar un número más elevado de variables, no sólo cuantitativas sino también cualitativas. Como característica fundamental, puede destacarse que estos modelos nacen del objetivo común de dinamizar el análisis económico de Keynes. En concreto, dicho modelo trataba de expresar las condiciones que deben cumplirse en una economía de mercado para que se genere el volumen de demanda agregada necesario para mantener una situación de crecimiento sostenido, equilibrado y de pleno empleo. Se trata, por tanto, de un análisis en el que el nivel de producción y su crecimiento vendrán determinados por la demanda (Galindo & Malgesini 1994, citado en Galindo 2011)

- Los modelos neoclásicos de crecimiento exógeno

De acuerdo a Galindo (2011) que tiene como base los modelos teóricos de Solow y Swan, concluye que se introduce una función de producción con rendimientos constantes a escala y decrecientes para cada uno de los factores productivos, junto al supuesto de mercados perfectamente competitivos, lo cual conduce a la economía a una situación de equilibrio sostenido a largo plazo con pleno empleo.

Esta situación de equilibrio se corresponde con tasas nulas de crecimiento de la renta per cápita. Este último resultado, junto a la necesidad de explicar las tasas de crecimiento positivas que se observan empíricamente en las distintas economías, justifican la introducción del progreso tecnológico como el factor exógeno que determina la existencia de tasas de crecimiento positivas a largo plazo de la renta per cápita. Es precisamente debido a esta necesidad de introducir mejoras técnicas generalizadas y exógenas, por lo que a estos modelos se les denomina de crecimiento exógeno.

Por tanto, la solución del modelo de Solow conduce a la economía a una situación de equilibrio sostenido a largo plazo con pleno empleo, donde las tasas de crecimiento de la renta en términos per cápita son nulas.

- La teoría del crecimiento endógeno

Tras algunos años de olvido, en la década de los ochenta el análisis del crecimiento económico vuelve a ser objeto de interés para los economistas. Una de las razones principales fue que las predicciones del modelo neoclásico no se

cumplían. En efecto, se observaba, por ejemplo, la ausencia de convergencia en los niveles de renta entre las distintas economías a nivel mundial, es más, aparecía una divergencia en los niveles de renta per cápita, esto es, las tasas de crecimiento anuales medias variaban de forma importante entre los distintos países, siendo considerablemente más elevadas para los países industrializados (Agénor, 2000, citado en Galindo, 2011).

Además, Galindo ha citado, en el 2011, una idea publicada por Lecaillon et al en 1995 y Arthus en 1993, para explicar el fenómeno del crecimiento económico basándose en tres razones:

- Resulta muy difícil admitir que el esfuerzo inversor, los procesos de investigación y desarrollo (I+D), el gasto público o la fiscalidad no tengan ningún efecto a largo plazo sobre la tasa de crecimiento.
- Los modelos neoclásicos no permiten conocer las causas por las cuales las tasas de crecimiento son diferentes entre los países.
- No se explica de una forma convincente por qué no se producen movimientos de capital de los países ricos hacia los pobres, en los cuales la productividad marginal del capital es mayor y, por tanto, de acuerdo con las hipótesis neoclásicas, dichos flujos deberían ser mayores.

En conclusión, Galindo (2011) refiere que los modelos de crecimiento endógeno intentan superar las dificultades del enfoque neoclásico, introduciendo para ello los fenómenos de aprendizaje y efectos desbordamiento del capital público y privado, físico y humano, y los proyectos de I+D y los

rendimientos a escala crecientes. Por ello, las políticas económicas dirigidas a mejorar estos aspectos sí tendrán un efecto permanente sobre la tasa de crecimiento de equilibrio en el largo plazo.

- Los modelos poskeynesianos de crecimiento

En términos generales estos autores han perseguido la transmisión y ampliación de las ideas expuestas por Keynes y pretenden escribir una modernización de éstas.

Asimismo, y dentro del ámbito del crecimiento, esta corriente señala que la economía capitalista se caracteriza por ser inestable debido a la divergencia que existe entre los incentivos privados y los sociales, que conducen a fallos en la demanda efectiva. Así pues, el equilibrio sólo es un caso particular de la tendencia general, que es el desequilibrio. El Estado es el encargado de hacer frente a dicha inestabilidad a través del gasto y frenando el poder de las grandes empresas y del sector financiero. En este ámbito, señalan que la acumulación de capital es importante para la economía, ya que influye en la inversión y, por consiguiente, en el nivel de empleo; y aquélla surge cuando los empresarios esperan alcanzar unos mayores beneficios futuros. Ello significa, por tanto, que los *animal spirit* o expectativas empresariales son un factor significativo a la hora de potenciar la incorporación del capital, aumentando así el nivel de inversión (Galindo, 2011).

En concreto, Galindo ha citado, en el 2011, una idea publicada por Lavoie en 1992, respecto a los modelos de crecimiento, los poskeynesianos desarrollan el modelo propuesto por Harrod por otras vías alternativas a las

seguidas por Solow, incluyendo algunas hipótesis keynesianas. Los modelos se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- Los modelos neokeynesianos, entre los que cabe destacar las aportaciones de Robinson, Kaldor y Pasinetti. En ellos se hace especial hincapié en la distribución de la renta entre trabajadores y capitalistas. Estos últimos son los únicos que ahorran, por lo que para potenciar el crecimiento habría que tratar de desviar la renta hacia ellos.
- Los modelos de corte kaleckiano, en los que se consideran aspectos relacionados con la concentración de empresas y el papel que podría desempeñar la política fiscal, entre otras, para potenciar el crecimiento.

- Modelos schumpeterianos

Los modelos de Schumpeter han concedido gran importancia a las innovaciones y al empresario en su modelo de crecimiento económico. Basándose esencialmente en el papel de la tecnología y de las innovaciones, se han venido desarrollando modelos de tipo schumpeteriano de crecimiento endógeno, con el objetivo esencial de superar las limitaciones inherentes a los modelos de competencia perfecta, en los que el crecimiento siempre viene ocasionado por la acumulación de capital físico y humano.

Hay que señalar que este modelo básico ha sido objeto de modificaciones con el fin de ampliarlo y desarrollarlo. En este sentido, se han incluido las siguientes ampliaciones: las transferencias de tecnología, las externalidades en la

investigación, los mercados de crédito imperfectos, el tamaño endógeno de las innovaciones, etcétera (Galindo, 2011).

2.2.6.4. Producto Bruto Interno – PBI

- Definición

El PBI es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado.

Producto se refiere a valor agregado; interno se refiere a que es la producción dentro de las fronteras de una economía; y bruto se refiere a que no se contabilizan la variación de inventarios ni las depreciaciones o apreciaciones de capital (Metodología de cálculo del producto bruto interno anual, 2014)

Así, INEI (2004) define al Producto Bruto Interno como el valor total de los bienes y servicios generados en el territorio económico durante un período de tiempo, que generalmente es un año, libre de duplicaciones. Es decir, es el Valor Bruto de Producción menos el valor de los bienes y servicios (consumo intermedio) que ingresa nuevamente al proceso productivo para ser transformado en otros bienes.

El PBI también se puede definir como el valor añadido en el proceso de producción que mide la retribución a los factores de producción que intervienen en el proceso de producción.

- Puntualizaciones

- Dentro de las diversas actividades económicas que se realizan dentro de un país, existen algunas de ellas que

no están incluidas en la contabilización del producto nacional bruto pero que sí generan valor a la economía.

- Aunque un país tenga en un momento dado un PIB mayor que otro país, no significa necesariamente que el primer país tenga un mayor bienestar. Puede que a largo plazo su PIB disminuya más acusadamente.
- No tiene en cuenta la distribución de los ingresos entre las familias, cuando un ingreso más equitativo sí afecta al bienestar de los ciudadanos.

2.2.6.5. Desempleo

- Definición

El término desempleo denota una condición de ausencia de trabajo y es en ese sentido que se puede hablar de cesantía, inactividad, desocupación o simplemente falta de trabajo (Dinámica del desempleo, 2014).

- Dinámica del desempleo

La dinámica del mercado laboral implica que no todos los desempleados son los mismos siempre y que muchos de ellos se encuentran cambiando de status frecuentemente. De hecho, en cualquier punto del tiempo el desempleo está conformado por flujos que entran al desempleo y por flujos que salen de él. Así lo precisa INEI en la dinámica del desempleo (2014):

• Los flujos hacia y desde el desempleo

A continuación, se mostrará cómo ocurren estos flujos en el Perú Urbano:

❖ **Los flujos de entrada hacia el desempleo**

En cualquier periodo de tiempo, los individuos que ingresan a la condición de desempleo son de dos tipos: aquellos que antes eran empleados y aquellos que antes eran inactivos. Entre los que antes eran ocupados existen dos motivos principales de llegada: los recesos (despidos) que pueden ser temporales o permanentes, y las renunciaciones. Entre los que antes eran inactivos existen también dos tipos: los nuevos ingresos al mercado de trabajo y los re ingresos por parte de personas que alguna vez estuvieron en el mercado de trabajo y por algún motivo salieron de él hacia la inactividad.

❖ **Los flujos de salida del desempleo**

Al ingresar al desempleo, por definición las personas empiezan a buscar trabajo, tanto dependiente como independiente. La pregunta que se intenta resolver en esta sección es como se componen los flujos de salida del desempleo. En este caso, nuevamente existen dos grandes posibilidades: el empleo o la inactividad. En el caso que salgan hacia el empleo, la pregunta es ¿Qué tipo de empleo consiguen luego de estar desempleados? En el caso de salir a la inactividad, interesa averiguar las causas de esta decisión.

- Duración del desempleo

El análisis de la duración del desempleo es importante por diversas razones. Probablemente, la más importante de ellas es que el bienestar de los individuos desempleados está ciertamente más relacionado al tiempo que ellos

permanecen en esa condición que el mismo hecho de estar desempleados. En ese sentido, la tasa de desempleo sería un indicador menos útil que la duración del desempleo.

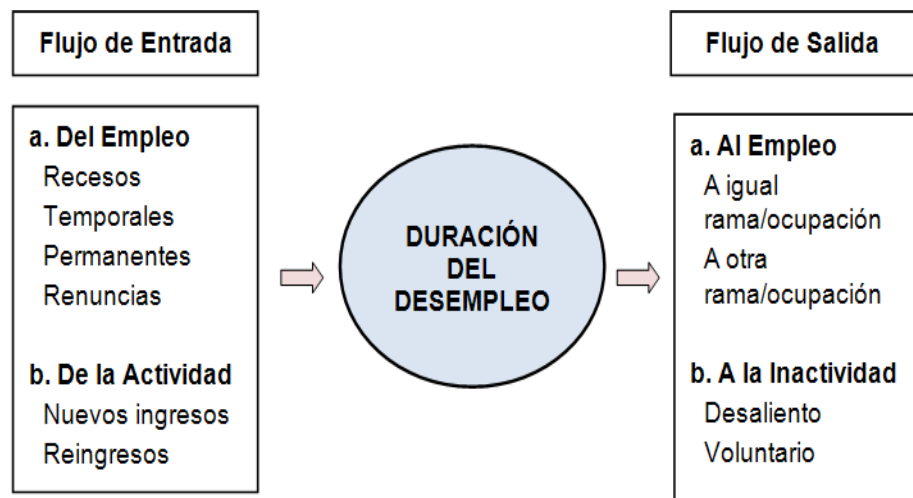


Figura N° 01. Los flujos hacia y desde el desempleo.

Fuente: INEI.

2.2.6.6. Recaudación

- Definición

En primer lugar, para definir a la recaudación, empezaremos por definir al “sistema tributario”:

El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos (Sistema Tributario Peruano – Apuntes Tributarios, 2014).

La definición de recaudación, según el artículo 55° del Código Tributario señala que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Pérez (2008) refiere que la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público, es decir, son todos los actos realizados por la Administración Tributaria a efectos de hacer el cobro de la deuda Tributaria.

Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado (De la Garza, 1998, citado en Rodríguez, S/F).

- Clasificación por ingresos recaudados por tributos

De acuerdo, con la clasificación de la SUNAT (2004) es:

• Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT -

Tributos internos

❖ Impuesto a la Renta

Primera Categoría

Segunda Categoría

Tercera Categoría

Cuarta Categoría

Cuenta Propia

Cuenta Terceros

Quinta Categoría

No domiciliados

Regularización

Persona Natural

Persona Jurídica

Régimen Especial del Impuesto a la Renta

Otras Rentas

❖ A la Producción y Consumo

Impuesto General a las Ventas

Impuesto Selectivo al Consumo

Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada

Impuesto Extraordinario de Promoción Turística

❖ Otros Ingresos

Impuesto a las Transacciones Financieras

Impuesto Temporal a los Activos Netos

Impuesto a las Acciones del Estado

Impuesto Especial a la Minería

Fraccionamientos

Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Régimen Único Simplificado

Multas

Juegos de casino y Tragamonedas

Impuesto al Rodaje

Otros ingresos recaudados por SUNAT

• Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros

A la Importación

Impuesto General a las Ventas

Impuesto Selectivo al Consumo

Otros

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Se define algunos términos relacionadas al presente estudio de investigación:

- Administración aduanera

Para el artículo 2º de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 la Administración Aduanera es el órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta (Cosio, 2012).

- **Aduana**

Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de derechos e impuestos y que además se encargan de aplicar otras leyes y reglamentos relativos a la importación, la exportación, el envío o almacenamiento de mercaderías (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

- **Autoridad aduanera**

Según el artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008) es el funcionario de la Administración Aduanera que de acuerdo con su competencia, ejerce la potestad aduanera.

- **Comiso**

Según el artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008) es la sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías, a favor del Estado.

- **Contrabando**

Es la infracción aduanera que consiste en introducir mercaderías en el territorio aduanero en forma clandestina, por cualquier medio, evitando así el control de la aduana (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

- **Control aduanero**

Como lo precisa, SUNAT en la VI Disposiciones Generales de Acciones de Control Aduanero (2014) el control aduanero es el conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

- **Crecimiento económico**

Según la perspectiva de Castillo (2011) es el cambio cuantitativo de la economía de un país. Según los usos convencionales, el crecimiento económico se mide como el aumento del producto interno bruto (PIB) o el producto nacional bruto (PNB) en un año.

- **Delito Aduanero**

Como lo precisa Morales (2003) en su definición de delito aduanero es toda manifestación del ser humano que se realice con la intención de querer producir un daño a la integridad de la persona o a su patrimonio, trae consigo un castigo, una sanción que el Estado está en la obligación de controlar, a esas conductas que penalmente trascienden en la esfera de la vida social de los seres humanos, se le denomina delito o falta, la gravedad de la conducta manifestada por el ser humano, el daño relevante que tiene en la sociedad, es lo que manifiesta la necesidad de calificarlos que a título personal conciben nocivas para la sociedad y que conforme al principio de legalidad constituyen ilícitos penales, que en el presente caso le denominaremos ilícitos penales aduaneros, en razón de la materia en que se encuentran ubicados.

- **Derecho aduanero**

Así lo precisa, el Anexo general, capítulo II del Convenio de Kyoto revisado el derecho aduanero son los derechos establecidos en los aranceles de Aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

- **Desempleo**

El término desempleo denota una condición de ausencia de trabajo y es en ese sentido que se puede hablar de cesantía, inactividad, desocupación o simplemente falta de trabajo (Dinámica del desempleo, 2014).

- **Frontera aduanera**

Límite del territorio aduanero (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

- **Ilícito aduanero**

Según el artículo 1º del capítulo I es toda acción u omisión en el ámbito aduanero que conlleve la violación o intención de violación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera o cambiaria, que se prevea como delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional de cada País Miembro (Decisión N° 578, 2009).

- **Incautación**

Del mismo modo, el artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008), la incautación es la medida preventiva adoptada por la Autoridad Aduanera que consiste en la toma de posesión forzosa y el traslado de la mercancía a los almacenes de la SUNAT, mientras se determina su situación legal definitiva.

- **Inmovilización**

De acuerdo, al artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008) es la Medida preventiva mediante la cual la Autoridad Aduanera dispone que las mercancías deban permanecer en un lugar determinado y bajo la responsabilidad de quien señale, a fin de someterlas a las acciones de control que estime necesarias.

- **Mercancía**

De esta forma, el artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008) es un bien susceptible de ser clasificado en la nomenclatura arancelaria y que puede ser objeto de regímenes aduaneros.

- **Multa**

Enunciando al artículo 2º de la Ley General de Aduanas (2008) es la sanción pecuniaria que se impone a los responsables de infracciones administrativas.

- **Recaudación**

La definición de recaudación, según el artículo 55º del Código Tributario señala que es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

- **Sistema aduanero**

Destacando la conceptualización de Carvajal (1997), el sistema aduanero es el conjunto de normas jurídicas que regulan, por medio de un ente administrativo, las actividades o funciones del Estado en relación con el comercio exterior de mercancías| que entren o salgan en sus diferentes regímenes al o del territorio aduanero, así como de los medios y tráficos en que se conduzcan y la personas que intervienen en cualquier fase de la actividad o que violen las disposiciones jurídicas.

- **Trafico fronterizo**

Las importaciones y exportaciones efectuadas por habitantes de zonas de frontera entre dos zonas fronterizas adyacentes (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

- **Zona franca**

Una parte del territorio aduanero en la que las mercaderías allí introducidas se considerarán generalmente como si no estuviesen dentro del territorio en lo que respecta a los derechos e impuestos a la importación (Glosario de términos Aduaneros internacionales - OMA, 2011).

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

Existe una relación inversa entre el contrabando del complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, debido a que existe mayor incautación de contrabando y una menor recaudación por importación, por lo que también se asume que el contrabando incide en el crecimiento económico, año 2013.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, en el año 2013; son las mercancías abandonadas y la mercancía restringida sin documento de control.
- b) El delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013; es la tipificación de la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usado.
- c) Los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, en el año 2013; son por la ropa y calzados usados y los equipos de telecomunicaciones.
- d) El nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación de S/. 91 243,27 es menor en relación al contrabando incautado de S/. 1 505 247,87, año 2013.

2.5. SISTEMA DE VARIABLES

El presente trabajo de investigación se centra en las siguientes variables de estudio:

a) Variable Independiente (X)

Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa.

b) Variable Dependiente (Y)

Crecimiento Económico de la Ciudad de Tacna.

Tabla 06. Sistema de variables de estudio.

Variable	Según su función	Reactivos	Técnica	Instrumento	Fuente
Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa	Independiente (X)	X ₁ : Modalidades de ingreso contrabando.	Análisis documental.	Guía de análisis documentario.	Actas de Incautación de la Intendencia de Aduana de Tacna.
		X ₂ : Delito aduanero con mayor incidencia.			
		X ₃ : Principales productos de contrabando.	Entrevista.	Guía de Entrevista.	Pobladores de la Ciudad de Tacna.
Crecimiento Económico de la Ciudad de Tacna.	Dependiente (Y)	Y ₁ : Recaudación de tributo por Importación.	Análisis documental.	Guía de análisis documentario.	Registros estadísticos del INEI, MEF y SUNAT.
		Y ₂ : Producto Interno Bruto – PBI.			
		Y ₃ : Tasa Desempleo.			

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

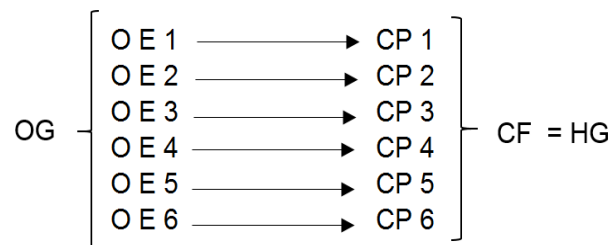
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es considerada una investigación de tipo básica, debido a que es una investigación que se dirige para someter a prueba la teoría, para estudiar relaciones entre fenómenos, para poder comprenderlos, pensando poco o nada sobre las aplicaciones que los resultados de la investigación puedan tener para los problemas prácticos y específico (Eyssautier, 2002).

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la perspectiva de Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P., (2010) el presente trabajo de investigación se considera un estudio de un diseño no experimental, transversal, descriptivo-explicativo.

Asimismo, considerando a Campos (2003), debido a la naturaleza de la materia de investigación, responde al de una investigación por objetivos de acuerdo al esquema siguiente:



Donde:

- OG = Objetivo General.
- HG = Hipótesis General.
- OE = Objetivo Específico.
- CP = Conclusión Parcial.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población del presente trabajo de investigación se constituyó por las Actas de incautación emitidas por la Intendencia de Aduanas de Tacna – SUNAT, de acuerdo al puesto de control aduanero, de los registros estadísticos emitidos por el MEF, la SUNAT y el INEI, así también, para la entrevista a los pobladores de la Ciudad de Tacna.

Tabla 07. Unidad de análisis – Población.

Unidad de Análisis	Población
Actas de incautación por la Intendencia de Aduanas de Tacna - SUNAT	2910
Registros estadísticos	22
Pobladores	307 608 habitantes en la provincia de Tacna

Fuente: Elaboración propia.

3.3.2. Muestra

Para el presente trabajo de investigación no fue necesario obtener muestra para el caso de las Actas de incautación por la Intendencia de Aduanas de Tacna - SUNAT ni a los registros estadísticos, se trabajó con toda la población. En el caso de los pobladores, se utilizó una muestra no probabilística, es decir que se trabajó con 06 pobladores de la ciudad de Tacna.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el presente trabajo de investigación, se consideró las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos a utilizar, siendo las siguientes:

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

Se consideró para este trabajo de investigación la siguiente técnica de recolección de datos:

- **Análisis documental**

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica del análisis documental para determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.

- **Entrevista**

Se utilizó la entrevista como una técnica de recolección de datos que está dirigido a los pobladores de la ciudad de Tacna, quienes nos proporcionan información adicional sobre el objetivo de la investigación que es determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Se recurrió para este trabajo de investigación al siguiente instrumento de recolección de datos:

- **Guía de análisis documental**

En el presente trabajo de investigación, se utilizó la guía de análisis documental para determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.

Asimismo, el instrumento se ha sometido a la validez de contenido, es decir, criterio de expertos (03).

- **Guía de entrevista**

El presente trabajo de investigación utilizó la guía de entrevista, dirigida a los pobladores de la ciudad de Tacna como información adicional para determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.

Asimismo, el instrumento se ha sometido a la validez de contenido, es decir, criterio de expertos (03).

3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Se precisó para la presentación del trabajo de investigación la siguiente técnica de procesamiento de datos:

3.5.1. Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos

En el presente trabajo de investigación se indicó el procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos:

3.5.1.1. Procesamiento de los datos

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron:

- **El soporte informático SPSS 22.0 Para Windows**, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales.

- **Microsoft Office Excel 2010**, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitó el ordenamiento de datos.

Las acciones específicas en las que se utilizaron los programas mencionados son las siguientes:

- **En cuanto al SPSS 22.0 Para Windows**
 - Elaboración de las tablas de doble entrada que permitió ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
 - Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

- **En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010**

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntó al informe.

 - Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
 - Elaboración de los gráficos circulares que acompañan los cuadros que se elaboraron para describir las variables.

Estos gráficos permitieron visualizar la distribución de los datos en las categorías que fueron objeto de análisis.

- Las tablas y gráficos elaborados en Excel, son trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

3.6. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

En el presente del trabajo de investigación se seleccionó y validó los instrumentos para la investigación, mediante el análisis por objetivos de la guía de análisis documental y de la entrevista aplicada. Según:

Tabla 08. Validación de los instrumentos de investigación.

Nº	Tipo de instrumento	Nombre del instrumento
01	Guía de entrevista.	Relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.
02	Guía de análisis documental.	Modalidades más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
03	Guía de análisis documental.	Delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
04	Guía de análisis documental.	Principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.
05	Guía de análisis documental.	Nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

RESULTADO Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se analizó y discutió los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles según el análisis por objetivos. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas de la guía de análisis documental y de la entrevista aplicada, presentada por objetivos, los mismos pueden ser observados en las tablas elaboradas para tal fin.

4.1. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE TABLAS

Se precisó para la presentación del trabajo de investigación la siguiente técnica de procesamiento de datos:

Para el tratamiento estadístico, se utilizó la estadística descriptiva, tabla de frecuencias de datos. Se hizo de forma automatizada con la utilización del soporte informático SPSS 22.0 Para Windows y el Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitó el ordenamiento de datos.

Las acciones específicas en las que se utilizaron los programas mencionados son las siguientes:

- **En cuanto al SPSS 22.0 para Windows**
 - Elaboración de las tablas de doble entrada que permitió ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.

- Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

- **En lo que respecta a Microsoft Office Excel 2010**

Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntó al informe.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de las figuras de barra que acompañan a las tablas que se elaboraron para describir los objetivos. Estas figuras permitieron visualizar la distribución de los datos en las categorías que fueron objeto de análisis.
- Las tablas y figuras elaboradas en Excel, son trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final

4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Análisis de los objetivos específicos

4.2.1.1. Según guía de análisis documentario

- a) **Identificar las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.**

Actas Incautadas según guía de análisis documentario sobre las modalidades de ingreso más frecuentes mensualmente del contrabando a través del puesto de control del complejo fronterizo Santa Rosa.

Tabla 09. Modalidad de ingreso más frecuente – Enero 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	3	1,94%	1,94%
03	3	1,94%	3,87%
07	109	70,32%	74,19%
08	3	1,94%	76,13%
16	14	9,03%	85,16%
17	1	0,65%	85,81%
18	22	14,19%	100,00%
Total General	155	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Enero 2013.

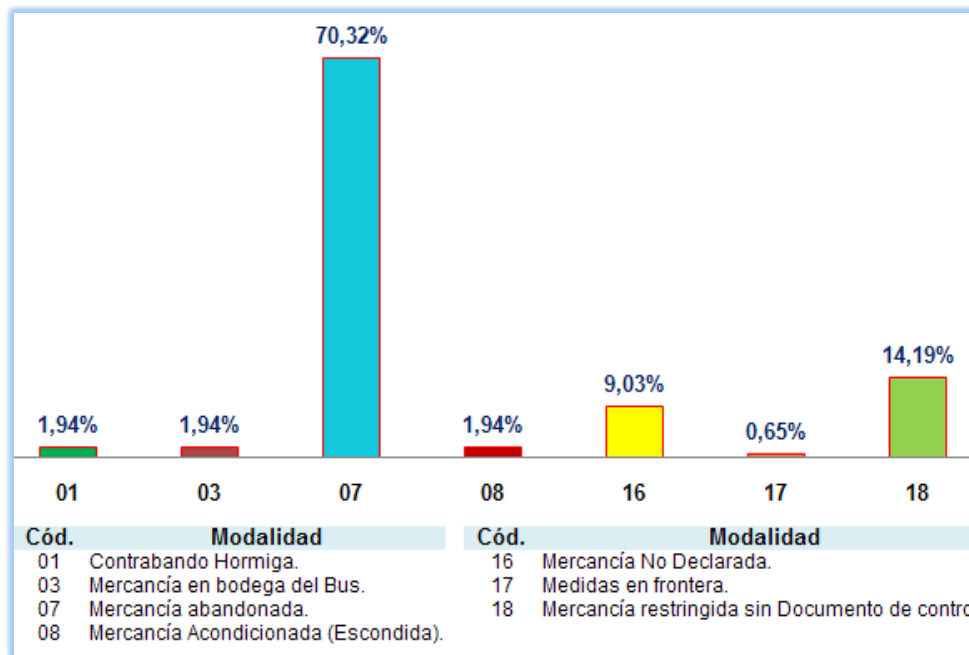


Figura N° 02. Modalidad de ingreso más frecuente – Enero 2013.

Fuente: Tabla 09.

Análisis e interpretación de la Tabla 09

Según la Tabla 09, indica que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Enero; el 70,32% ingresa como mercancía abandonada; el 14,19%, como mercancía restringida sin documento de control.

Por tanto, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 10. Modalidad de ingreso más frecuente – Febrero 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	2	2,56%	2,56%
03	2	2,56%	5,13%
07	56	71,79%	76,92%
09	1	1,28%	78,21%
16	3	3,85%	82,05%
18	14	17,95%	100,00%
Total General	78	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Febrero 2013.

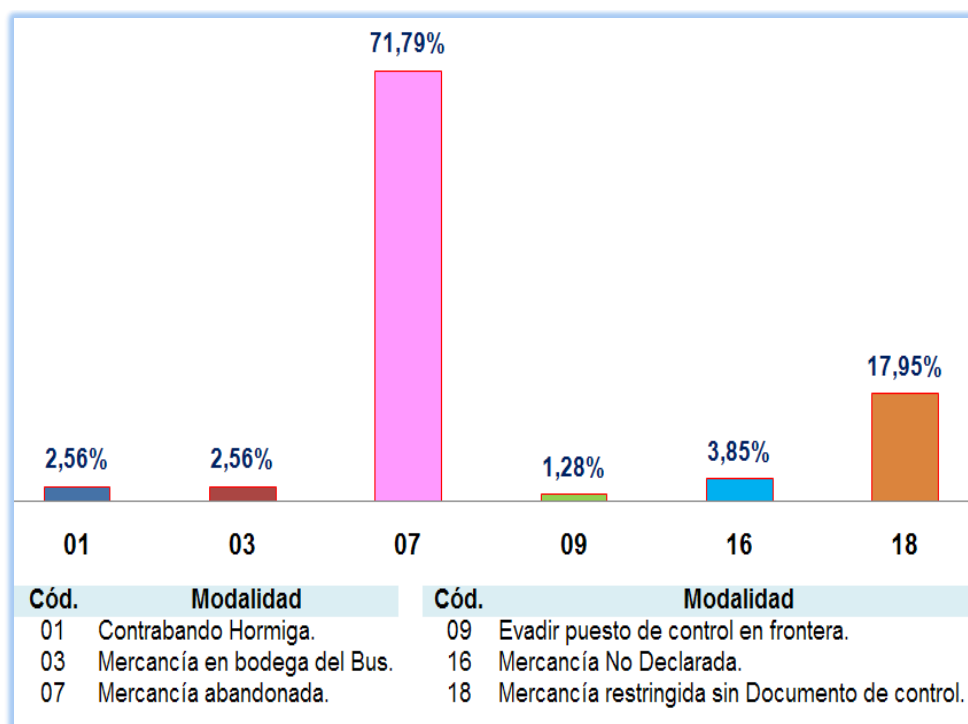


Figura N° 03. Modalidad de ingreso más frecuente – Febrero 2013.

Fuente: Tabla 10.

Análisis e interpretación de la Tabla 10

Según la Tabla 10, precisa que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Febrero; el 71,79% ingresa como mercancía abandonada; el 17,95%, como mercancía restringida sin documento de control.

Es decir, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 11. Modalidad de ingreso más frecuente – Marzo 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	1	0,83%	0,83%
03	1	0,83%	1,67%
07	64	53,33%	55,00%
08	6	5,00%	60,00%
16	27	22,50%	82,50%
17	2	1,67%	84,17%
18	19	15,83%	100,00%
Total General	120	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Marzo.

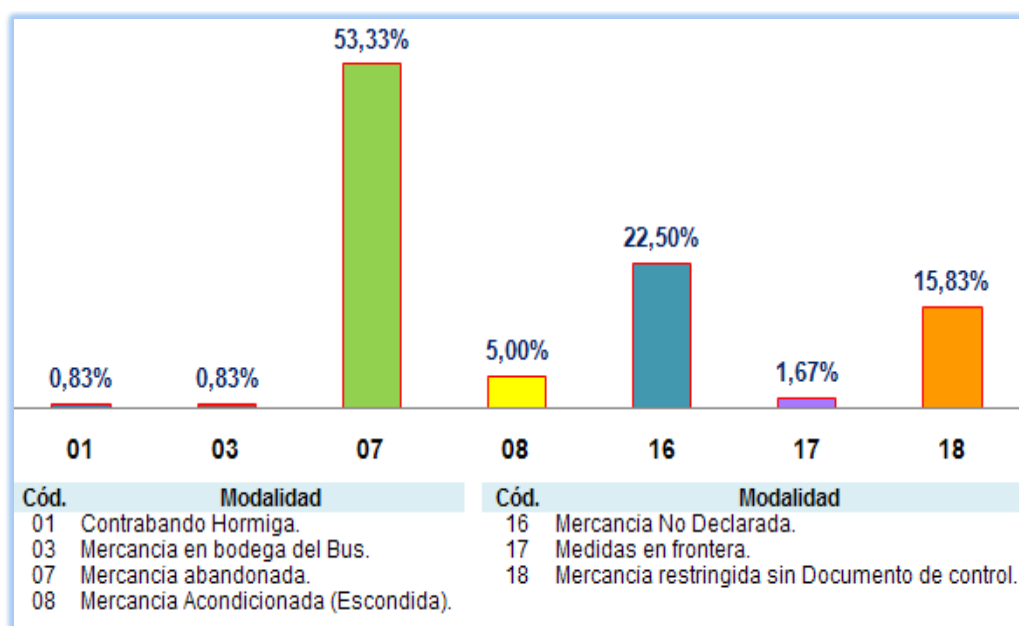


Figura N° 04. Modalidad de ingreso más frecuente – Marzo 2013.

Fuente: Tabla 11.

Análisis e interpretación de la Tabla 11

Según la Tabla 11, da a conocer:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Marzo, el 53,33% ingresa como mercancía abandonada; el 22,50%, como mercancía no declarada.

Asimismo, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 12. Modalidad de ingreso más frecuente – Abril 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	1	1,49%	1,49%
03	6	8,96%	10,45%
04	1	1,49%	11,94%
07	44	65,67%	77,61%
08	1	1,49%	79,10%
09	1	1,49%	80,60%
16	1	1,49%	82,09%
17	1	1,49%	83,58%
18	11	16,42%	100,00%
Total General	67	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Abril.

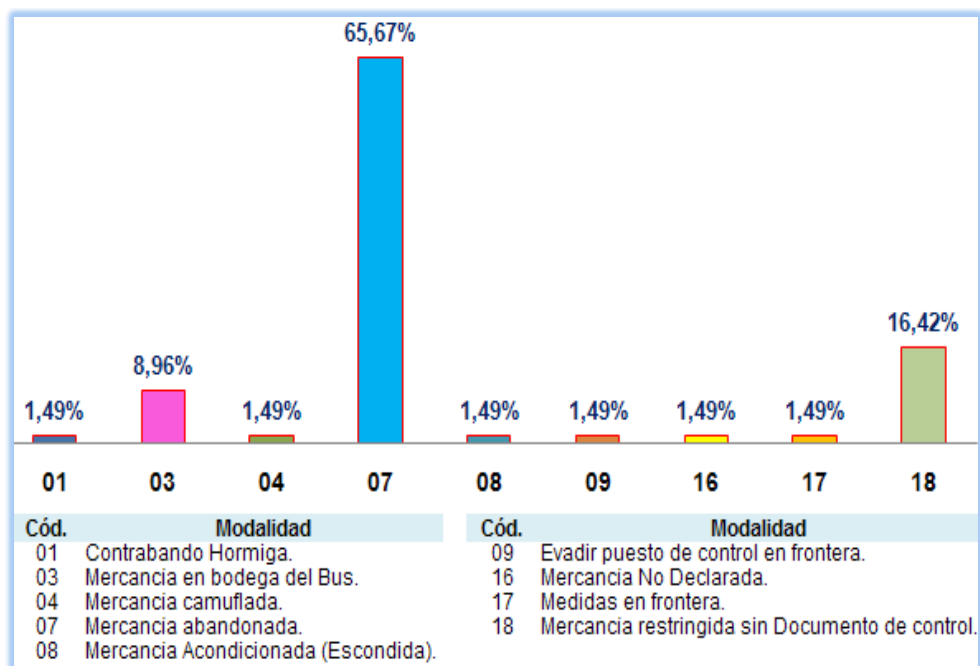


Figura N° 05. Modalidad de ingreso más frecuente – Abril 2013.

Fuente: Tabla 12.

Análisis e interpretación de la Tabla 12

Según la Tabla 12, determina que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Marzo, el 65,67% ingresa como mercancía abandonada; el 16,42%, como mercancía restringida sin documento de control.

Cabe precisar, que la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 13. Modalidad de ingreso más frecuente – Mayo 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
02	1	0,88%	0,88%
04	1	0,88%	1,75%
07	80	70,18%	71,93%
16	10	8,77%	80,70%
17	1	0,88%	81,58%
18	21	18,42%	100,00%
Total General	114	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Mayo.

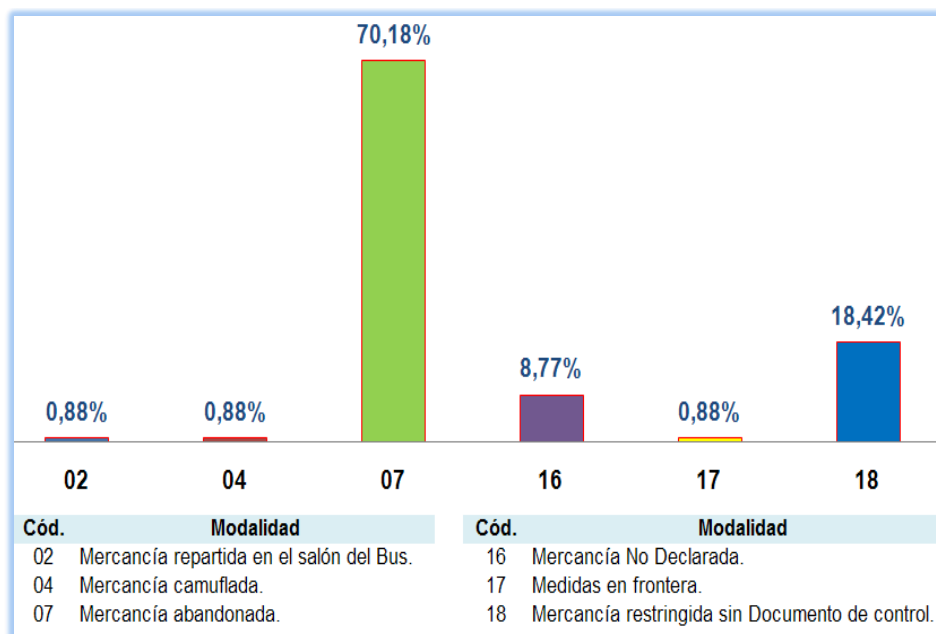


Figura N° 06. Modalidad de ingreso más frecuente – Mayo 2013.

Fuente: Tabla13.

Análisis e interpretación de la Tabla 13

Según la Tabla 13, nos muestra que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Mayo, el 70,18% ingresa como mercancía abandonada; el 18,42%, como mercancía restringida sin documento de control.

Por consecuente, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 14. Modalidad de ingreso más frecuente – Junio 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
04	1	0,94%	0,94%
07	80	75,47%	76,42%
08	1	0,94%	77,36%
16	1	0,94%	78,30%
18	23	21,70%	100,00%
Total General	106	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Junio.

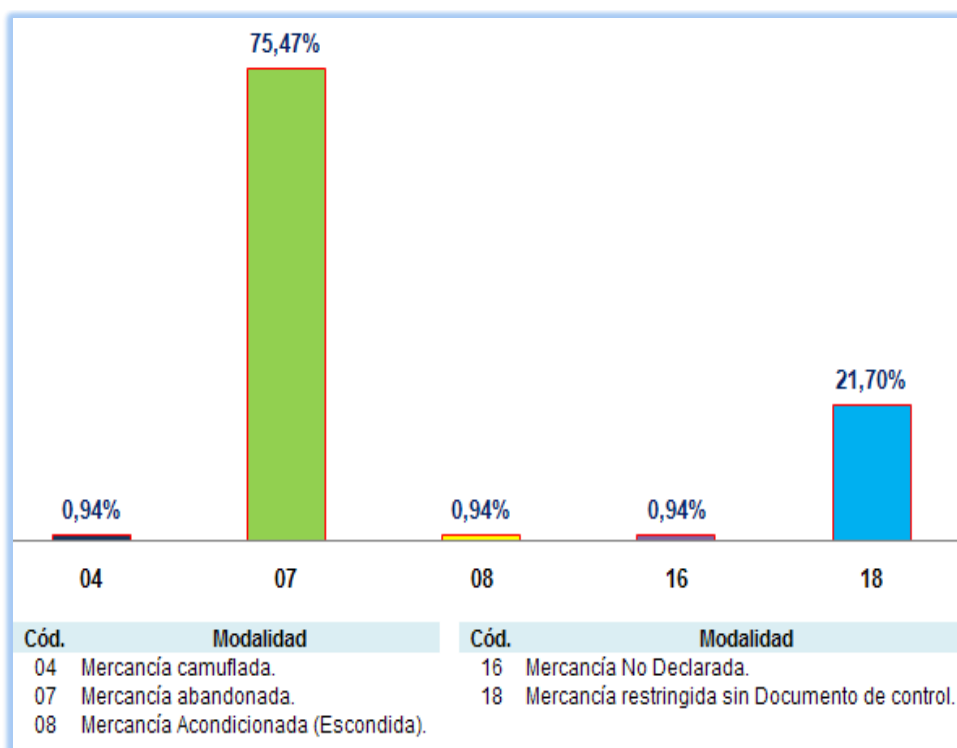


Figura N° 07. Modalidad de ingreso más frecuente - Junio 2013.

Fuente: Tabla 14.

Análisis e interpretación de la Tabla 14

Según la Tabla 14, nos ilustra que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Junio, el 75,47% ingresa como mercancía abandonada; el 21,70%, como mercancía restringida sin documento de control.

Igualmente, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 15. Modalidad de ingreso más frecuente - Julio 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	2	1,34%	1,34%
07	115	77,18%	78,52%
08	4	2,68%	81,21%
14	1	0,67%	81,88%
16	5	3,36%	85,23%
18	22	14,77%	100,00%
Total General	149	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Julio.

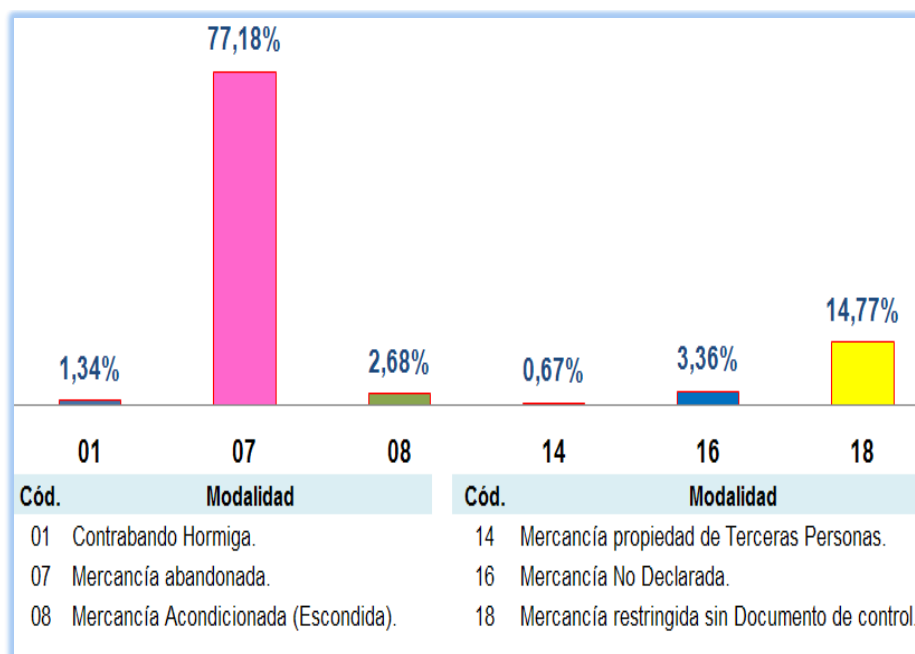


Figura N° 08. Modalidad de ingreso más frecuente - Julio 2013.

Fuente: Tabla 15.

Análisis e interpretación de la Tabla 15

Según la Tabla 15, nos instruye que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Julio, el 77,18% ingresa como mercancía abandonada; el 14,77%, como mercancía restringida sin documento de control.

Por tanto, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 16. Modalidad de ingreso más frecuente - Agosto 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	3	2,00%	2,00%
04	2	1,33%	3,33%
06	1	0,67%	4,00%
07	131	87,33%	91,33%
08	1	0,67%	92,00%
09	1	0,67%	92,67%
11	1	0,67%	93,33%
16	4	2,67%	96,00%
18	6	4,00%	100,00%
Total General	150	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Agosto.

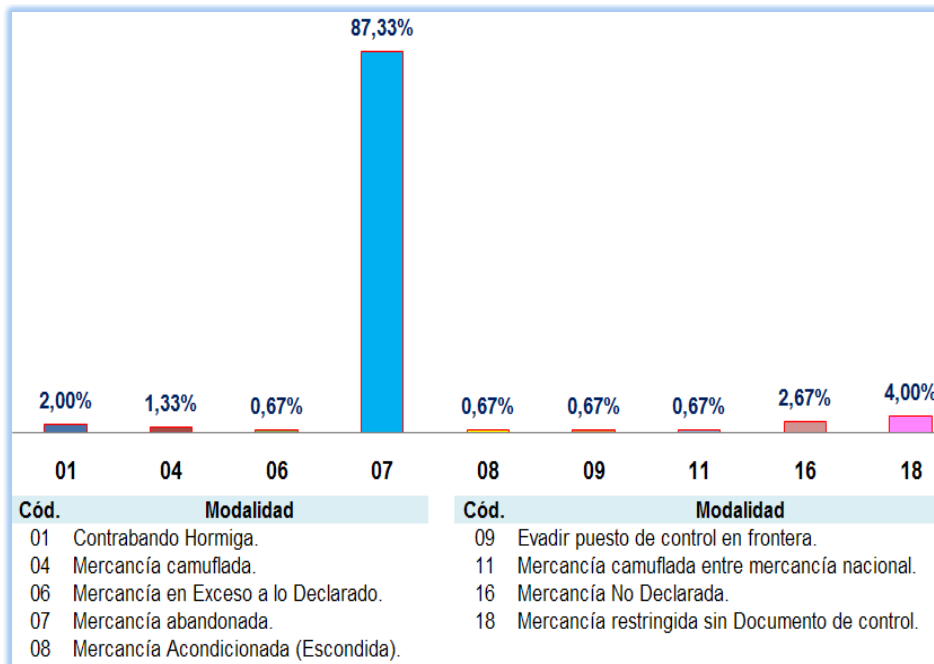


Figura N° 09. Modalidad de ingreso más frecuente - Agosto 2013.

Fuente: Tabla 16.

Análisis e interpretación de la Tabla 16

Según la Tabla 16, describe que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Agosto, el 87,33% ingresa como mercancía abandonada; el 4,00%, como mercancía restringida sin documento de control.

Es decir, que la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 17. Modalidad de ingreso más frecuente - Setiembre 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
07	89	89,00%	89,00%
09	1	1,00%	90,00%
18	10	10,00%	100,00%
Total General	101	100.00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Setiembre.

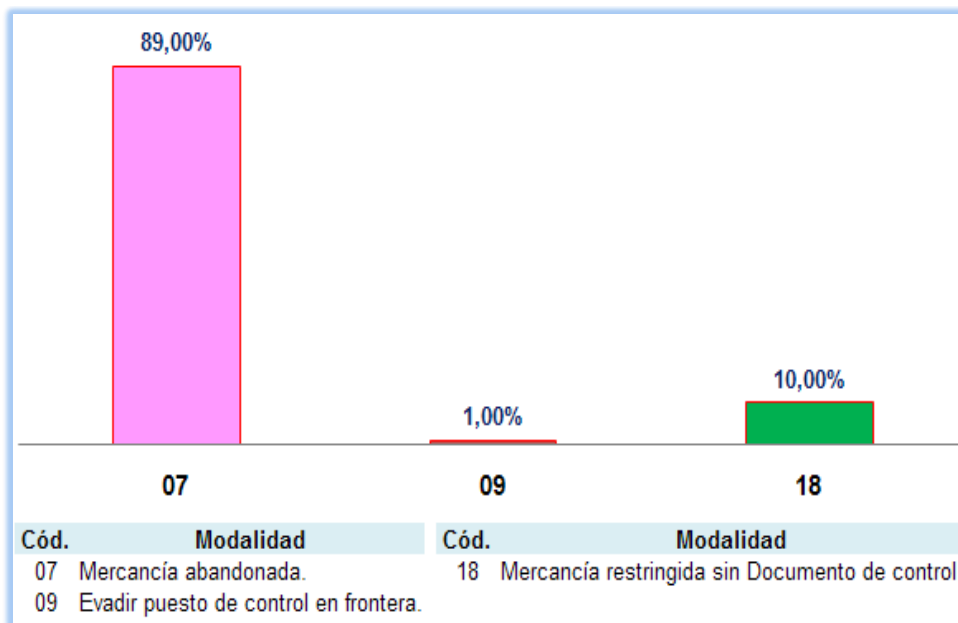


Figura N° 10. Modalidad de ingreso más frecuente – Setiembre 2013.

Fuente: Tabla 17.

Análisis e interpretación de la Tabla 17

Según la Tabla 17, especifica que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Setiembre, el 89,00% ingresa como mercancía abandonada; el 10,00%, como mercancía restringida sin documento de control.

Por tanto, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

.

Tabla 18. Modalidad de ingreso más frecuente - Octubre 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
04	1	1,39%	1,39%
07	39	54,17%	55,56%
16	1	1,39%	56,94%
18	31	43,06%	100,00%
Total General	72	100,00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Octubre.

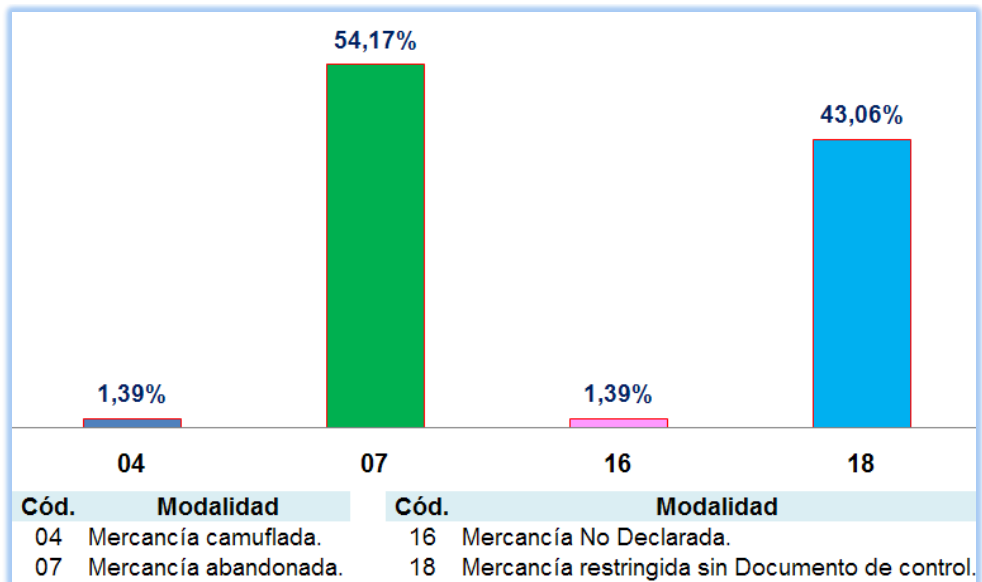


Figura N° 11. Modalidad de ingreso más frecuente - Octubre 2013.

Fuente: Tabla 18.

Análisis e interpretación de la Tabla 18

Según la Tabla 18, manifiesta que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Octubre, el 54,17% ingresa como mercancía abandonada; el 43,06% como mercancía restringida sin documento de control.

Además, la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 19. Modalidad de ingreso más frecuente - Noviembre 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
07	37	62,71%	62,71%
08	1	1,69%	64,41%
09	1	1,69%	66,10%
16	4	6,78%	72,88%
18	16	27,12%	100,00%
Total General	59	100.00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Noviembre.

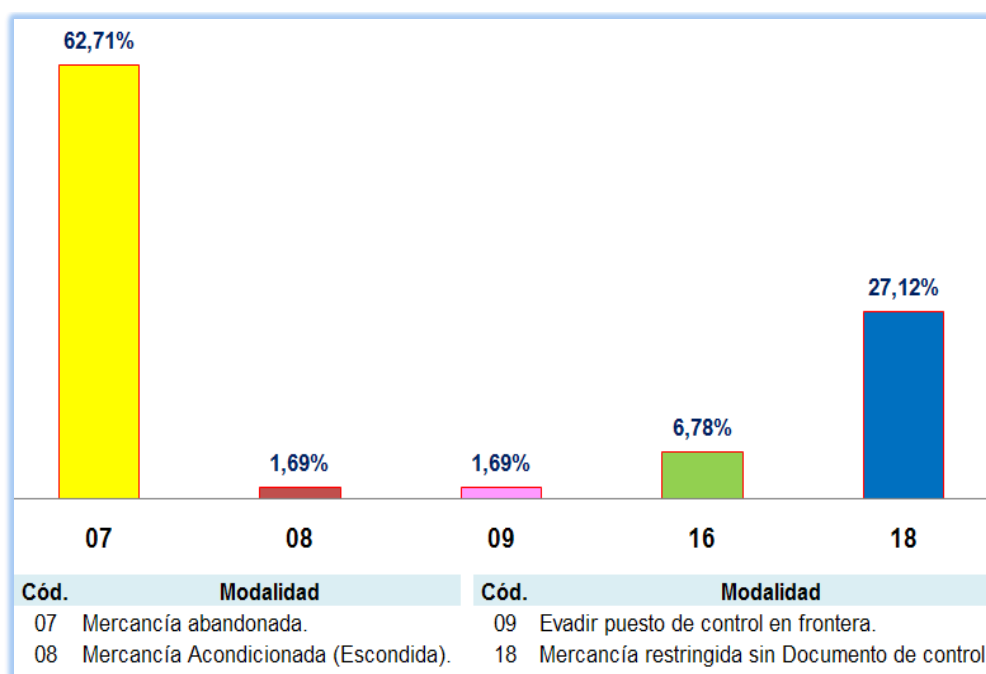


Figura N° 12. Modalidad de ingreso más frecuente - Noviembre 2013.

Fuente: Tabla 19.

Análisis e interpretación de la Tabla 19

Según la Tabla 19, revela que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Noviembre, el 62,71% ingresa como mercancía abandonada; el 27,12%, como mercancía restringida sin documento de control.

Así se demuestra, que la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 20. Modalidad de ingreso más frecuente - Diciembre 2013.

Código Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01	1	1,15%	1,14%
07	73	83,91%	85,06%
16	3	3,45%	88,51%
18	10	11,49%	100,00%
Total General	87	100.00%	

Fuente: Actas de incautación – Mes de Diciembre.

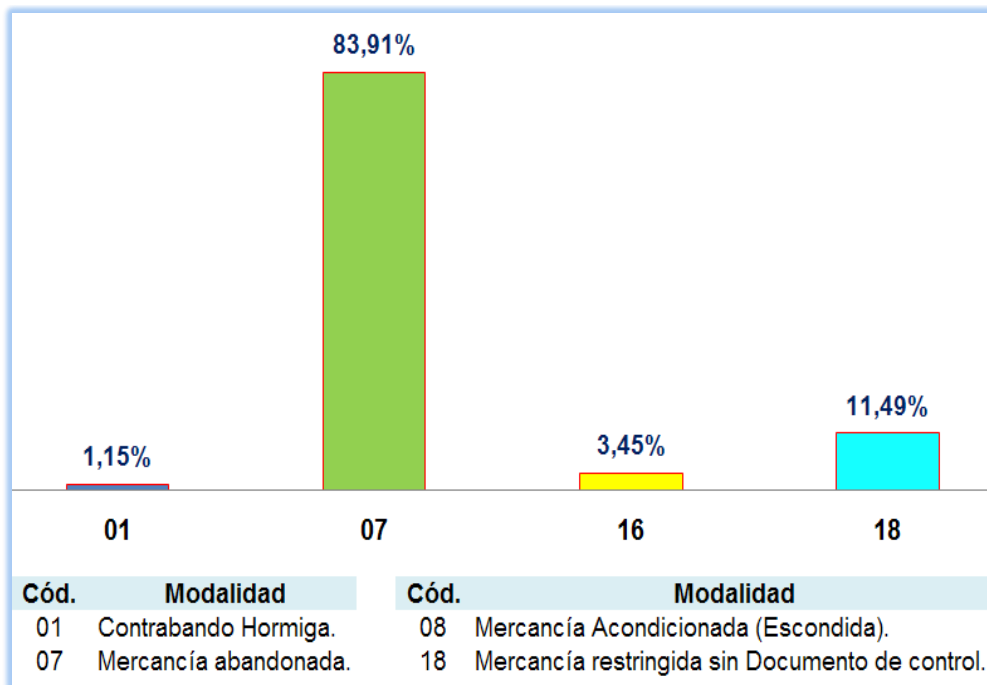


Figura N° 13. Modalidad de ingreso más frecuente - Diciembre 2013.

Fuente: Tabla 20.

Análisis e interpretación de la Tabla 20

Según la Tabla 20, manifiesta que:

Del 100% de la mercancía de contrabando de Diciembre, el 83,91% ingresa como mercancía abandonada; el 11,49%, como mercancía restringida sin documento de control.

Se precisa, que la modalidad más frecuente es por mercancía abandonada, pues nadie reclama dicha mercancía al momento de su intervención.

Tabla 21. Modalidad de ingreso más frecuente - Año 2013.

Código	Modalidad	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
01		13	1,03%	1,03%
02		1	0,08%	1,11%
03		12	0,95%	2,07%
04		6	0,48%	2,55%
06		1	0,08%	2,63%
07		917	72,95%	75,58%
08		17	1,35%	76,93%
09		5	0,40%	77,33%
11		1	0,08%	77,41%
14		1	0,08%	77,49%
16		73	5,81%	83,29%
17		5	0,40%	83,69%
18		205	16,31%	100,00%
Total General		1 257	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

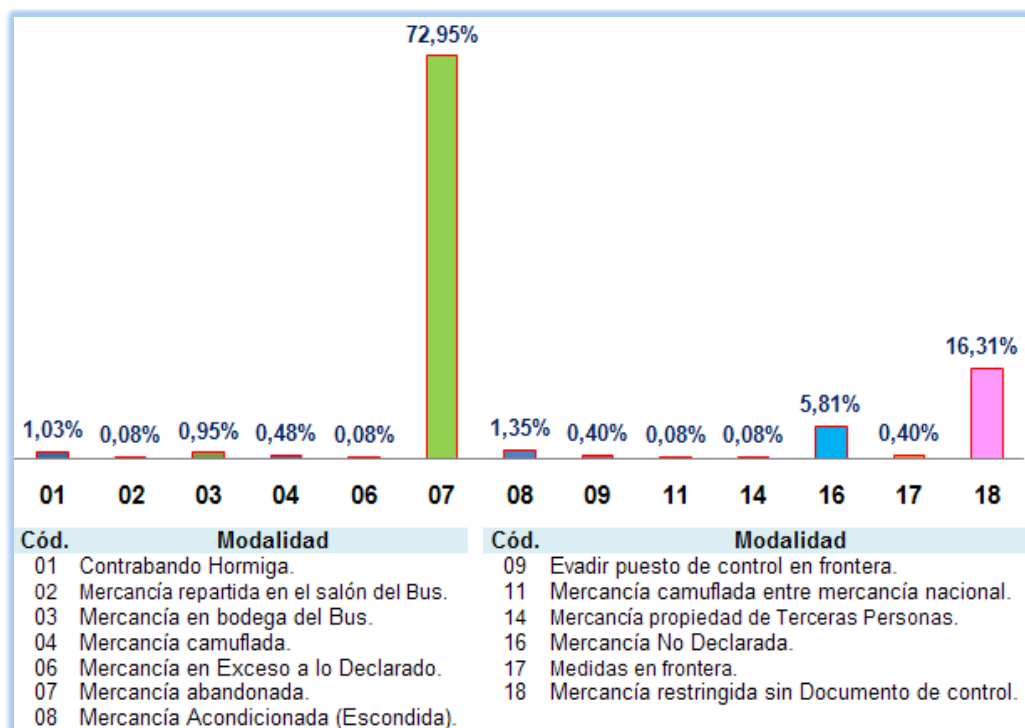


Figura N° 14. Modalidad de ingreso más frecuente - Año 2013.

Fuente: Tabla 21.

Análisis e interpretación de la Tabla 21

De acuerdo con la información total de la Tabla 21, los resultados del año 2013, son los siguientes:

Del 100% de la mercancía de contrabando; el 72,95%, ingresa como mercancía abandonada; el 16,31%, como mercancía restringida sin documento de control; el 5,81%, como mercancía no declarada; el 1,35%, como mercancía acondicionada (Escondida); el 1,03%, como contrabando hormiga; el 0,95%, como mercancía en bodega del bus; el 0,48%, como mercancía camuflada; el 0,40%, como el evadir puesto de control en frontera; el 0,40%, como vulnerando las medidas en frontera; el 0,08%, como mercancía repartida en el salón del bus; el 0,08%, como mercancía en exceso a lo declarado; el 0,08%, como mercancía camuflada entre mercancía nacional; asimismo, el 0,08%, como mercancía propiedad de terceras personas.

Así se demuestra, que la mayor parte de la mercancía de contrabando que ingresa a nuestro territorio peruano en el año 2013, según las Actas Incautadas registradas en el puesto de control del complejo fronterizo Santa Rosa es por la modalidad de mercancía abandonada, pues son mercancías de contrabando que al ser ingresada por un puesto de control nadie la reclama al momento de su intervención y queda a resguardo de la Aduana.

b) Determinar el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.

Actas Incautadas según guía de análisis documentario sobre los delitos aduaneros con mayor incidencia mensualmente del contrabando a través del puesto de control del complejo fronterizo Santa Rosa.

Tabla 22. Delito aduanero con mayor incidencia - Enero 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0058	1	0,65%	0,65%
0061	4	2,58%	3,23%
0062	4	2,58%	5,81%
0063	2	1,29%	7,10%
0064	4	2,58%	9,68%
0065	1	0,65%	10,32%
0177	1	0,65%	10,97%
0178	1	0,65%	11,61%
0182	30	19,35%	30,97%
0183	1	0,65%	31,61%
0207	17	10,97%	42,58%
0212	23	14,84%	57,42%
0214	1	0,65%	58,06%
0215	7	4,52%	62,58%
0218	54	34,84%	97,42%
0219	1	0,65%	98,06%
0234	2	1,29%	99,35%
0246	1	0,65%	100,00%
Total General	155	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

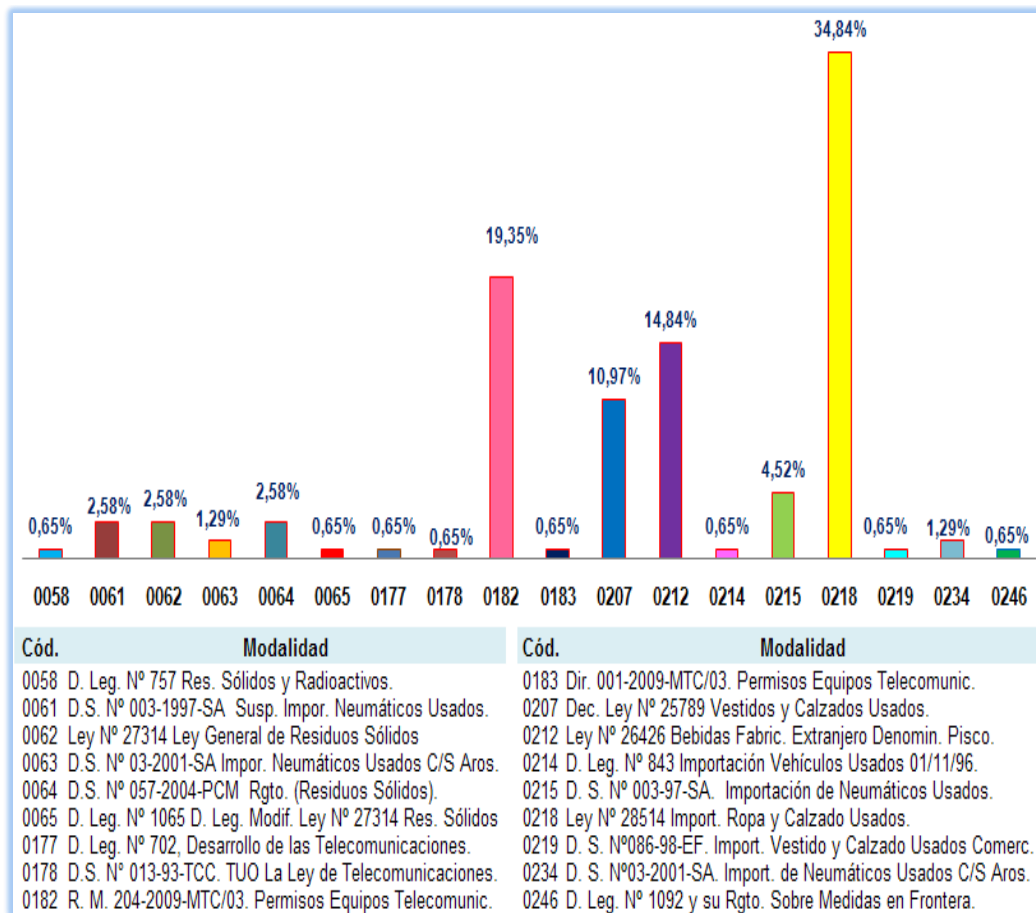


Figura N° 15. Delito aduanero con mayor incidencia - Enero 2013.

Fuente: Tabla 22.

Análisis e interpretación de la Tabla 22

Según la Tabla 22, refleja que:

Del 100% de los delitos aduaneros en Enero; el 34,84% es la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usados.

De este modo, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 23. Delito aduanero con mayor incidencia - Febrero 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0182	21	26,92%	26,92%
0212	15	19,23%	46,15%
0215	2	2,56%	48,72%
0218	37	47,44%	96,15%
0234	3	3,85%	100,00%
Total General	78	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

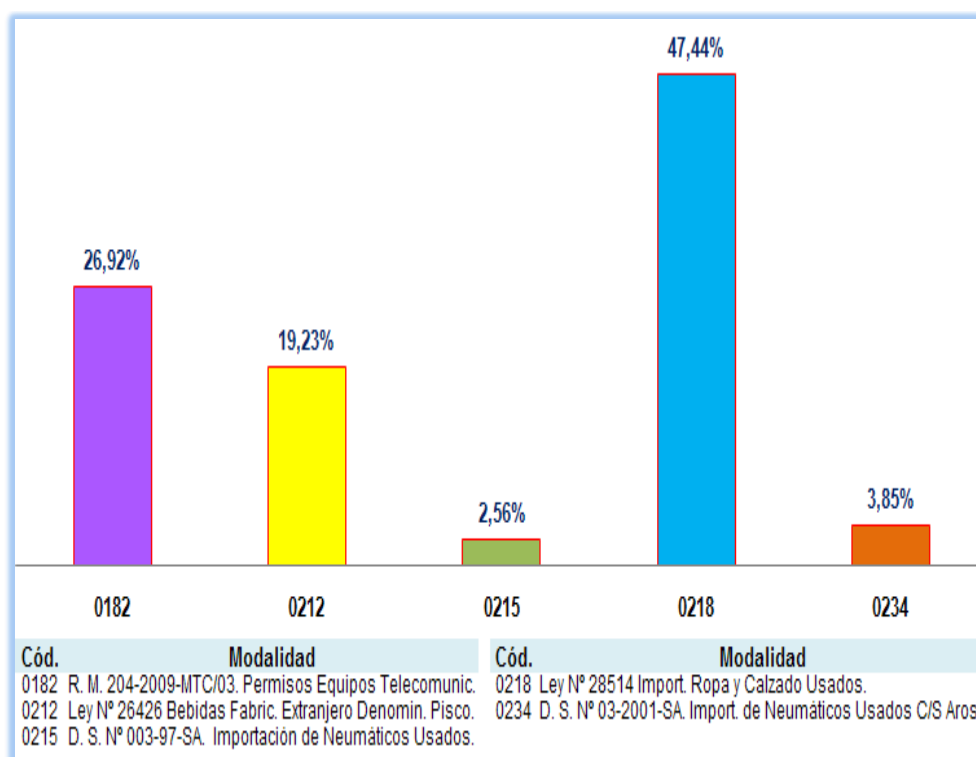


Figura N° 16. Delito aduanero con mayor incidencia - Febrero 2013.

Fuente: Tabla 23.

Análisis e interpretación de la Tabla 23

Según la Tabla 23, precisa que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Febrero, el 47,44% es la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usados.

Asimismo, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 24. Delito aduanero con mayor incidencia - Marzo 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0046	1	0,83%	0,83%
0062	5	4,17%	5,00%
0146	1	0,83%	5,83%
0182	21	17,50%	23,33%
0207	2	1,67%	25,00%
0212	12	10,00%	35,00%
0215	4	3,33%	38,33%
0218	57	47,50%	85,83%
0219	2	1,67%	87,50%
0225	1	0,83%	88,33%
0233	6	5,00%	93,33%
0234	8	6,67%	100,00%
Total General	120	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

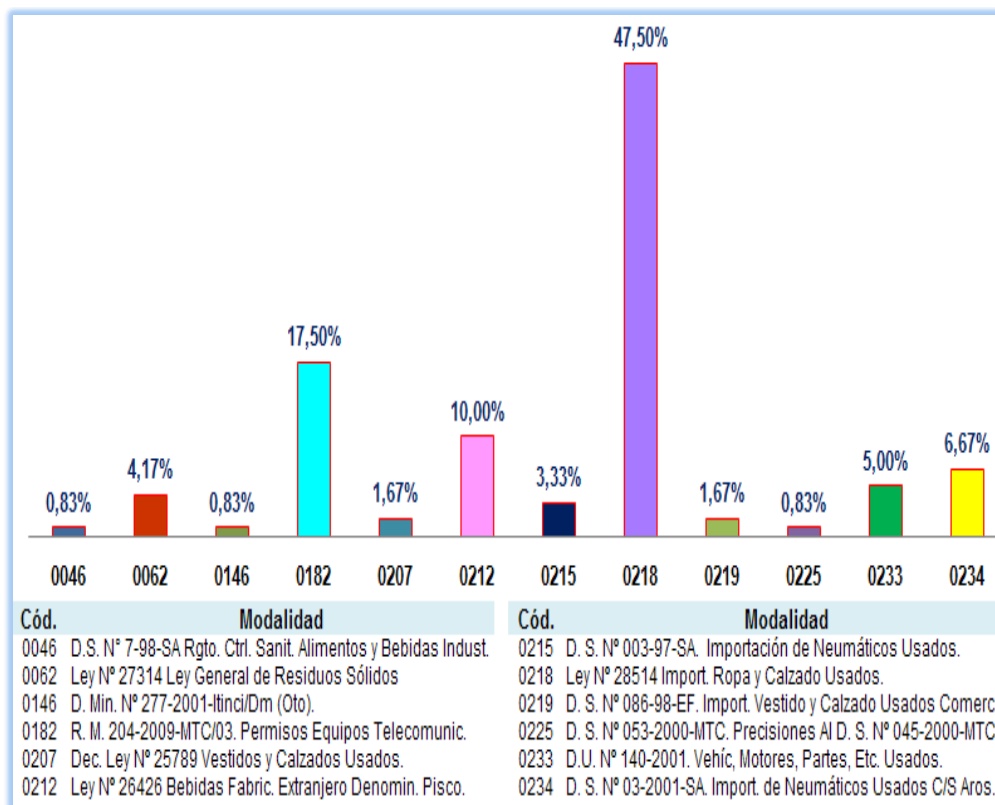


Figura N° 17. Delito aduanero con mayor incidencia - Marzo 2013.

Fuente: Tabla 24.

Análisis e interpretación de la Tabla 24

Según la Tabla 24, demuestra que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Marzo, el 47,50% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Por lo antes mencionado, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 25. Delito aduanero con mayor incidencia - Abril 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0063	1	1,49%	1,49%
0156	1	1,49%	2,99%
0178	1	1,49%	4,48%
0182	2	2,99%	7,46%
0207	8	11,94%	19,40%
0212	2	2,99%	22,39%
0215	5	7,46%	29,85%
0218	32	47,76%	77,61%
0219	1	1,49%	79,10%
0225	1	1,49%	80,60%
0233	2	2,99%	83,58%
0234	10	14,93%	98,51%
0239	1	1,49%	100,00%
Total General	67	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

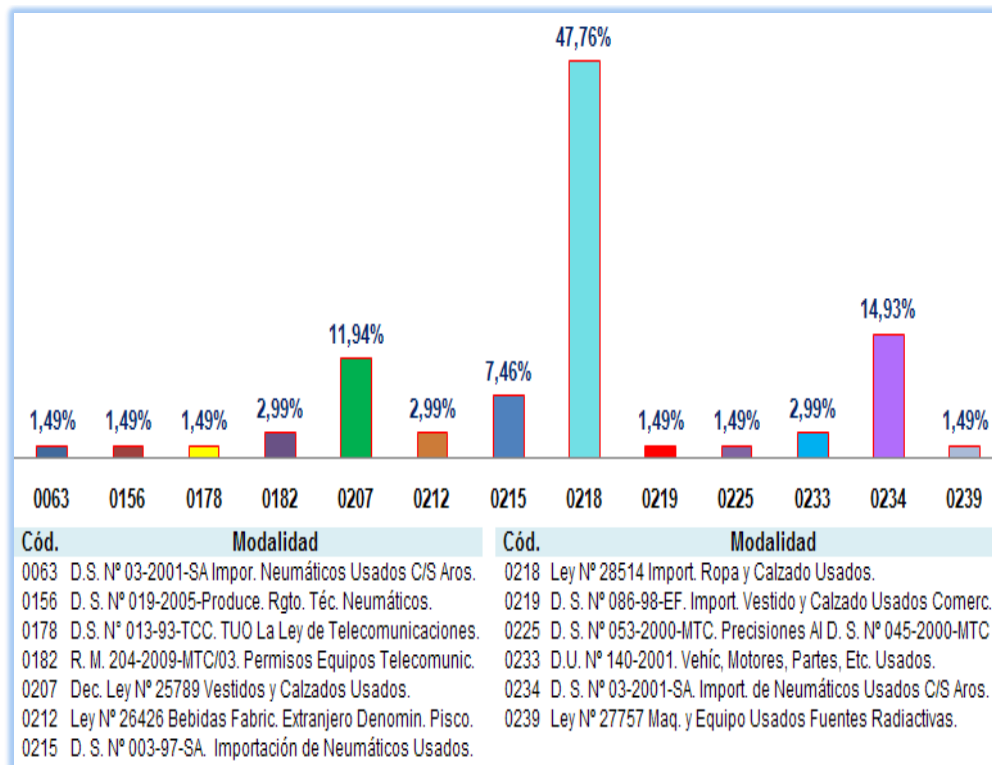


Figura N° 18. Delito aduanero con mayor incidencia - Abril 2013.

Fuente: Tabla 25.

Análisis e interpretación de la Tabla 25

Según la Tabla 25, señala que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Abril, el 47,76% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

De esta manera, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 26. Delito aduanero con mayor incidencia - Mayo 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0061	2	1,75%	1,75%
0062	2	1,75%	3,51%
0064	1	0,88%	4,39%
0065	2	1,75%	6,14%
0177	1	0,88%	7,02%
0182	21	18,42%	25,44%
0183	2	1,75%	27,19%
0207	2	1,75%	28,95%
0212	7	6,14%	35,09%
0215	6	5,26%	40,35%
0218	52	45,61%	85,96%
0219	1	0,88%	86,84%
0225	1	0,88%	87,72%
0233	4	3,51%	91,23%
0234	9	7,89%	99,12%
0246	1	0,88%	100,00%
Total General	114	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

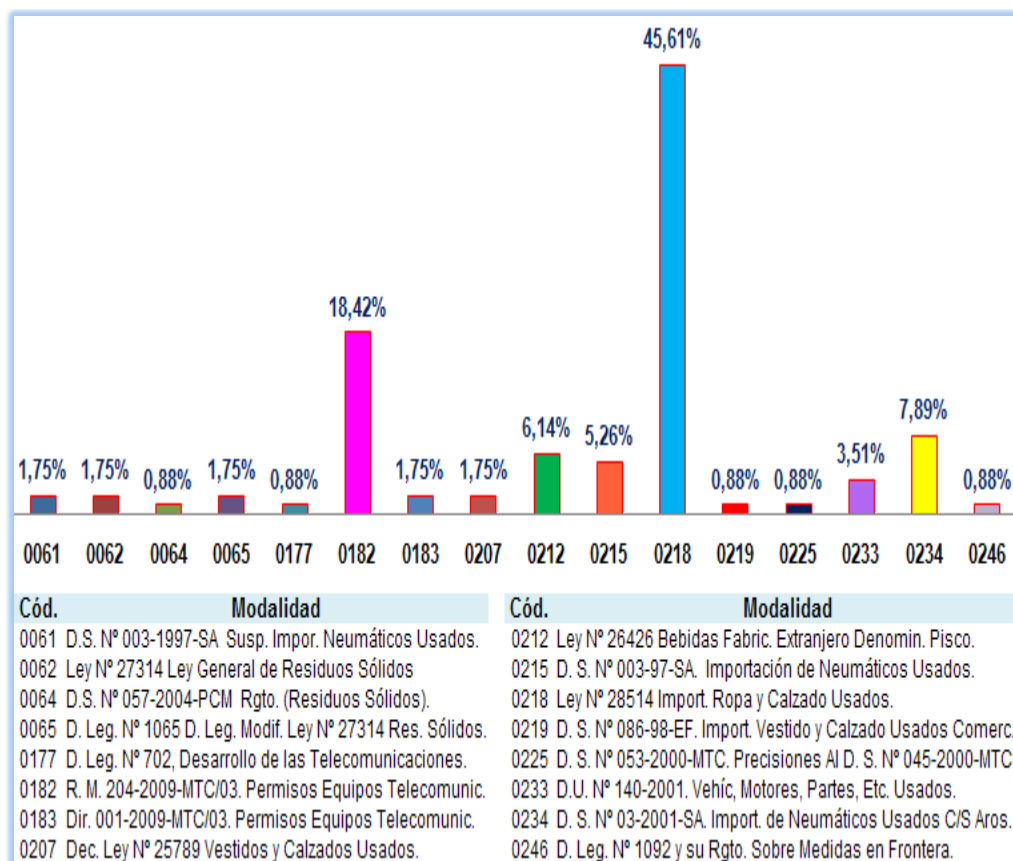


Figura N° 19. Delito aduanero con mayor incidencia - Mayo 2013.

Fuente: Tabla 26.

Análisis e interpretación de la Tabla 26

Según la Tabla 26, afirma que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Mayo, el 45,61% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Así se refiere, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 27. Delito aduanero con mayor incidencia - Junio 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0060	1	0,94%	0,94%
0062	6	5,66%	6,60%
0063	1	0,94%	7,55%
0178	1	0,94%	8,49%
0180	2	1,89%	10,38%
0182	15	14,15%	24,53%
0207	1	0,94%	25,47%
0212	7	6,60%	32,08%
0215	6	5,66%	37,74%
0218	59	55,66%	93,40%
0219	1	0,94%	94,34%
0233	1	0,94%	95,28%
0234	5	4,72%	100,00%
Total General	106	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

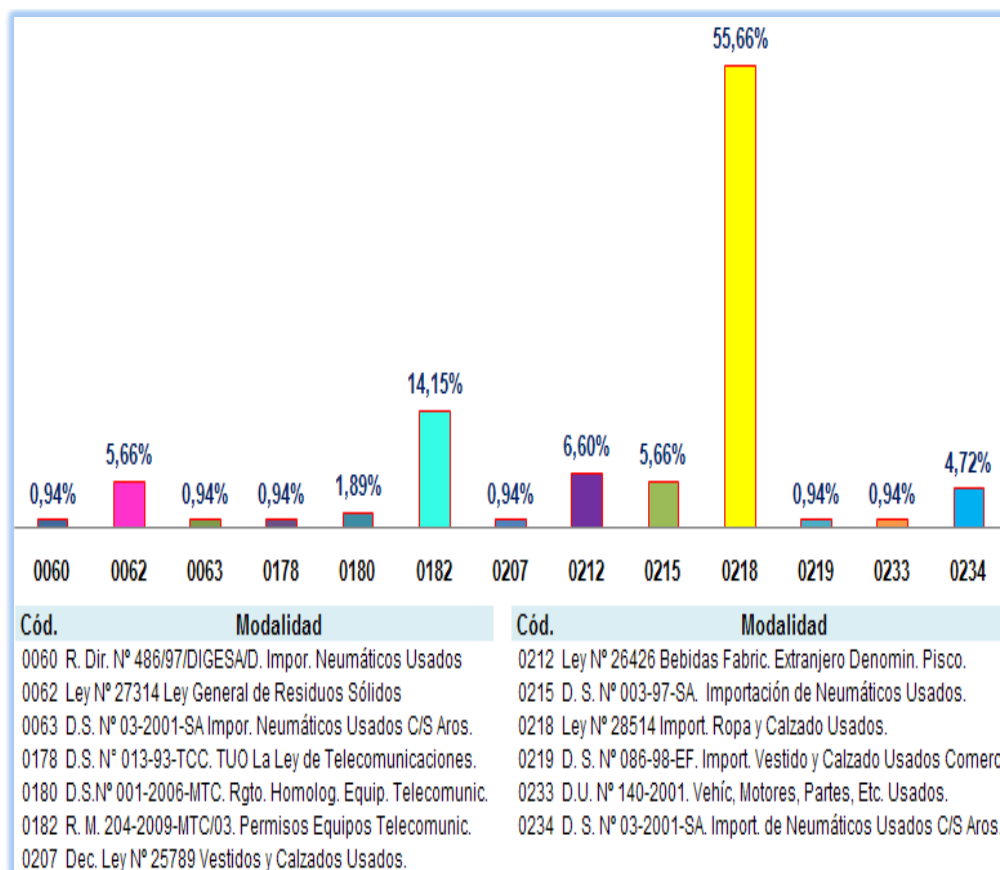


Figura N° 20. Delito aduanero con mayor incidencia - Junio 2013.

Fuente: Tabla 27.

Análisis e interpretación de la Tabla 27

Según la Tabla 27, expresa que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Junio, el 55,66% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Cabe precisar, que el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 28. Delito aduanero con mayor incidencia - Julio 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0061	1	0,67%	0,67%
0062	4	2,68%	3,36%
0064	2	1,34%	4,70%
0112	1	0,67%	5,37%
0181	1	0,67%	6,04%
0182	22	14,77%	20,81%
0183	1	0,67%	21,48%
0207	6	4,03%	25,50%
0212	25	16,78%	42,28%
0215	8	5,37%	47,65%
0218	66	44,30%	91,95%
0219	1	0,67%	92,62%
0233	1	0,67%	93,29%
0234	10	6,71%	100,00%
Total General	149	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

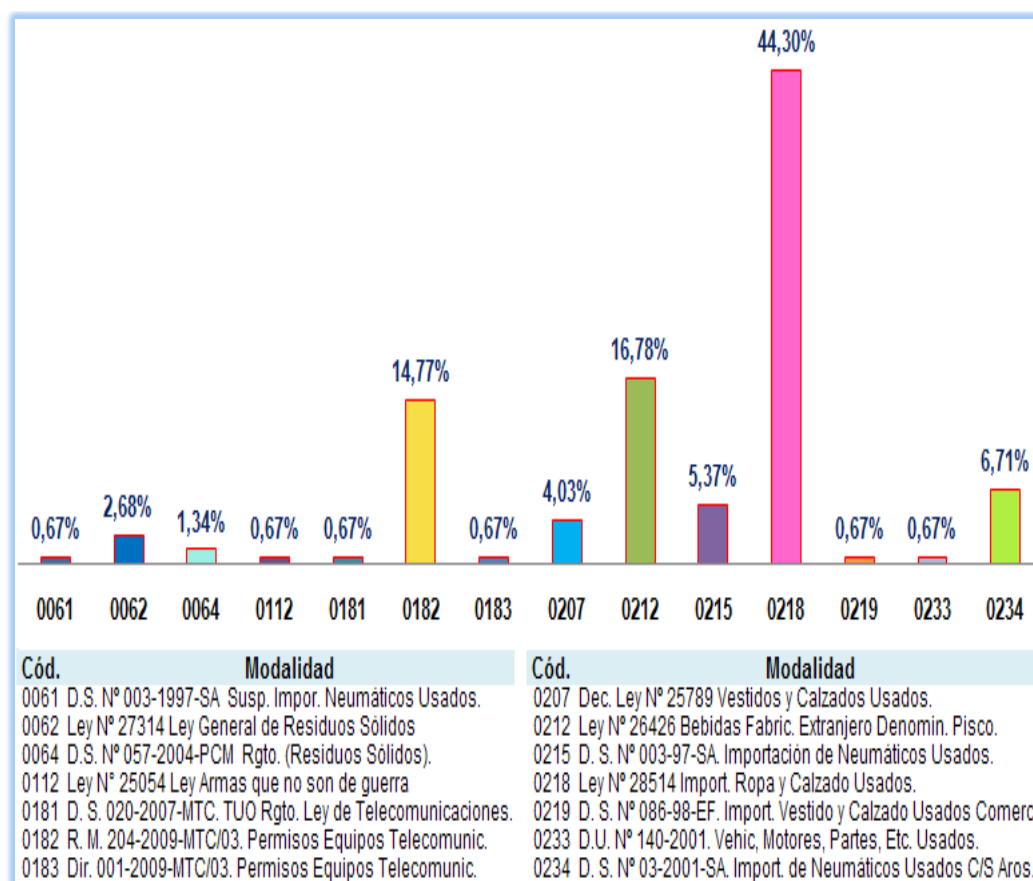


Figura N° 21. Delito aduanero con mayor incidencia - Julio 2013.

Fuente: Tabla 28.

Análisis e interpretación de la Tabla 28

Según la Tabla 28, explica que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Julio, el 44,30% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Así se precisa, que el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 29. Delito aduanero con mayor incidencia - Agosto 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0001	1	0,67%	0,67%
0062	14	9,33%	10,00%
0064	4	2,67%	12,67%
0178	1	0,67%	13,33%
0182	20	13,33%	26,67%
0183	2	1,33%	28,00%
0207	1	0,67%	28,67%
0212	15	10,00%	38,67%
0215	7	4,67%	43,33%
0218	74	49,33%	92,67%
0233	3	2,00%	94,67%
0234	8	5,33%	100,00%
Total General	150	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

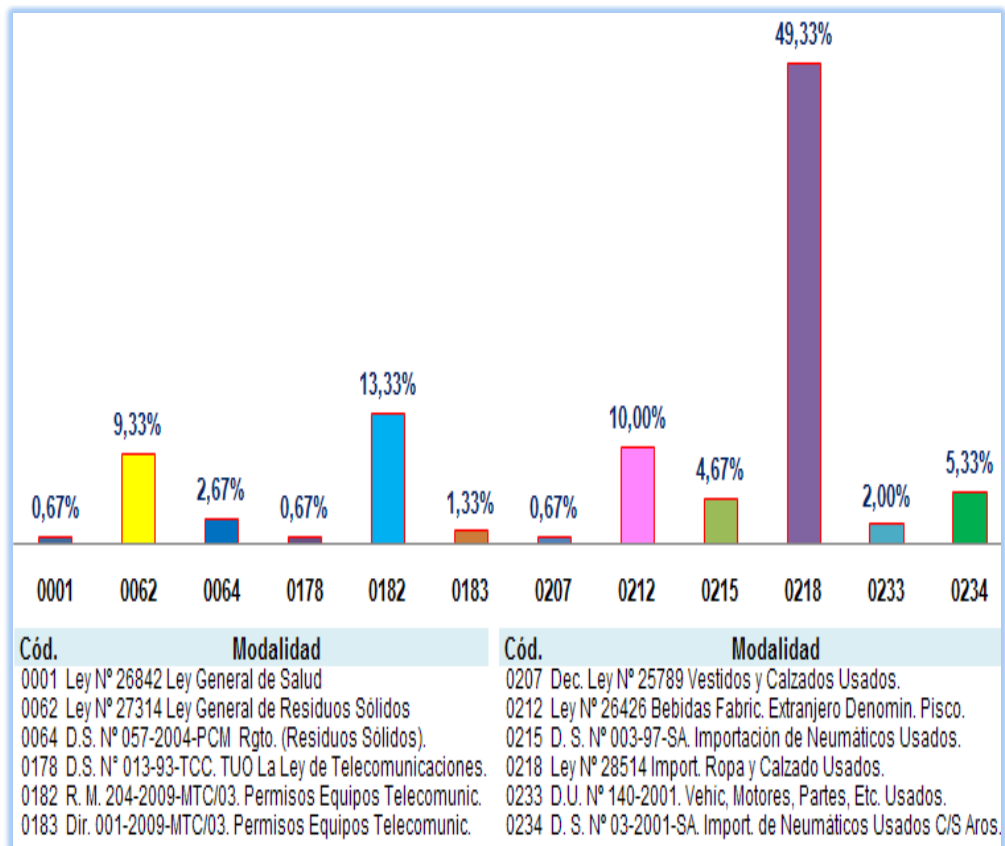


Figura N° 22. Delito aduanero con mayor incidencia - Agosto 2013.

Fuente: Tabla 29.

Análisis e interpretación de la Tabla 29

Según la Tabla 29, manifiesta que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Agosto, el 49,33% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Por consiguiente, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 30. Delito aduanero con mayor incidencia - Setiembre 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0062	10	10,00%	10,00%
0146	1	1,00%	11,00%
0177	1	1,00%	12,00%
0179	1	1,00%	13,00%
0182	13	13,00%	26,00%
0185	1	1,00%	27,00%
0212	14	14,00%	41,00%
0215	10	10,00%	51,00%
0218	44	44,00%	95,00%
0219	2	2,00%	97,00%
0233	1	1,00%	98,00%
0234	2	2,00%	100,00%
Total General	100	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

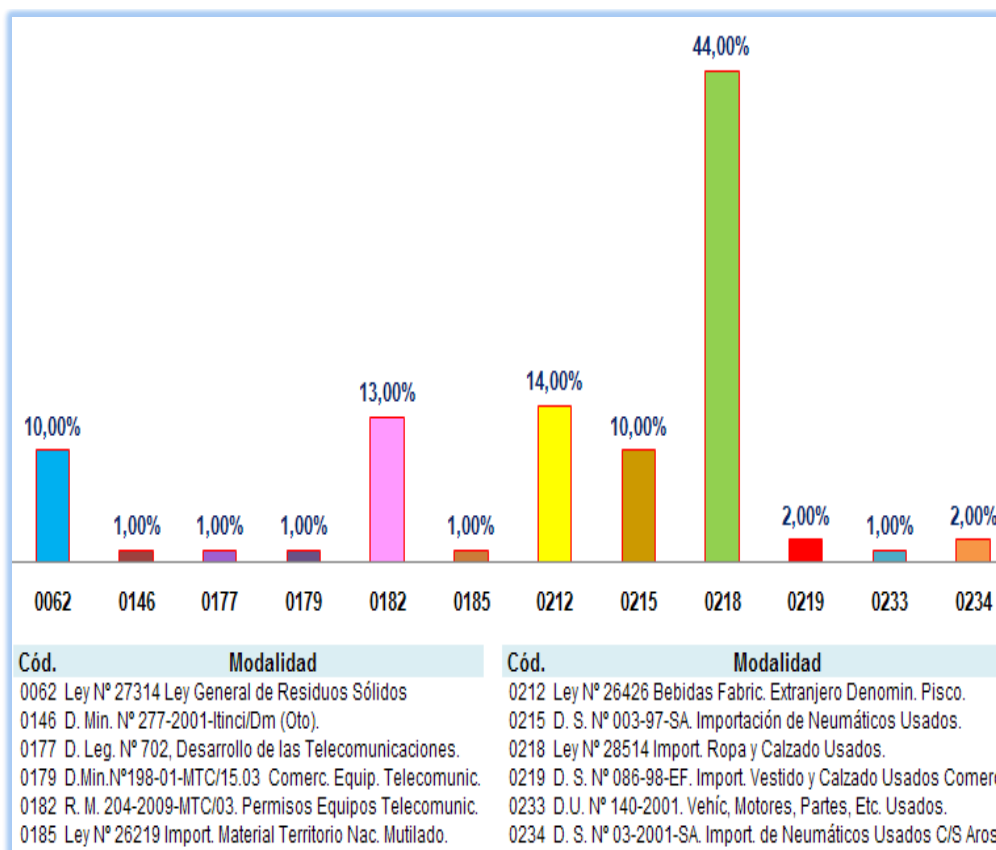


Figura N° 23. Delito aduanero con mayor incidencia - Setiembre 2013.

Fuente: Tabla 30.

Análisis e interpretación de la Tabla 30

Según la Tabla 30, muestra que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Setiembre, el 44.00% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

De la misma forma, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 31. Delito aduanero con mayor incidencia - Octubre 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0058	2	2,78%	2,78%
0062	1	1,39%	4,17%
0065	1	1,39%	5,56%
0182	10	13,89%	19,44%
0183	1	1,39%	20,83%
0207	1	1,39%	22,22%
0212	9	12,50%	34,72%
0213	1	1,39%	36,11%
0215	6	8,33%	44,44%
0218	36	50,00%	94,44%
0232	1	1,39%	95,83%
0233	2	2,78%	98,61%
0234	1	1,39%	100,00%
Total General	72	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

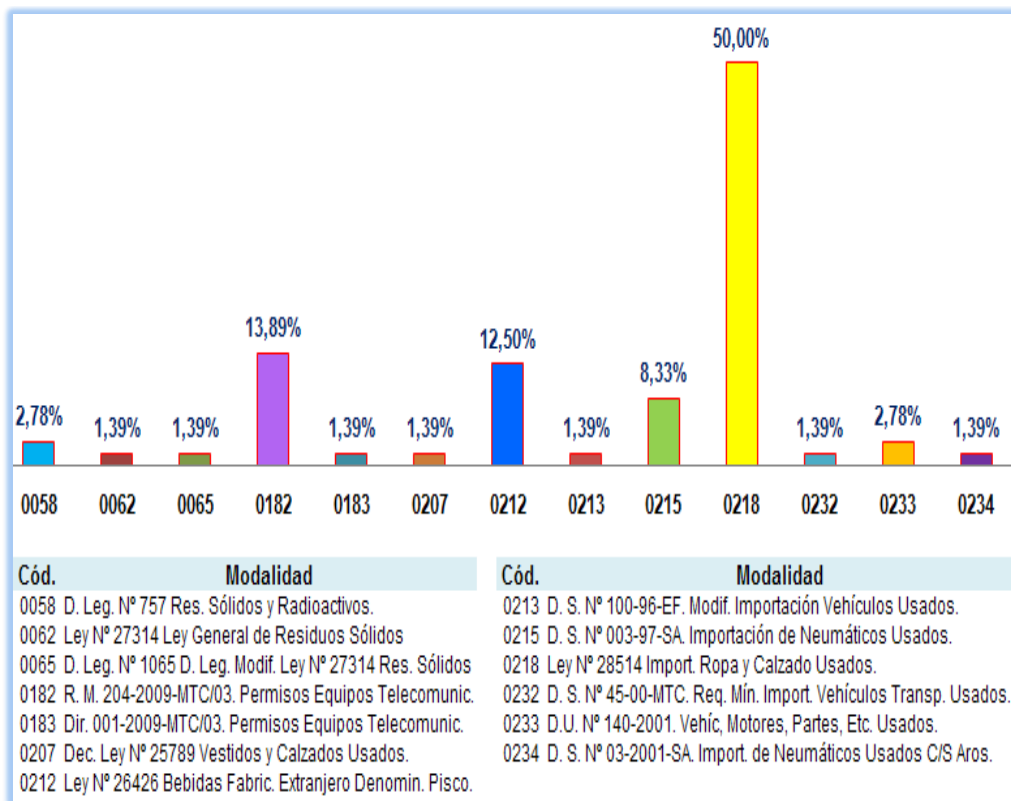


Figura N° 24. Delito aduanero con mayor incidencia - Octubre 2013.

Fuente: Tabla 31.

Análisis e interpretación de la Tabla 31

Según la Tabla 31, presenta que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Octubre, el 55.00% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

En este caso, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 32. Delito aduanero con mayor incidencia - Noviembre 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0061	1	1,69%	1,69%
0062	3	5,08%	6,78%
0146	1	1,69%	8,47%
0182	21	35,59%	44,07%
0212	5	8,47%	52,54%
0215	3	5,08%	57,63%
0218	22	37,29%	94,92%
0233	2	3,39%	98,31%
0234	1	1,69%	100,00%
Total General	59	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

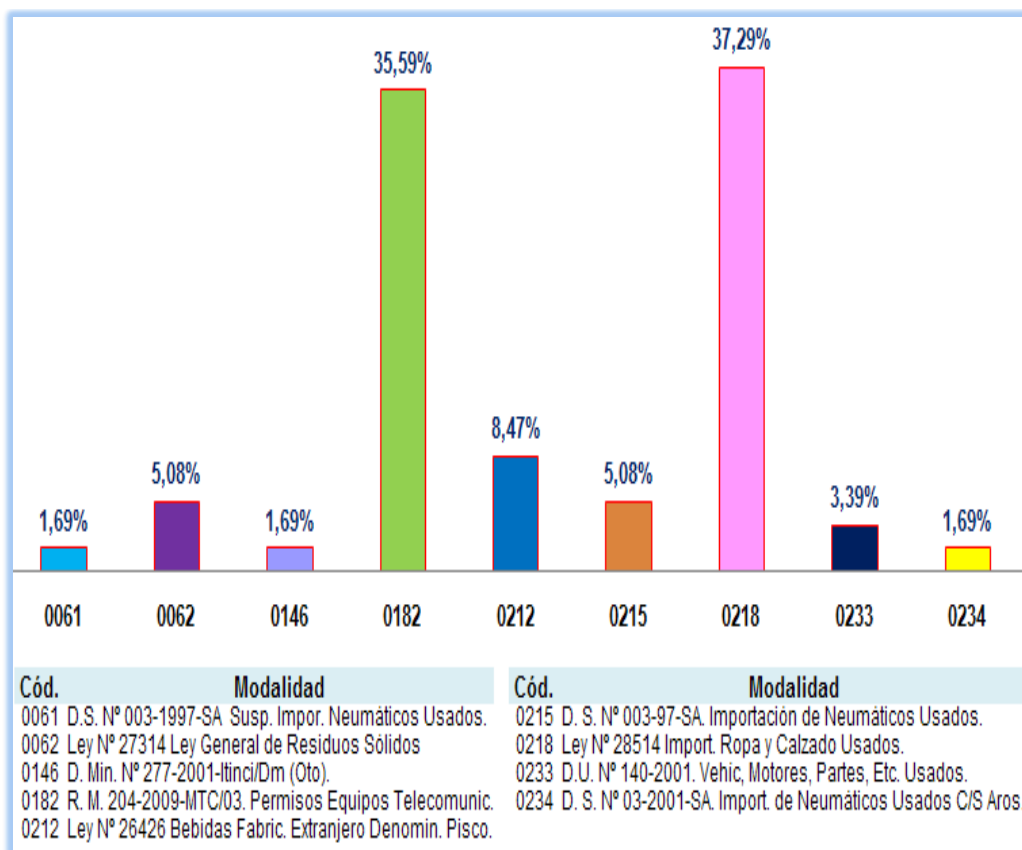


Figura N° 25. Delito aduanero con mayor incidencia - Noviembre 2013.

Fuente: Tabla 32.

Análisis e interpretación de la Tabla 32

Según la Tabla 32, revela que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Noviembre, el 37,29% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Por lo tanto, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 33. Delito aduanero con mayor incidencia - Diciembre 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0062	5	5,75%	5,75%
0063	1	1,15%	6,90%
0182	14	16,09%	22,99%
0207	1	1,15%	24,14%
0212	8	9,20%	33,33%
0215	9	10,34%	43,68%
0218	44	50,57%	94,25%
0219	1	1,15%	95,40%
0234	4	4,60%	100,00%
Total General	87	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

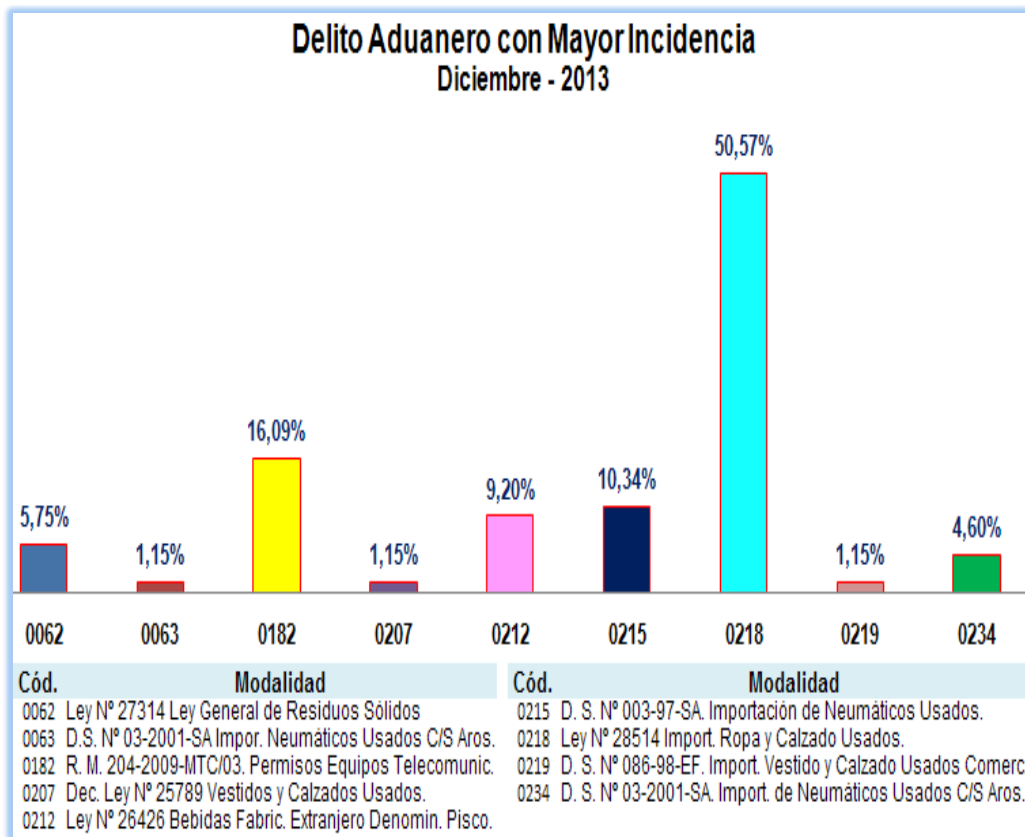


Figura N° 26. Delito aduanero con mayor incidencia - Diciembre 2013.

Fuente: Tabla 33.

Análisis e interpretación de la Tabla 33

Según la Tabla 33, señala que:

Del 100% de los delitos aduaneros de Diciembre, el 50,57% es la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados.

Consecuentemente, el delito aduanero con mayor incidencia es por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 34. Delito aduanero con mayor incidencia - Año 2013.

Código Legislación	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
0001	1	0,08%	0,08%
0046	1	0,08%	0,16%
0058	3	0,24%	0,40%
0060	1	0,08%	0,48%
0061	8	0,64%	1,11%
0062	54	4,30%	5,41%
0063	5	0,40%	5,81%
0064	11	0,88%	6,68%
0065	4	0,32%	7,00%
0112	1	0,08%	7,08%
0146	3	0,24%	7,32%
0156	1	0,08%	7,40%
0177	3	0,24%	7,64%
0178	4	0,32%	7,96%
0179	1	0,08%	8,04%
0180	2	0,16%	8,19%
0181	1	0,08%	8,27%
0182	210	16,71%	24,98%
0183	7	0,56%	25,54%
0185	1	0,08%	25,62%
0207	39	3,10%	28,72%
0212	142	11,30%	40,02%
0213	1	0,08%	40,10%
0214	1	0,08%	40,18%
0215	73	5,81%	45,98%
0218	577	45,90%	91,89%
0219	10	0,80%	92,68%
0225	3	0,24%	92,92%
0232	1	0,08%	93,00%
0233	22	1,75%	94,75%
0234	63	5,01%	99,76%
0239	1	0,08%	99,84%
0246	2	0,16%	100,00%
Total General	1 257	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

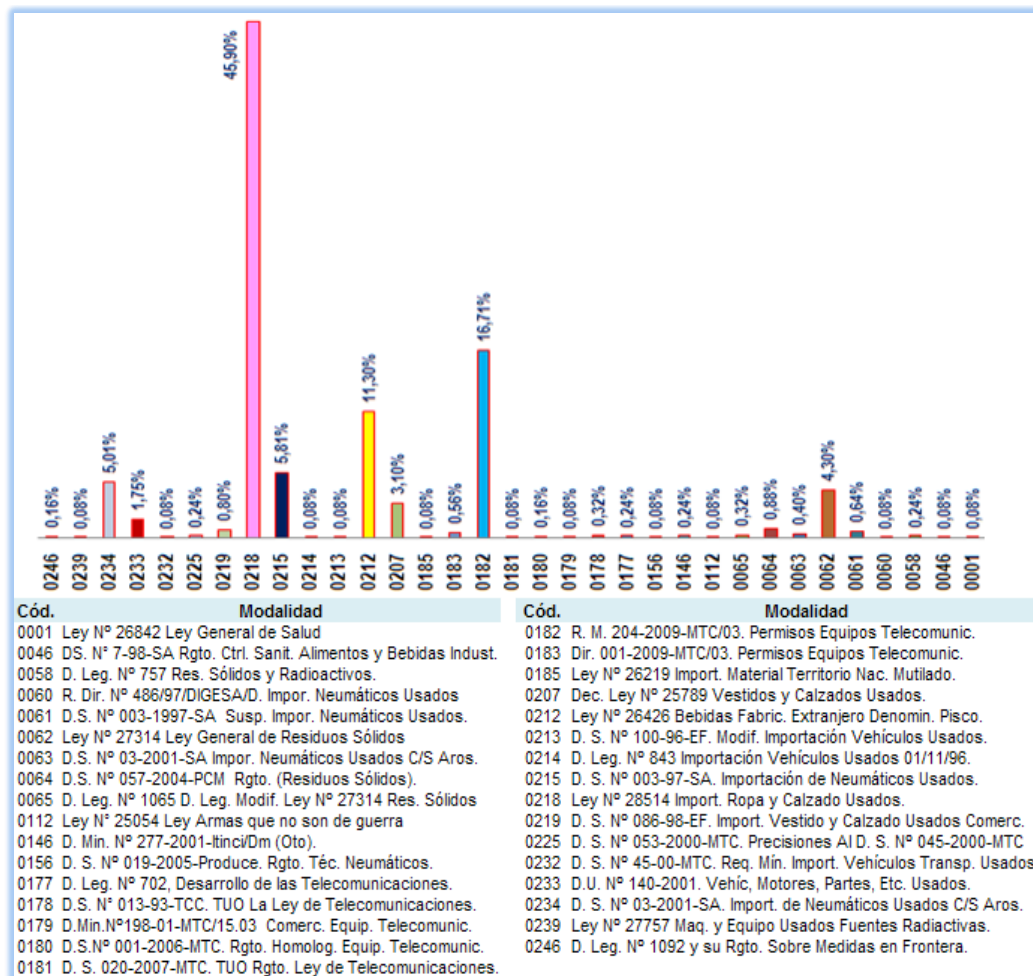


Figura N° 27. Delito aduanero con mayor incidencia - Año 2013.

Fuente: Tabla 34.

Análisis e interpretación de la Tabla 34

Según la Tabla 34, afirma que:

De acuerdo a la información, el delito aduanero al cual se infringe con mayor incidencia es por la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usados o contrabando de ropa y calzado de segundo uso para comercialización que ingresa a nuestro territorio peruano en, según las Actas Incautadas registradas en el puesto de control complejo fronterizo Santa Rosa en el año 2013. Las cuales son incautadas por la Aduana.

c) Verificar los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.

Actas Incautadas según guía de análisis documentario sobre los principales productos de contrabando mensuales a través del puesto de control del complejo fronterizo Santa Rosa.

Tabla 35. Principales productos de contrabando - Enero 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	33	21,29%	21,29%
P4	24	15,48%	36,77%
P6	10	6,45%	43,23%
P7	72	46,45%	89,68%
P8	16	10,32%	100,00%
Total General	155	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

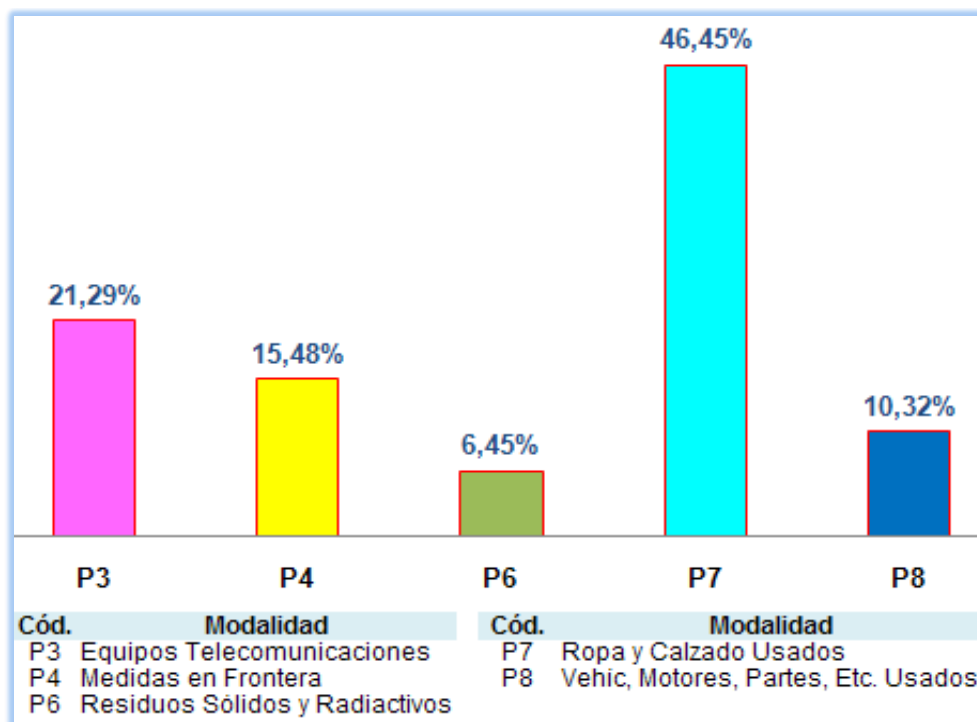


Figura N° 28. Principales productos de contrabando - Enero 2013.

Fuente: Tabla 35.

Análisis e interpretación de la Tabla 35

Según la Tabla 35, precisa que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Enero, el 46,45% es la ropa y calzados usados; el 21,29%, equipos de telecomunicaciones.

Igualmente, el principal producto es el contrabando por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 36. Principales productos de contrabando - Febrero 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P4	36	46,15%	46,15%
P7	37	47,44%	93,59%
P8	5	6,41%	100,00%
Total General	78	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

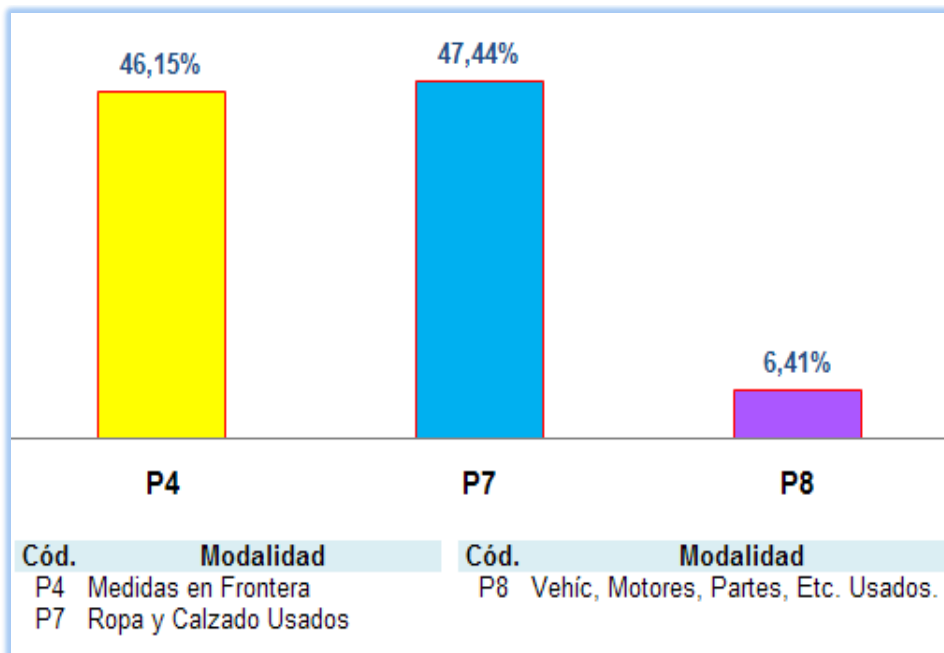


Figura N° 29. Principales productos de contrabando - Febrero 2013.

Fuente: Tabla 36.

Análisis e interpretación de la Tabla 36

Según la Tabla 36, indica que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Febrero, el 47,44% es la ropa y calzados usados; el 46,15%, medidas en frontera.

Asimismo, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados

Tabla 37. Principales productos de contrabando - Marzo 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P2	1	0,83%	0,83%
P3	21	17,50%	18,33%
P5	1	0,83%	19,17%
P6	5	4,17%	23,33%
P7	73	60,83%	84,17%
Total General	120	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

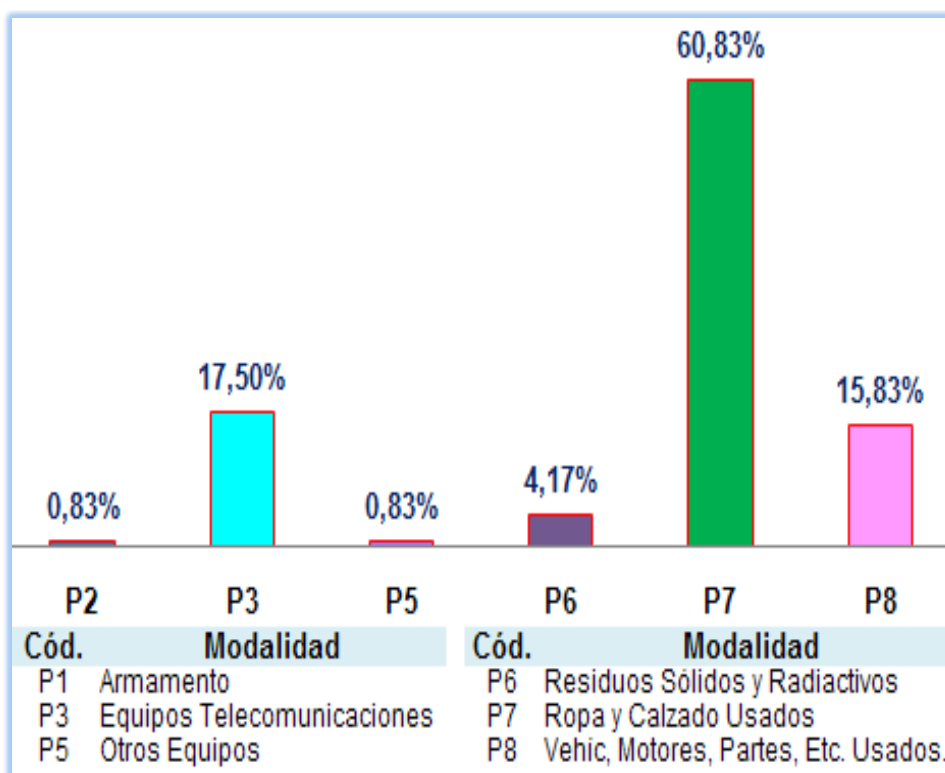


Figura N° 30. Principales productos de contrabando - Marzo 2013.

Fuente: Tabla 37.

Análisis e interpretación de la Tabla 37

Según la Tabla 37, muestra que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Marzo, el 60,83% es la ropa y calzados usados; el 17,50%, equipos de telecomunicaciones.

De esta manera, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados

Tabla 38. Principales productos de contrabando - Abril 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	3	4,48%	4,48%
P4	2	2,99%	7,46%
P5	1	1,49%	8,96%
P7	41	61,19%	70,15%
P8	20	29,85%	100,00%
Total General	67	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

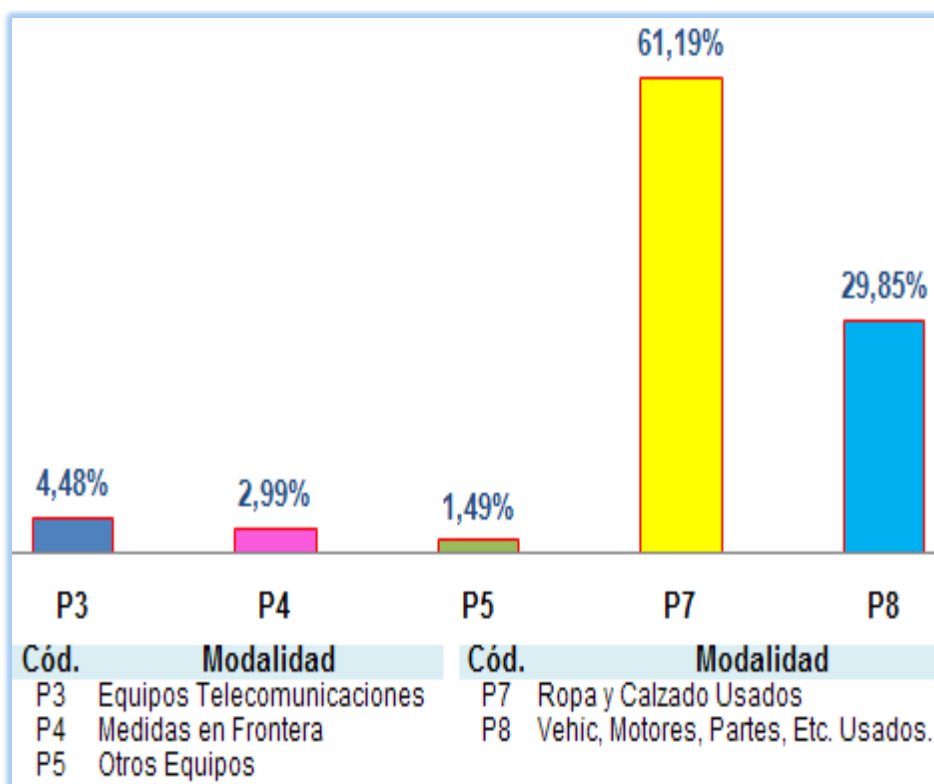


Figura N° 31. Principales productos de contrabando - Abril 2013.

Fuente: Tabla 38.

Análisis e interpretación de la Tabla 38

Según la Tabla 38, especifica que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Abril, el 61,19% es la ropa y calzados usados; el 29,85%, vehículos, motores, partes, etc. usados.

Por lo tanto, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados

Tabla 39. Principales productos de contrabando - Mayo 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	24	21,05%	21,05%
P4	8	7,02%	28,07%
P6	5	4,39%	32,46%
P7	55	48,25%	80,70%
P8	22	19,30%	100,00%
Total General	114	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

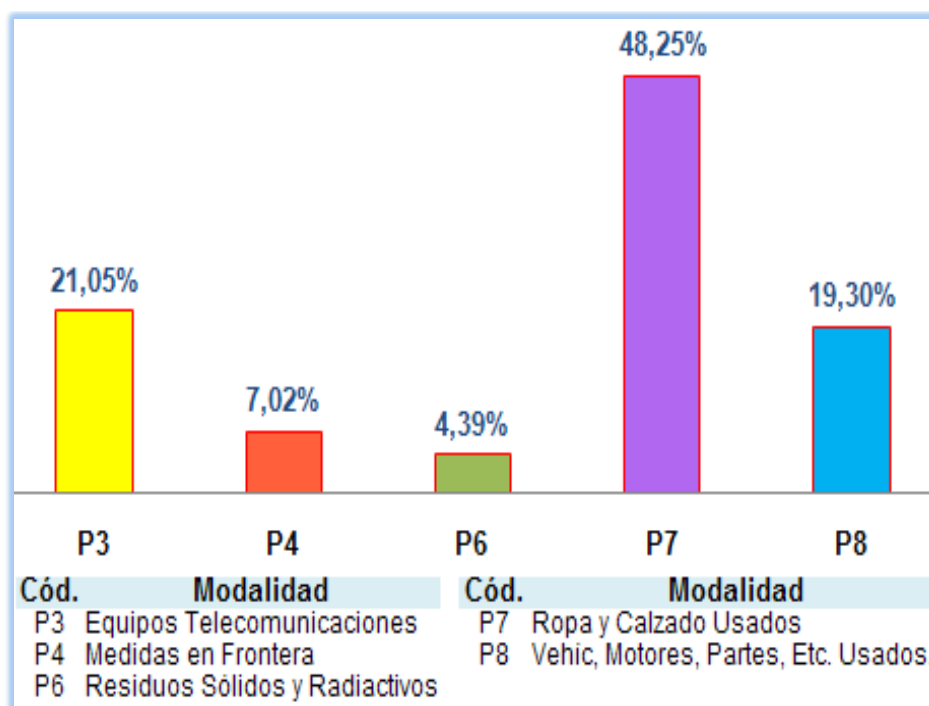


Figura N° 32. Principales productos de contrabando - Mayo 2013.

Fuente: Tabla 39.

Análisis e interpretación de la Tabla 39

Según la Tabla 39, determinada que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Mayo, el 48,25% es la ropa y calzados usados; el 21,05%, equipos de telecomunicaciones.

Es decir, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados

Tabla 40. Principales productos de contrabando - Junio 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	18	16,98%	16,98%
P4	7	6,60%	23,58%
P6	6	5,66%	29,25%
P7	61	57,55%	86,79%
P8	14	13,21%	100,00%
Total General	106	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

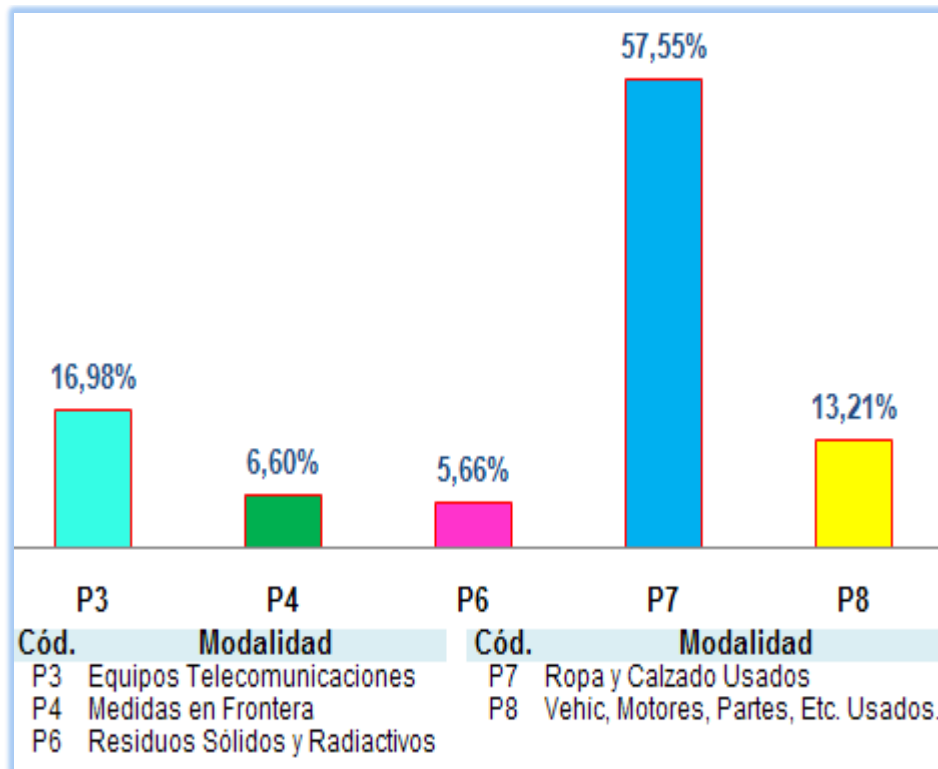


Figura N° 33. Principales productos de contrabando - Junio 2013.

Fuente: Tabla 40.

Análisis e interpretación de la Tabla 40

Según la Tabla 40, define que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Junio, el 57,55% es la ropa y calzados usados; el 16,98%, equipos de telecomunicaciones.

De tal manera, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 41. Principales productos de contrabando - Julio 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P1	1	0,67%	0,67%
P3	24	16,11%	16,78%
P4	25	16,78%	33,56%
P6	2	1,34%	34,90%
P7	73	48,99%	83,89%
P8	24	16,11%	100,00%
Total General	149	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

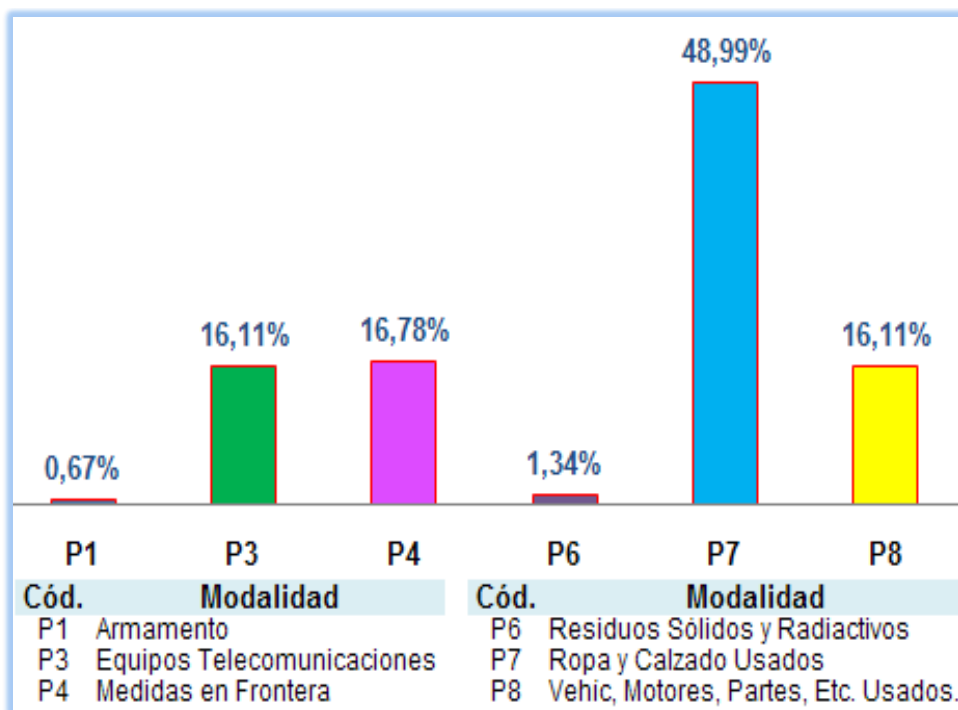


Figura N° 34. Principales productos de contrabando - Julio 2013.

Fuente: Tabla 41.

Análisis e interpretación de la Tabla 41

Según la Tabla 41, precisa que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Julio, el 48,99% es la ropa y calzados usados; el 16,78%, medidas de frontera.

A su vez, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 42. Principales productos de contrabando - Agosto 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P2	1	0,67%	0,67%
P3	23	15,33%	16,00%
P4	15	10,00%	26,00%
P6	18	12,00%	38,00%
P7	75	50,00%	88,00%
P8	18	12,00%	100,00%
Total General	150	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

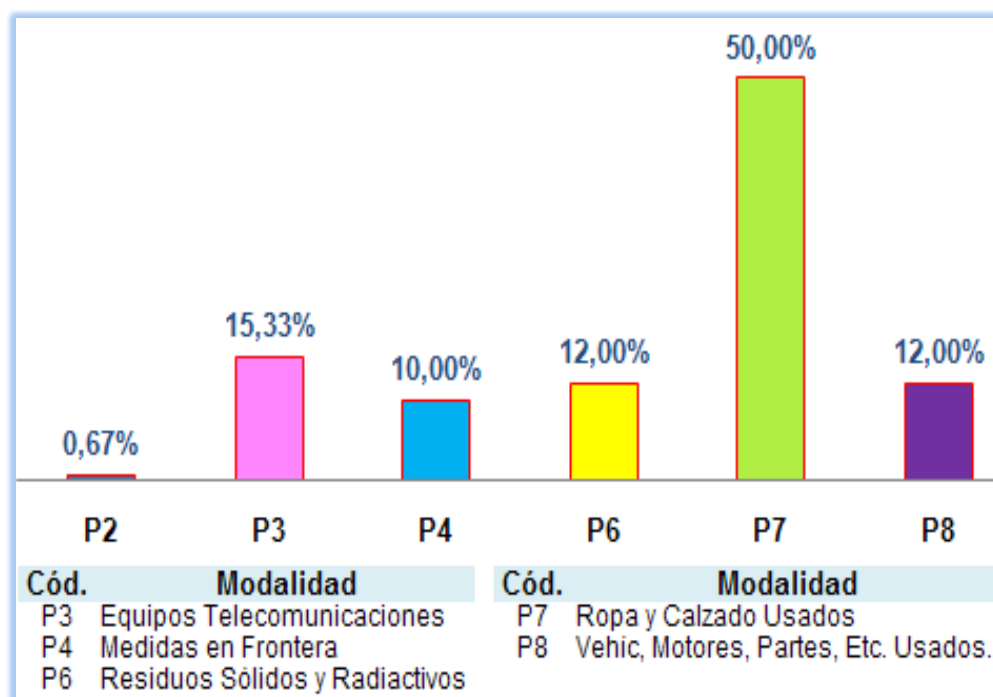


Figura N° 35. Principales productos de contrabando - Agosto 2013.

Fuente: Tabla 42.

Análisis e interpretación de la Tabla 42

Según la Tabla 42, indica que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Agosto, el 50,00% es la ropa y calzados usados; el 15,33%, equipos de telecomunicaciones.

En este orden, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 43. Principales productos de contrabando - Setiembre 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	15	15,00%	15,00%
P4	15	15,00%	30,00%
P5	1	1,00%	31,00%
P6	10	10,00%	41,00%
P7	46	46,00%	87,00%
P8	13	13,00%	100,00%
Total General	100	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

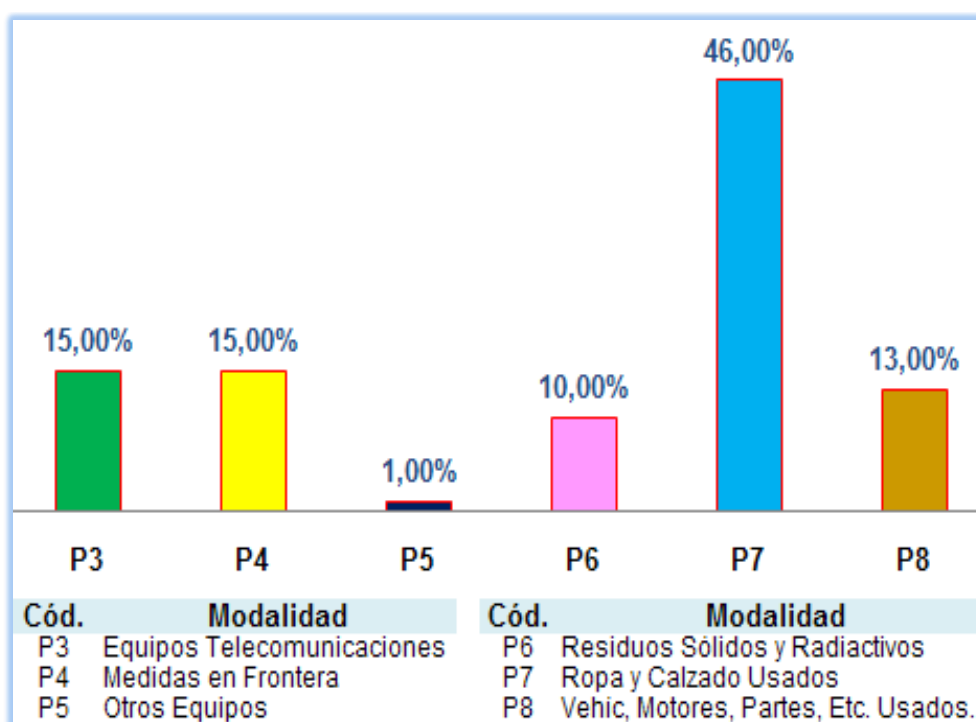


Figura N° 36. Principales productos de contrabando - Setiembre 2013.

Fuente: Tabla 43.

Análisis e interpretación de la Tabla 43

Según la Tabla 42, muestra que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Setiembre, el 46,00% es la ropa y calzados usados; el 15,00%, equipos de telecomunicaciones; y el 15,00%, medidas en frontera.

Por consiguiente, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 44. Principales productos de contrabando - Octubre 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	11	15,28%	15,28%
P4	9	12,50%	27,78%
P6	4	5,56%	33,33%
P7	37	51,39%	84,72%
P8	11	15,28%	100,00%
Total General	72	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

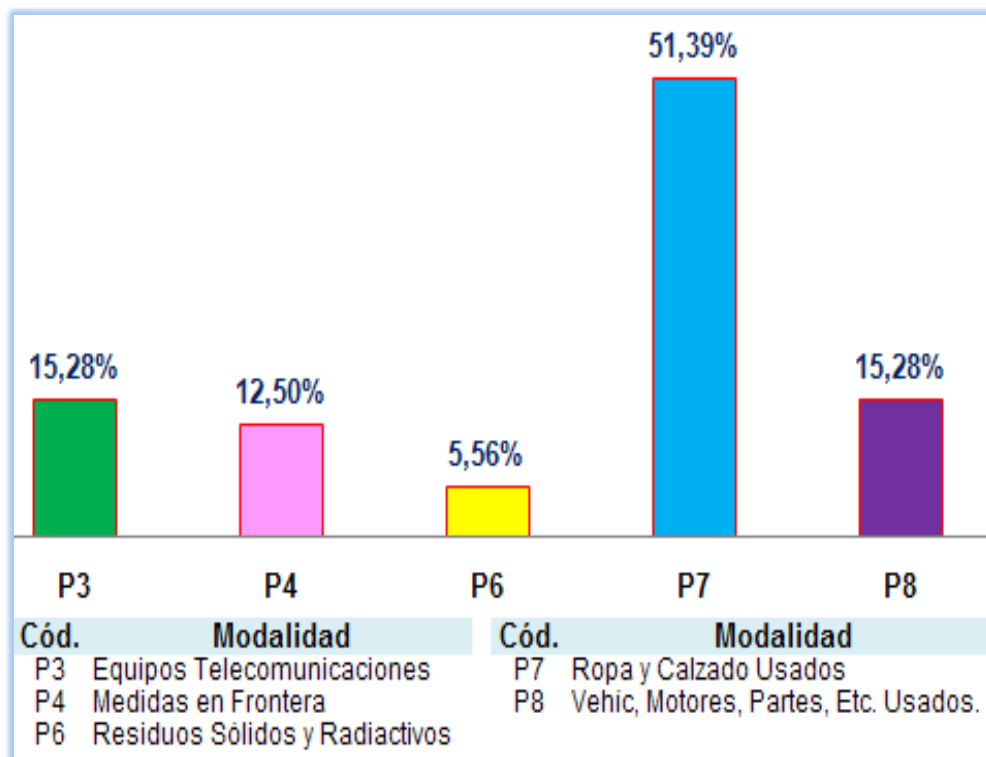


Figura N° 37. Principales productos de contrabando - Octubre 2013.

Fuente: Tabla 44.

Análisis e interpretación de la Tabla 44

Según la Tabla 44, revela que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Octubre, el 51,39% es la ropa y calzados usados; el 15,28%, equipos de telecomunicaciones; y el 15,28%, vehículos, motores, partes, etc. usados.

De igual manera, el principal producto es el contrabando por el ingreso de Importación de ropa y calzado usados.

Tabla 45. Principales productos de contrabando - Noviembre 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P3	21	35,59%	35,59%
P4	5	8,47%	44,07%
P5	1	1,69%	45,76%
P6	3	5,08%	50,85%
P7	22	37,29%	88,14%
P8	7	11,86%	100,00%
Total General	59	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

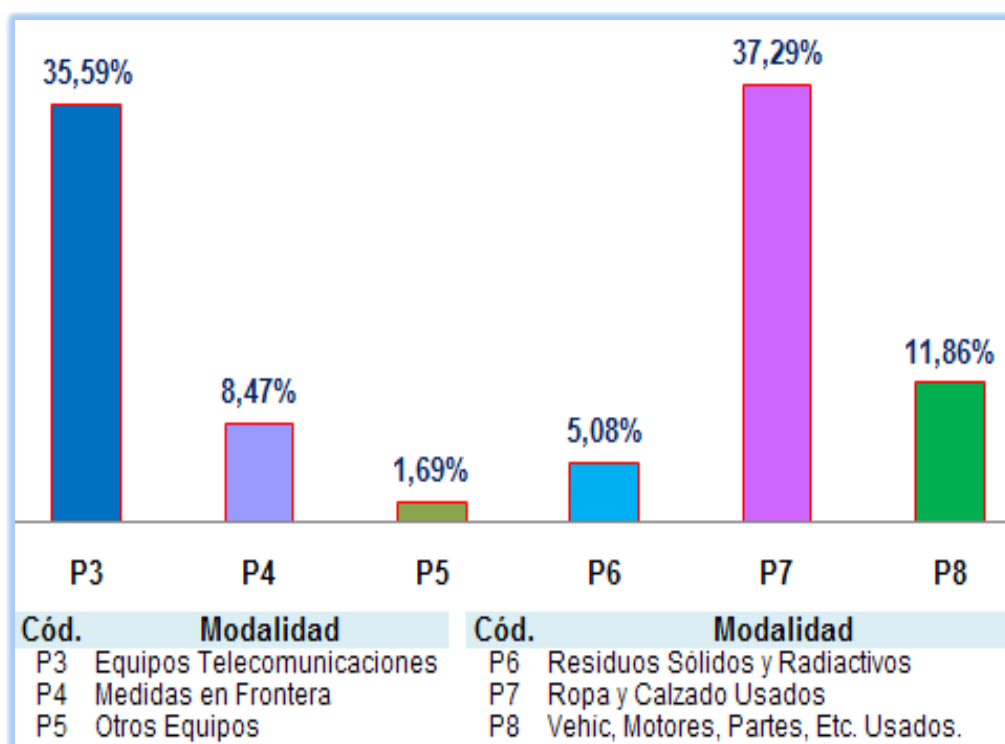


Figura N° 38. Principales productos de contrabando - Noviembre 2013.

Fuente: Tabla 45.

Análisis e interpretación de la Tabla 45

Según la Tabla 45, indica que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Noviembre, el 52,87% es la ropa y calzados usados; el 32,18%, vehículos, motores, partes, etc. usados.

Del mismo modo, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 46. Principales productos de contrabando - Diciembre 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P6	5	5,75%	5,75%
P8	28	32,18%	37,93%
P7	46	52,87%	90,80%
P4	8	9,20%	100,00%
Total General	150	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

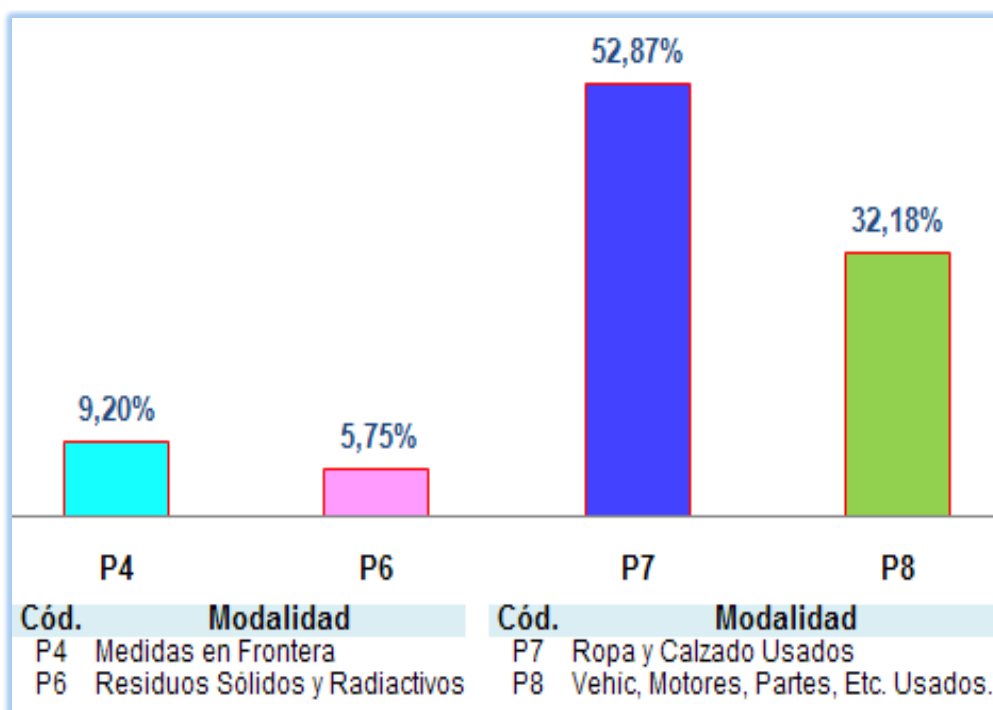


Figura N° 39. Principales productos de contrabando - Diciembre 2013.

Fuente: Tabla 46.

Análisis e interpretación de la Tabla 46

Según la Tabla 46, da a conocer que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de Noviembre, el 37,29% es la ropa y calzados usados; el 35,59%, equipos de telecomunicaciones.

Asimismo, el principal producto es el contrabando por el ingreso de importación de ropa y calzado usados.

Tabla 47. Principales productos de contrabando - Año 2013.

Código Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
P1	1	0,08%	0,08%
P2	2	0,16%	0,24%
P3	193	15,35%	15,59%
P4	154	12,25%	27,84%
P5	4	0,32%	28,16%
P6	68	5,41%	33,57%
P7	638	50,76%	84,33%
P8	197	15,67%	100,00%
Total General	1 257	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

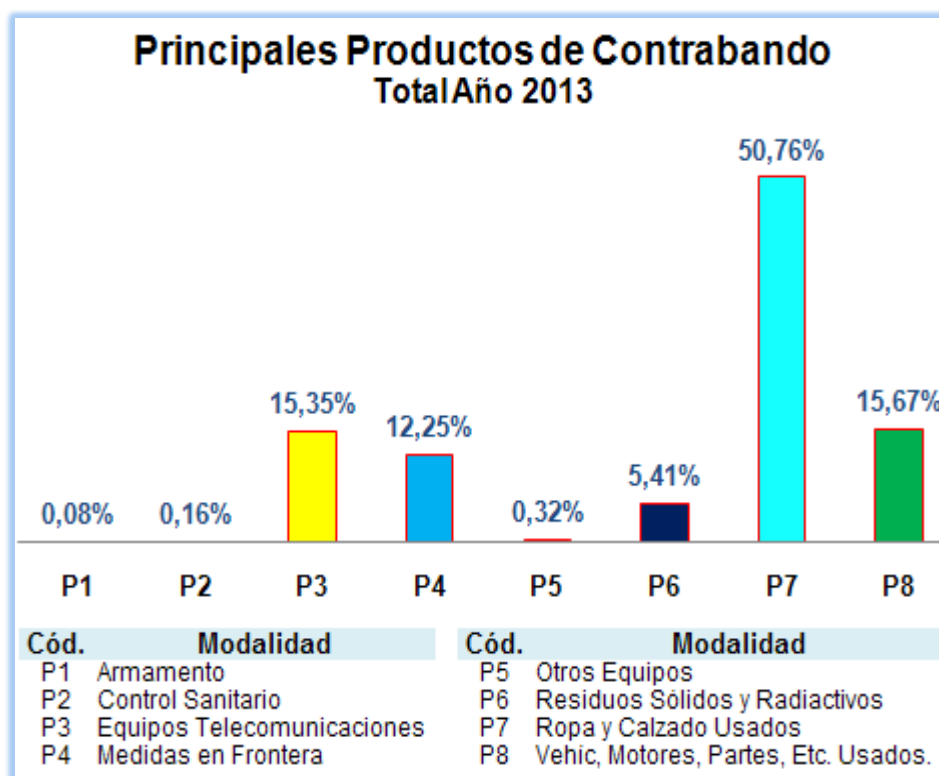


Figura N° 40. Principales productos de contrabando - Año 2013.

Fuente: Tabla 47.

Análisis e interpretación de la Tabla 47

Según la Tabla 47, demuestra que:

Del 100% de los principales productos de contrabando de del año 2013, el 50,76% es la ropa y calzados usados; el 15,67%, vehículos, motores, partes, etc. Usados; el 15,35%, equipos de telecomunicaciones; el 12,25%, medidas en frontera; el 5,41%, residuos sólidos y radioactivos; el 0,32%, otros equipos; el 0,16%, control sanitario; y el 0,08%, armamento.

De esta manera, el principal producto de contrabando que ingresa a nuestro territorio peruano en el año 2013, según las Actas Incautadas registradas en el puesto de control complejo fronterizo Santa Rosa es la ropa y calzados usados.

d) Indicar el nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013.

Actas Incautadas según guía de análisis documental sobre el Valor CIF de las mercancías intervenidas mensualmente por contrabando a través del puesto de control del complejo fronterizo Santa Rosa y la recaudación de ingresos por importación de la ciudad de Tacna al 2013.

Tabla 48. Valor CIF de la Mercancía según Actas de Incautación SUNAT – Año 2013.

Mes	Monto (S/.)	Porcentaje	Acumulado
Enero	180 851,10	12,01%	12,01%
Febrero	73 233,00	4,87%	16,88%
Marzo	103 669,50	6,89%	23,77%
Abril	82 285,76	5,47%	29,23%
Mayo	226 647,39	15,06%	44,29%
Junio	124 083,08	8,24%	52,53%
Julio	212 515,83	14,12%	66,65%
Agosto	162 610,01	10,80%	77,46%
Setiembre	104 845,82	6,97%	84,42%
Octubre	81 130,08	5,39%	89,81%
Noviembre	55 199,45	3,67%	93,48%
Diciembre	98 176,85	6,52%	100,00%
Total General	1 505 247,87	100,00%	

Fuente: Actas de incautación 2013.

Tabla 49. Recaudación según Ingresos por Importación SUNAT
– Año 2013.

Mes	Monto (S/.)	Porcentaje	Acumulado
Enero	6 865,59	7,52%	7,52%
Febrero	5 315,10	5,83%	13,35%
Marzo	5 287,67	5,80%	19,14%
Abril	6 884,96	7,55%	26,69%
Mayo	9 164,08	10,04%	36,73%
Junio	7 194,08	7,88%	44,62%
Julio	8 895,42	9,75%	54,37%
Agosto	8 818,84	9,67%	64,03%
Setiembre	7 154,45	7,84%	71,87%
Octubre	9 033,50	9,90%	81,77%
Noviembre	9 328,06	10,22%	92,00%
Diciembre	7 301,52	8,00%	100,00%
Total General	91 243,27	100,00%	

Fuente: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT, 2004
– 2014, Región Tacna.

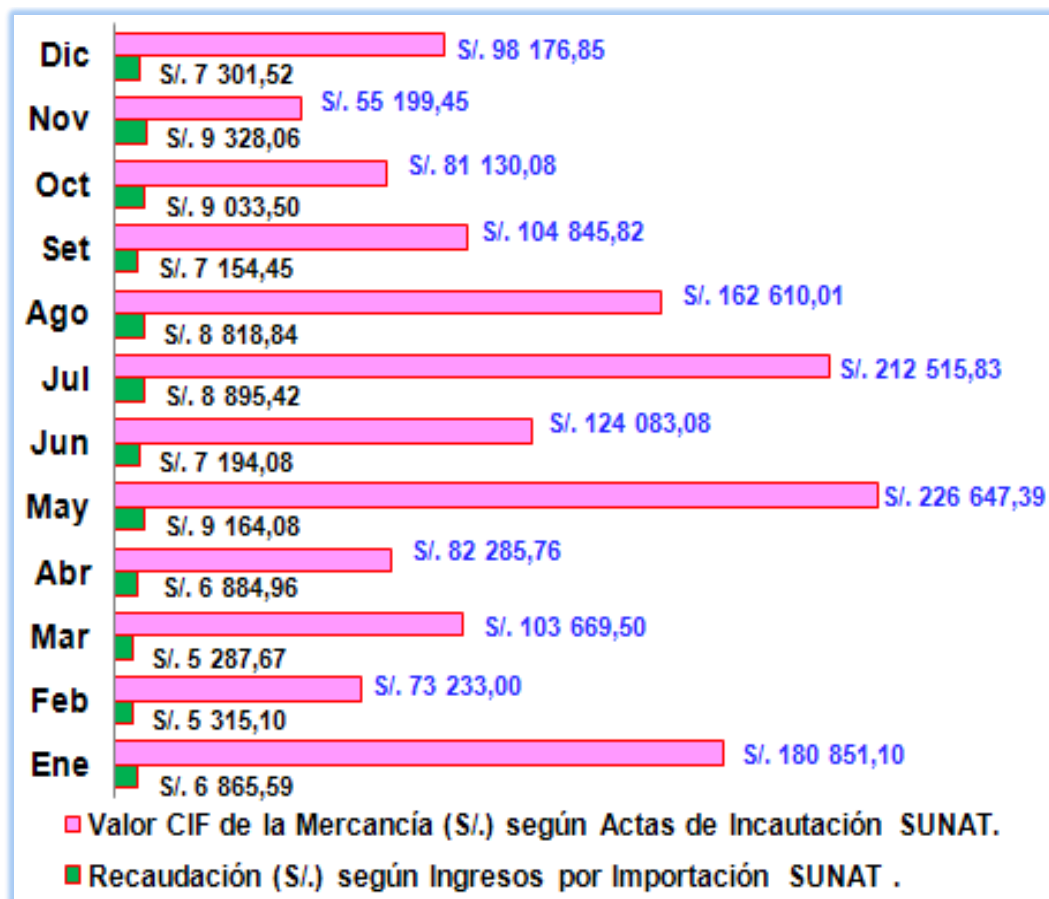


Figura N° 41. Comparación entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y la recaudación por importación de la ciudad de Tacna – Año 2013.

Fuente: Tabla 48 y Tabla 49.

Análisis e interpretación de la Figura N° 41

Los valores del contrabando y la recaudación son; en Enero de S/. 180 851,10 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 6 865,59; en Febrero, S/. 73 233,00 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 5 315,10; en Marzo, S/. 103 669,50 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 5 287,67; en Abril, S/. 82 285,76 el valor de la

mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 6 884,96; en Mayo, S/. 226 647 515,83 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 9 164,08; en Junio S/. 124 083,08 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 7 194,08; en Julio, S/. 212 515,83 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 8 895,42; en Agosto, S/. 162 610,01 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 8 818,84; en Setiembre, S/. 104 845,82 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 7 154,45; en Octubre, S/. 81 130,08 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 9 033,50; en Noviembre, S/. 55 199,45 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 9 328,06; en Diciembre, S/. 98 176,85 el valor de la mercancía incautada por Aduana y la recaudación de ingresos por importación es de S/. 7 301,52.

Ante esta figura, la mercancía incautada por la Aduana en el transcurso del año 2013 asciende a S/. 1 505 247,87 que ingresan a través del complejo fronterizo Santa Rosa por contrabando, evadiendo los impuestos por importación y por ende, afectando la recaudación por tributos aduaneros en Tacna el cual asciende a S/. 91 243,27 que es menor al contrabando. Por lo tanto, el monto por el contrabando es considerado una pérdida para el Estado que se refleja en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna, en cuando al indicador por recaudación de tributos aduaneros.

4.2.1.2. Según guía de entrevista

La guía de entrevista ha sido diseñada para obtener información de la percepción de algunos pobladores de la ciudad de Tacna, sobre la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.

Entrevistados: 06 pobladores de la ciudad de Tacna.

I. Aspecto Socio Demográfico:

1) Sexo:

E1: Hombre.

E2: Mujer.

E3: Mujer.

E4: Mujer.

E5: Mujer.

E6: Hombre.

2) Nivel de Instrucción:

E1: Superior Universidad - Posgrado.

E2: Superior Universidad - Posgrado.

E3: Superior Universidad - Pregrado.

E4: Instituto Superior Tecnológico.

E5: Instituto Superior Tecnológico.

E6: Superior Universidad - Pregrado.

3) Aspecto Laboral:

E1: SUNAT - Aduana Tacna.

E2: Empresa Privada.

E3: Estudio Contable.

E4: Municipalidad.

E5: Comerciante.

E6: Comerciante.

II. Aspecto Relaciona al Contrabando:

1) ¿Qué hacen las autoridades para evitar el contrabando en la Región Tacna?

E1: La SUNAT a través de las Intendencias de Aduana realiza el control de ingreso, salida y permanencia de las mercancías, a fin de evitar que se comercialice al interior del país mercancías sin nacionalización. Por otro lado, también la PNP está facultada a incautar mercancías siempre que los mismos sean puestos a disposición de la SUNAT.

E2: Realizan más intervenciones e intensifican el control en la zona fronteriza.

E3: Tengo entendido que las autoridades de Tacna a través de Aduanas y SUNAT realizan acciones para controlar este problema, como son intervenciones y operativos en el traslado de mercaderías.

E4: Operativos contra el contrabando, asimismo educación sobre lo que es la cultura y educación tributaria y sobre la evasión de tributos como las sanciones que habría para los que cometen delitos tributarios.

E5: Hay operativos en la frontera.

E6: Generalmente con intervenciones policiales a los centros de ventas.

2) ¿Cuáles son los factores que inciden en el incremento del contrabando?

E1: Falta de conciencia tributaria, que se refleja cuando un ciudadano prefiere evitar pagar impuestos para obtener mayores ganancias y, por otro lado los consumidores que están dispuestos a comprar mercancías de contrabando.

E2: La informalidad y la falta de orientación al contribuyente.

E3: La diferencia de los precios de las mercancías del mismo modo que lo hace tentadores en la compra.

E4: el dinero, la falta de trabajo, asimismo, las personas que atienden a personas de escasos recursos que desean un precio más cómodo o más accesible a su bolsillo.

E5: Los precios más bajos que los originales y la falta de puestos de trabajo formales que hacen que la pasada de mercancías de contrabando genere un ingreso.

E6: Impuestos, que son muchos y muy elevados.

3) ¿Cuáles son las consecuencias del contrabando en la Ciudad de Tacna?

E1: El contrabando afecta la recaudación del estado con lo que disminuye la proyección de nuevos proyectos y generación de empleo; así también, la competencia desleal con los empresarios formales.

E2: El desorden, y el decline en el crecimiento económico y la evasión de Impuestos.

E3: La competencia desleal entre los comerciantes formales e informales; la baja recaudación de impuestos; la disminución de consumo de productos nacionales por productos extranjeros a menor costo.

E4: Las más resaltantes son; la pérdida de ingresos para el gobierno, bajo índices de productividad de las empresas formales, y la desigualdad que se crea entre los ciudadanos que pagan sus tributos y los que no lo hacen.

E5: El mal aspecto a la ciudad con ferias desorganizadas y con un aspecto feo.

E6: Aglomeración y desorden en las calle.

4) ¿Cuáles son los mecanismos de solución que usted propondría para reducir el contrabando?

E1: Trabajo conjunto entre la PNP, Ejército, Ministerio Público y Aduanas, a fin de hacer frente al contrabando del sur (culebra) y el ingreso de la ropa usa a las denominadas "Cachinas".

E2: Orientar al comerciante para que se formalice, crear campañas que incentiven la formalización y promover ciertos beneficios para su registro como persona jurídica.

E3: Incentivar el consumo de productos nacionales, plantear una reforma tributaria para bajar los impuestos para las importaciones, proponer mecanismos de formalización.

E4: Aumentar los controles en frontera a través de la incorporación de aparatos electrónicos, como el uso de máquinas de rayos X, animales (canes policiales), los cuales supervisen los productos que entran y salen de los puertos, aeropuertos.

Promover la actualización del marco legal que fortalezca el desarrollo competitivo y sostenido del sector industrial, comercio de bienes y servicios del país

E5: Requerir más personal en la frontera, para que supervisen mejor lo que entra y sale de la ciudad. Y, que leyes que sancionen a las personas que ejercen el contrabando

E6: Formalizar e instalar a los comerciantes en lugares apropiados.

5) ¿Considera usted que se requiere nuevas reformas a la Ley Aduanera?

E1: La ley de los delitos aduaneros es la norma que regula la lucha contra el contrabando, definitivamente se deben revisar sus artículos para afrontar las nuevas modalidades de contrabando, regular con mayor detalle la colaboración de la PNP y el Ejército con la Autoridad Aduanera.

E2: Sí, debería crearse ciertos beneficios arancelarios y otros impuestos aduaneros.

E3: Si, para que los comerciantes opten por la vía legal en la adquisición de las mercancías antes que el contrabando.

E4: Tal vez si, por lo que no hay aplicaciones efectivas de ellas, asimismo estas normas existentes pero no se obtiene buena

ayuda de los aduaneros como de los oficiales a cargo de la fiscalización.

E5: Sí.

E6: Sí, tener más comprensión y plazos adecuados.

6) ¿Considera usted que los operativos practicados por nuestras autoridades, han cumplido su objetivo en contra del contrabando de mercancías?

E1: Se viene realizando importantes intervenciones, tal es el caso que la Aduana viene cumpliendo con sus metas, sin embargo, también es cierto que aún no se ha logrado reducir este ilícito.

E2: No, porque no existe una campaña que permita erradicar el contrabando, ya que entre más se plantean mecanismo las personas también se ingenian para evitar el control.

E3: Si han cumplido pero no en gran medida.

E4: Algunas veces sí, pero siempre los grandes contrabandistas se saben el juego de los operativos que se practican y con ello evaden dichos operativos.

E5: No.

E6: No, debería ser constantemente las intervenciones y no una vez al año.

7) ¿Qué opina usted del establecimiento de mecanismos de formalización?

E1: Es un mecanismo que busca incentivar la formalización de quienes aún no lo hacen.

E2: Ninguna.

E3: Se debe de adoptar mecanismos de formalización más efectivos, para que se logre la disminución del contrabando e incrementar la recaudación de impuestos.

E4: Falta mucho trabajo.

E5: Que están haciendo lo posible por mejorar.

E6: Que es muy complicado y demanda dinero y tiempo.

III. Aspecto Relacionado al Crecimiento Económico:

8) ¿Por qué cree usted que el crecimiento económico no es óptimo?

E1: Por la crisis internacional que ha afectado a la mayoría de los países.

E2: Se oprime al contribuyente con muchos impuesto, sanciones que provocan multa y esto genera la informalidad.

E3: Creo en general que la economía en el Perú está en un proceso de cambio y mejoras en algunos sectores, a la vez el Estado está proponiendo mejoras para los comerciantes así como la baja del impuesto a la renta.

E4: En algunas ocasiones si, por lo que todo nuestra materia prima lo exportamos en vez de trabajas con eso en el mismo país.

E5: Porque no hay un control con respecto a los productos que se venden y hay mucha ilegalidad y contrabando.

E6: Por la corrupción que existe en las autoridades que por lo bajo reciben dinero.

9) ¿Qué indicadores del crecimiento económico conoce usted? Mencione.

E1: La balanza comercial, índice del precio al consumidor, PBI.

E2: PBI.

E3: Crecimiento de la población, la Población Económicamente Activa, PBI y la recaudación de impuestos.

E4: PBI.

E5: No me acuerdo de ninguno.

E6: No sabría decirle.

10) ¿Usted cree que el contrabando afecta en el crecimiento económico de la Ciudad de Tacna?

E1: Desde luego que afecta, ya que quienes comercializan con mercancía de contrabando no pagan impuesto y además realizan competencia desleal contra quienes si lo hacen.

E2: Demasiado, el contrabando impide el crecimiento de empresas formalizadas y esto provoca menos impuestos.

E3: Sí afecta sobre todo en la recaudación de impuestos, la cual disminuye.

E4: Sí y bastante, por lo que los comerciantes que alquilan su puesto en un centro comercial y se compran un local trabajan para devolverse su propia inversión que han colocado en su puesto de trabajo, mientras que los que hacen contrabando no hacen mucho gasto y venden casi al mismo precio de mercado. Asimismo, el precio lo disminuyen para que las personas puedan comprar más.

E5: Sí, ya que es ilegal.

E6: Sí.

11) ¿Cuál es la percepción del contrabando con relación al crecimiento económico por parte de los funcionarios públicos de la SUNAT y la Intendencia de la Aduana de Tacna?

E1: El crecimiento económico es afectado por la comercialización de mercancía de procedencia del contrabando.

E2: Controlar el contrabando y formalizar a los comerciantes para tener una mejor recaudación de impuesto.

E3: Al parecer van aumento las intervenciones y operativos, por lo tanto creo que están tomando más en consideración todo lo concerniente al contrabando.

E4: Intensificar la lucha contra el contrabando.

E5: Desconozco.

E6: Aumentar los operativos.

Análisis e interpretación de la guía de entrevista

Siguiendo las respuestas de los 06 entrevistado, se puede determinar de acuerdo a las preguntas que:

P1: La SUNAT y la PNP son las autoridades que luchan contra el contrabando.

P2: La falta de conciencia tributaria (información) y la diferencia de precios entre mercancías de contrabando y las formales.

P3: El contrabando es una competencia desleal y afecta la recaudación de tributos.

P4: Trabajo en conjunto con las autoridades del Estado.

P5: Sí, debe reformarse la Ley Aduanera.

P6: Aún les falta mucho por hacer.

P7: Aún no son tan efectivos los mecanismos de formalización.

P8: La informalidad de los negocios y a la adquisición de mercancías de contrabando.

P9: Coinciden en el PBI y en la recaudación.

P10: El contrabando si afecta al crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

P11: Es un daño al crecimiento economía y a la formalización de los comerciantes.

Se precisa, que uno de los indicadores del crecimiento económico es la recaudación de tributos aduanero por el ingreso de tributos por importación efectuados por la SUNAT, que se ve afectado por la evasión en sus diversas modalidades de ingreso de contrabando por el complejo fronterizo Santa Rosa que repercute en los ingresos al tesoro público del Estado peruano, y bajando el nivel de crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

4.3. CONTRASTE DE HIPÓTESIS

Luego del desarrollo de los objetivos específicos propuestos en la investigación, en la cual se ha discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad; con la finalidad de obtener conclusiones que permitan verificar y contrastar las hipótesis postuladas, se ha analizado, interpretado y comparado por resultados dentro de una relación netamente estructural entre los objetivos, hipótesis y conclusiones, de acuerdo a criterios de calificación a través de una Tabla de índice de relación, por el cual se observa que hay alto grado de vinculación entre la hipótesis y las conclusiones, la cual se expresa:

“Que la hipótesis postulada presenta un alto nivel de consistencia y verdad”. La misma que se encuentra incluida los valores otorgados a la hipótesis que alcanzan el puntaje de 5 y 4, lo cual confirma esta íntima relación, si se tiene en cuenta la siguiente tabla.

ÍNDICE DE RELACIÓN

A	:	TOTAL RELACIÓN	(5)
B	:	MUY BUENA RELACIÓN	(4)
C	:	BUENA RELACIÓN	(3)
D	:	REGULAR RELACIÓN	(2)
E	:	NINGUNA RELACIÓN	(1)

TABLA DE ANÁLISIS DE RELACIÓN

TÍTULO:

“Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa y el Crecimiento Económico, Tacna, año 2013.”

Tabla 50. Análisis de relación entre la hipótesis general y los objetivos específicos

HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RELACION CON HG-OBJ
Existe una relación inversa entre el contrabando del complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, debido a que existe mayor incautación de contrabando y una menor recaudación por importación, por lo que también se asume que el contrabando incide en el crecimiento económico, año 2013.	Determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.	a) Identificar las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.	a) Las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando son por mercancía abandonada (72,95%) y de mercancía restringida sin documento de control (16,31%); inciden negativamente en la recaudación de tributos por importación y, a su vez, en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna, 2013.	5
		b) Determinar el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.	b) El delito aduanero con mayor incidencia es la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usados las cuales son ingresadas al país para su comercialización ilícita en negocios informales (cachinas). Afectando la recaudación de tributos internos y aduaneros que inciden en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna. Esto se debe al tipo de tributo	4

		<p>c) Verificar los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.</p>	<p>c) Los principales productos de contrabando son la Ropa y calzado Usados (49,46%) y los Equipos de Telecomunicaciones (16,87%); que son ingresados, distribuidos y vendidos en el país. Esto perturbar al comercio formal y a la recaudación de tributos que se refleja en el crecimiento económico de la Ciudad de Tacna.</p>	4
		<p>d) Indicar el nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013.</p>	<p>d) El nivel de crecimiento económico en Tacna usando el indicador de la recaudación por ingreso de tributos aduaneros por importación – SUNAT, que significa el 18,10% de la recaudación de tributos – SUNAT. Por esto, el comercio ilícito del contrabando si incide en la recaudación de tributos y por ende en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.</p>	5

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

PRIMERA

Asimismo, los resultados obtenidos sobre si existe una relación inversa entre el contrabando del complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, debido a que existe mayor incautación de contrabando y una menor recaudación por importación, por lo que también se asume que el contrabando incide en el crecimiento económico, año 2013. Se determinó que incide en forma significativa, lo que es apoyado en alguna medida por la perspectiva de Chavarría et al (2014) en su trabajo de investigación titulada: “Contrabando: Implicancia en la Región Trinacional frente a la estructura espacial” presentada al Grupo de Investigación Vanguardia Geográfico (VANGEO), entre sus conclusiones, indica lo siguiente:

- Para la macrorregión trinacional esta actividad ilícita es importante y va en aumento debido a que ofrece productos con menores precios provenientes de otros países, principalmente Bolivia y Chile. Pero el contrabando no es un tema nuevo, siempre ha estado presente en la época colonial, a inicios de la república y con mayor intensidad en estos últimos años; esto debido a que el sur del Perú, el norte de Chile y el oeste de Bolivia siempre han tenido una relación muy dinámica en intercambios comerciales desde antaño y son parte de una macrorregión trinacional que, independientemente del país al que pertenezcan, los vínculos siguen más dinámicos y vigentes que antes. El sur del Perú, el norte de Chile y de Bolivia, enfrentaron grandes limitaciones para su propio desarrollo, en la medida que pertenecían a zonas extremas o en la periferia de los núcleos más dinámicos de sus respectivos países. De otro lado, los diferentes Estados no contaban con políticas que promovieran su progreso.

- Estas relaciones de interdependencia vigorizadas por la proximidad, la importante articulación y conectividad de estas áreas geográficas de los países de Perú, Chile y Bolivia, conforman una macrorregión con dinámicas propias que no se ven restringidas por las fronteras internacionales. Por ello la denominamos la macrorregión trinacional, en donde la intensa dinámica económica en términos de flujos de mercancías y la considerable diferenciación de precios, entre otros, se convierten en ventajas comparativas que crean el escenario idóneo para el desarrollo del contrabando. De esta manera se explica la permanencia y la magnitud de esta actividad ilícita, cuya importancia y repercusión se reflejan en las estadísticas del comportamiento del contrabando en el sur de nuestro país.

De igual manera, la investigadora refiere que el contrabando en la ciudad Tacna se ve reflejado en la disminución de la recaudación de tributos por parte de la SUNAT, ya que, las mercancías ingresadas al país no está obligada a ser declara pues elude todo control aduanero y se comercializa ilícitamente en el mercado tacneño, lo que implica no incluir esta comercialización como ingreso en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

SEGUNDA

Con respecto a los resultados sobre las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013; se obtuvo que la de mercadería abandonada represente el 72,95% del total de las mercancías intervenidas por Aduanas. Lo que es consistente o contrario a la Ley:

El Artículo 1º de la Ley de Delitos Aduaneros (2003), el cual tipifica al Contrabando como “el que se sustrae, elude o burla el control

aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

De este modo, el impacto negativo del ingreso de contrabando en el crecimiento económico, se relaciona con la conclusión vertida por Macedo et al (2011), quien en su trabajo de investigación titulada: “Contrabando: Mecanismo de solución”, refiere que las distintas modalidades del contrabando, las mercancías que son objeto de la misma y su paso por la Aduana, así como estadísticas sobre el impacto que tiene en la Economía y que directamente se refleja en la industria nacional, en los consumidores y en el desarrollo económico de México, lesionando la incertidumbre para futuras relaciones comerciales con el resto del mundo.

Por su parte, Terán (2010), quien en su trabajo de investigación titulada: “Las Infracciones Aduaneras en el Distrito de Tulcán durante los años 2006 – 2007”, indica que se ha podido observar que las mercancías ilegales generalmente ingresan por caminos no habilitados, como son las denominadas trochas, las mismas que se hallan localizadas en todo el cordón fronterizo, siendo una forma de evadir los controles de vigilancia aduanera.

Así se refiere, la investigadora con respecto a las modalidades de ingreso que se ha comprobado que para evitar los controles aduaneros las mercancías ilegales atraviesan por lugares de poco acceso o lo hacen pasar por los controles en los medios de transportes que son

pocas veces detectadas y al serlo éstas mercancías abandonadas son intervenidas y nadie las reclama para evitarse la sanción correspondiente por ingresar mercancía de contrabando.

TERCERA

Como se precisa en los resultados sobre el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013; se determinó que el 45,39% de la mercancía de contrabando infringe en la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usado, lo que es corroborado por las Actas de incautación de Intendencia de Aduana de Tacna. Lo que es relacionado por:

Cuenca & Lambert (2012) en su trabajo de investigación titulada: “La figura de Autor Intelectual en el delito de Contrabando de mercancías en la frontera Sur de la Provincia de El Oro”, quien refiere entre sus conclusiones, que el contrabando de mercancías tiene por lo general un sujeto activo que es la persona que comete la infracción, es decir, la persona que por cualquier medio disponible en forma ilícita introduce a un país mercancías que no pasan por los controles respectivos de la autoridad, y que no pagan ningún tipo de arancel o impuesto perjudicando el patrimonio del Estado, porque es a través de los aranceles e impuestos que se hace la obra social; existe pagando para que otro cometa el ilícito del contrabando manteniéndose al margen del accionar que tipifica la Ley y es quién a la final recepta las mercancías y se aprovecha de ella.

Por este hecho, la investigadora reafirma los resultados en la cual el delito que se invoca es la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usado. Pues, el comercio ilegal más conocido por contrabando es la comercialización de ropa y calzados de segundo y quien lo

comercializa es consiente del acto ilícito que desarrolla afectando en el crecimiento económico de la Ciudad de Tacna.

CUARTA

Con relación a los principales productos de contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013; se identificó en 50,76% al ingreso de la ropa y calzado usado y el 15,67% a los Equipos de telecomunicaciones. Este acontecimiento, repercuten en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna, 2013. Lo es ratificado por:

Macedo et al (2011), quien en su trabajo de investigación titulada: “Contrabando: Mecanismo de solución”, quienes establecen que los factores pueden ser diversos, pero la realidad es que los productos del exterior son más baratos que los existentes en México (aunque no sean de calidad), por esta razón se introduce una gran cantidad de mercancía de manera ilegal, ya que se pueden obtener ganancias mayores, en comparación a lo que se hubiera podido obtener por producirlas en el mercado nacional y tiene una red de distribución muy amplia que permite que cualquier residente al caminar por las calles de su ciudad pueda adquirir producto ilegal (Contrabando) sin pagar precios altos por motivos de impuestos o cuotas compensatorias que encarecen la mercancía.

De igual manera, esta situación tipificada por el comercio de ropa y calzado usado es fortalecido por los comentarios de Peña (2009), quien en su trabajo de investigación titulada: “Vida al límite en la Frontera con Perú: El incontenible flujo de contrabando hormiga”, que da a conocer que en el control de Santa Rosa, que marca la entrada al territorio peruano por el límite sur, hay un enorme letrero que entre otras cosas advierte de la Ley 28514 “Prohibido el ingreso

de ropa y calzado de segundo uso”. La ley es clara pero en Tacna, y sólo en Tacna, ocurre algo curioso. Una ordenanza regional dictada en 2005, y ampliada en 2007, permite su comercialización en cuatro distritos. Esta criollada, como la motejó un crítico limeño, implica que la ropa no puede ingresar al país pero una vez dentro sí puede venderse. Por consiguiente, obligatoriamente la ropa de segunda mano que se vende en Tacna es producto del contrabando proveniente de Chile.

En cuanto al Informe N° 038-2007-SUNAT (2007), donde se concluye la Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA no hace referencia ni faculta la importación de ropa y calzado usados, únicamente regula la comercialización interna de dichas mercancías en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna. Dicha ordenanza colisiona con la Ley N° 28514 que prohibió la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales y que consideraba como únicas excepciones para el ingreso de la citada mercancía el internamiento al país vía donaciones y las ingresadas al amparo del régimen de equipaje y menaje de casa, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sanitarias y comerciales que le sean aplicables. La actividad aún no está prohibida.

Por lo mencionado, la investigadora señala que la ropa y calzado usado es un comercio común pues, en Tacna existen las llamadas “Cachinas” donde arbitrariamente se comercializa ropa y calzados de segundo uso o ropa americana y además los equipos de telecomunicaciones que son traídos como equipaje o en forma de contrabando. Esta comercialización atenta contra la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usado pero es protegida por la

Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA. Este comercio no da ningún beneficio al Estado, por el contrario afecta la competencia empresarial que es fuente de la recaudación de tributos e impulsador en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

QUINTA

El nivel de crecimiento económico en Tacna, si se ve afectado por el comercio ilícito del contrabando, año 2013. Esta afirmación es correcta pues la mercancía de contrabando intervenido asciende a S/. 1 505 247,87 nuevos soles y uno de los indicadores es la recaudación por ingresos por importación que asciende a S/. 91 243,27 nuevos soles. Es por eso, que el contrabando si se relaciona con el crecimiento económico ya que el monto del contrabando incautado no aumenta en los ingresos para el Estado por el contrario estanca el crecimiento económico, lo que es apoyado por:

Macedo et al (2011), quien en su trabajo de investigación titulada: "Contrabando: Mecanismo de solución", quien refiere entre sus conclusiones, lo siguiente:

- El contrabando no solo perjudica al comercio y a la industria, sino a nuestra economía en conjunto, pone al resto de empresas en desventaja competitiva, al utilizar, aprovechar y beneficiarse de la infraestructura pública sin contribuir con ella. Cada día se manifiesta con mayor fuerza en las regiones en donde el contrabando es una actividad común, relativamente aceptada por la comunidad, particularmente por los sectores más desposeídos de la población, que la perciben como una actividad reivindicadora de su condición.

Y también, Cepeda (2008), quien en su trabajo de investigación titulada: " El ilícito aduanero en la Frontera Sur, causas e impacto en

la Industria y el Comercio, mejoramiento en las Aduanas través de la optimización del Control del ilícito mediante perfiles de riesgos”, nos indica que el ilícito aduanero es un acto que genera el cierre de industrias, destruye el comercio legal, favorece el dolo y la defraudación fiscal, elimina las posibilidades de desarrollo económico, recorta las rentas fiscales, acostumbra a la gente a la realización de prácticas dolosas. Lo anterior pone de manifiesto una sombría realidad comercial de negativa afectación económica para el Ecuador, que no solo perjudica y destruye a la industria nacional, sino que desestimula el desarrollo del comercio interno e internacional produciendo adicionales fenómenos sociales que retardan las posibilidades de desarrollo y progreso nacional.

Así lo manifiesta, la investigadora que si existe la relación entre el contrabando y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna. Hay muchos indicios que afirman que la comercialización de las mercancías ingresadas por contrabando atentan agresivamente en la actividad comercial formal, desconociendo la política fiscal en recaudación de impuestos por tributos internos o aduaneros que son fuentes de ingresos para el erario del Estado y un indicador del crecimiento económico, en el fomento de puestos de trabajo.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Existe una relación inversa entre el contrabando del complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, debido a que existe mayor incautación de contrabando y una menor recaudación por importación, por lo que también se asume que el contrabando incide en el crecimiento económico, año 2013. Al respecto, es necesario precisar que este ilícito aduanero o denominado contrabando debe tener un mayor control pues conlleva a la decadencia de competencia entre el comercio legal y el comercio ilegal en el mercado Tacneño. Esto se refleja en la recaudación por ingresos de importación que la SUNAT da a conocer anualmente.

SEGUNDA

Las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, es la mercadería abandonada, debido a que el porcentaje que representa es el 72,95% del total de las mercancías intervenidas por Aduana. Al respecto, cabe referir que este ingreso es realizado por lugares de poco acceso o se realiza por los controles dentro de los medios de transportes que son pocas veces detectadas y al serlo, estas mercancías al ser intervenidas nadie las reclaman para evitarse la sanción correspondiente por ingresar mercancía de contrabando y se las denomina mercancía abandonada.

TERCERA

El delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013, es la infringida por la Ley N° 28514 Importación de Ropa y Calzado Usado, que representa es el 45,39% del total de la mercancía de contrabando. Al respecto, tal transgresión a esta Ley es efectuada por una desorganización entre el Estado Peruano y el

Gobierno Regional de Tacna, ya que, existiendo la N° 28514 que prohíbe el ingreso de la ropa y calzado de segundo uso es protegida por la Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA, para su comercialización en el mercado tacneño.

CUARTA

Los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, es el ingreso de la ropa y calzado usado con el 49,46% y el ingreso de equipos de telecomunicaciones con el 19,87%. Por tal circunstancia, el ingreso de esta mercadería que evadió todos los tributos y aranceles, son insertados al mercado tacneño para su comercialización en zonas estratégicas como los distritos de Alto de la Alianza, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Ciudad Nueva, llamadas “Cachinas”. Las cuales son vendidas a precios bajos, no emitiendo comprobantes de pago y generan la competencia leal con las empresas formales que si tributan. Este acto ilícito repercute en el ingreso del tesoro público y por ende en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

QUINTA

El nivel de crecimiento económico en Tacna, si se relación a través de la recaudación por importación, año 2013, pues, el crecimiento económico medido por el índice de recaudación por tributos por importación es de S/. 91 243,27 nuevos soles, que es menor a las incautaciones de mercancías de contrabando efectuadas por la aduana de S/. 1 505 247,87 nuevos soles, año 2013. Al respecto, si bien, el contrabando es el mercado clandestino de ingresos ilícitos que no genera entradas al Estado por el contrario, sumerge a la población en un estancamiento económico pues a falta de recaudación de impuesto por tributos internos o aduaneros dificultan el trabajo del Estado al no poderse realizar inversiones ni creación de nuevos puestos de trabajo para acrecentar al crecimiento y desarrollo de la economía en la ciudad de Tacna.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Para optimizar el crecimiento económico, se debe lograr una recaudación alta, por lo que el Gobierno Central debe implementar políticas de control y fiscalización para lucha contra el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, con estrategias adecuadas.

SEGUNDA

Las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, se realiza dependiendo la cantidad y el producto de contrabando que va hacer comercializado, para lo cual, se debe requerir mayor personal (agentes aduaneros) capacitándolos en conocimientos legales y de procedimientos para que no solo intervengan la mercancía sino que concienticen a los comerciantes del daño que hace al crecimiento económico de Tacna.

TERCERA

Para disminuir el delito aduanero consistente en el tránsito ilícito de mercancías de contrabando; la SUNAT en Tacna debe ejecutar un programa de seguimiento y monitoreo a través de constantes operativos o patrullajes (en zonas alejadas que están conectadas en los límites fronterizos) en coordinación con otras entidades del Estado y privadas, con la finalidad de evitar tal delito.

CUARTO

Para controlar los productos de contrabando de la ropa usada, se debe convocar al Gobierno Regional de Tacna y la Intendencia Regional de Aduanas de Tacna - SUNAT, con el propósito de unificar criterios concernientes a la comercialización de ropa usada, teniendo en cuenta la

problemática que se ocasiona por la pérdida de recaudación del erario para el Estado y la competencia desleal.

QUINTO

El nivel de crecimiento económico en Tacna se ve afectado por el comercio ilícito del contrabando pues la producción nacional sufre un declive en sus ventas por el ingreso de mercancía extranjera de menor calidad a un bajo costo que, a su vez, representa un peligro para los consumidores por su dudosa producción.

Este accionar se refleja en la inversión que el Estado pueda hacer en la Región de Tacna, ya que, a menor recaudación por ingresos por importación menor es la proyección en el crecimiento económico.

Por ende, el auge del comercio del contrabando crea una incertidumbre en las futuras relaciones comerciales (inversión) de otros países en la ciudad de Tacna.

Finalmente, el propósito de esta investigación es abrir una puerta con nuevas propuestas claras, sobre la existencia del contrabando y, que nuestro accionar es inadecuado al convertir este comercio ilícito en un comercio normal que no genera repercusiones en el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

BIBLIOGRAFÍA

- Acciones de Control Aduanero - SUNAT. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/fiscalizacion/procGeneral/inpcf-a-pg.01.htm>
- Acuerdos Comerciales – MEF (2013). Recuperado de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?searchword=acuerdos+comerciales&ordering=&searchphrase=all&option=com_search
- Acuerdos comerciales - SUNAT (2013). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/acuerdoscomerciales/>
- Campos, C. (2003). Los Procesos de Control Interno en el Departamento de Ejecución Presupuestal de una Institución del Estado. Tesis de grado de Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría. (Tesis de Grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables. Lima. 125 pp.
- Carvajal, M. (2007). *Derecho Aduanero*. 14ª ed. México, D.F., México: Porrúa.
- Castillo, P. (2011). *Política Económica: Crecimiento económico, desarrollo económico, desarrollo sostenible*. Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho. Volumen III, 1-12.
- Cepeda, F. (2008). El ilícito aduanero en la Frontera Sur, causas e impacto en la Industria y el Comercio, mejoramiento en las Aduanas través de la optimización del Control del ilícito mediante perfiles de riesgos. Tesis de Grado de Master en Comercio y Negociación Internacional. (Tesis de grado). Universidad Tecnológica Equinoccial. Quito. 210 pp.
- Chavarría, C., Casquero, C., & Martínez, D. (2012). Contrabando: Importancia en la Región Trinacional frente a la estructura espacial. Grupo de Investigación Vanguardia Geográfica – VANGEO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1-14.

- Contadores & empresas (2012). *Código tributario para contadores*. 1ª ed. Perú. 225 pp.
- Cosio, E. (2012). *Comentarios a la Ley General de Aduanas: Decreto Legislativo 1053*. Lima. Jurista Editores.
- Control de artículos y mercancías en los puestos de control de la IATacna (2005). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/pcontrab/.../inpcfape.10.01.htm>
- Cuenca, S., Lambert, W. (2012). La figura de Autor Intelectual en el delito de Contrabando de mercancías en la frontera Sur de la Provincia de El Oro. (Tesis de grado). Universidad Técnica de Machala de la Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela de Derecho. Ecuador. 146 pp.
- Cultura Tributaria – SUNAT (2014). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria>
- Decisión N° 574 Régimen Andino sobre Control Aduanero. Comunidad Andina – CAN (2003). Recuperado de <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/DEC578s.asp>
- Decisión N° 728 – CAN (2000). Recuperado de <http://www.sice.oas.org/trade/junac/Decisiones/DEC728s.pdf>
- Delito Aduanero (2014). Recuperado de <http://es.slideshare.net/yeca2012/delito-aduanero>
- Dependencias y oficinas a nivel nacional - SUNAT (2014). Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas_ad.html
- Dinámica del desempleo - INEI (2013). Recuperado de <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0174/cap-04.htm>
- Díaz, L., García, G. & Recalde, R. (2009). El Fraude Fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana: Análisis de las causas y

promulgación de nuevas alternativas para prevenirlo. Tesis de grado en Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional. (Tesis de Grado). Escuela Superior Politécnica del Litoral, Facultad de Economía y Negocios. Ecuador. 135 pp.

- Escobar, J. (2008). Una medición de la economía subterránea peruana, a través de la demanda de efectivo: 1980 – 2005. Consorcio de Investigación ACDI – IDRC 2007.
- Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas (2001). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informag/estatuto.htm>
- Eyssautier, M. (2002). Metodología de la Investigación: *Desarrollo de la inteligencia*. México: Thomson Learning.
- Finalidad de la Aduana – SUNAT (2014). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>
- Funciones y atribuciones de la Aduana - SUNAT (2014). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html>
- Galindo, M. (2011). Crecimiento Económico. Boletín Económico N° 858. Información Comercial Española.
- Gallardo, J. (2006). *Los Delitos Aduaneros*. Lima. Editorial Rodhas.
- Glosario de término aduaneros – OMA (2011). Recuperado de <http://www.americaribe.org.ar/es/documentos/Glossario-OMA-2011-ESP.pdf>
- Gómez, A. (2012) “La Estructura y los Efectos del Contrabando en Bolivia”. (Tesis Grado). Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc Graw Hill.
- Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo 1053 (2008). Recuperado de www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm
- Ley N° 27595 Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería (2001).

- Ley N° 28008 Ley del Delito Aduanero (2003). Recuperado <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm>
- Lizondo, V., Pinto, M. (2004). Derecho tributario Aduanero. Tesis de grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Económico. Chile. 252 pp.
- Macedo, P., Santiago, J., & Saraiba, L. (2011). Contrabando: Mecanismo de solución. Tesis de Grado de Licenciado en Comercio Exterior. (Tesis de Grado). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el Instituto de Ciencia Económico – Administrativa. México. 182 pp.
- Memoria Anual SUNAT (2013). Estructura Orgánica de la SUNAT. Recuperado de www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/memoria2013.pdf
- Metodología de cálculo del producto bruto interno anual - INEI (2014). Recuperado de <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/metodologias/pbi02.pdf>
- Morales, S. (2003). Ilícitos Aduaneros: el Contrabando y la débil línea con las Infracciones Aduaneras. (Tesis de Grado). Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado y Universidad Católica del Tachira. Venezuela. 128 pp.
- Parada, R. (2010). Análisis Jurídico de los delitos Aduaneros y su incidencia en la Economía de los comerciantes formales en el departamento de Guatemala. (Tesis de Grado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
- Peña, C. (2009). Vida al límite en la Frontera con Perú: El incontenible flujo de contrabando hormiga. Centro de Investigación Periodística. Recuperado de <http://ciperchile.cl/2009/08/27/vida-al-limite-en-la-frontera-con-peru-i-el-incontenible-flujo-del-contrabando-hormiga/>

- Pérez, F. (2008). *Derecho financiero y tributario*. Parte general. 8ª ed. Madrid. 229 pp.
- Reseña Histórica de la Aduana Peruana (2014). Recuperado de <http://fentatsunat.globered.com/categoria.asp?idcat=42>
- Rodríguez, L. (1998). *Derecho Fiscal*. 2ª ed. Oxford University Press. México. 12 pp.
- Sanabria Ortiz, Rubén (2001). *Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios*. 5ta edición. Editorial Gráfica Horizonte. Lima.
- Sistema Tributario: definición (2014). Recuperado de <http://peruvianworld.net/semana/45-alta-direccion/1287-el-sistema-tributario-peruano-apuntes-tributarios>
- Terán, C. (2010). Las Infracciones Aduaneras en el Distrito de Tulcán durante los años 2006 – 2007. Tesis de Grado de Magíster en Ciencias Judiciales. (Tesis de Grado). Universidad Central del Ecuador y Universidad Técnica del Norte. Ibarra. 156 pp.
- Vela, L. (2012). El contrabando en América Latina y en el Perú: Una visión desde el norte del Perú. Publicación a la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque. Recuperado de <http://www.cclam.org.pe/publica.htm>

ANEXOS

1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título:

“Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa y el Crecimiento Económico, Tacna, año 2013.”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa incide en el crecimiento económico de Tacna, año 2013?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación que existe entre el contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa y crecimiento económico de Tacna, año 2013.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>Existe una relación inversa entre el contrabando del complejo fronterizo Santa Rosa y el crecimiento económico en la ciudad de Tacna, debido a que existe mayor incautación de contrabando y una menor recaudación por importación, por lo que también se asume que el contrabando incide en el crecimiento económico, año 2013.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa.</p> <p>Reactivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades de ingreso del contrabando • Delito aduanero con mayor incidencia. • Principales productos de contrabando 	<p>1. <u>Tipo de investigación</u> Aplicada</p> <p>2. <u>Diseño de investigación</u> No experimental Descriptivo</p> <p>3. <u>Nivel de investigación</u> Descriptiva y Explicativa</p>

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA		
<p>a) ¿Cuáles son las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?</p> <p>b) ¿Cuáles el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?</p> <p>c) ¿Cuáles son los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013?</p> <p>d) ¿Cuál es el nivel del crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013?</p>	<p>a) Identificar las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, 2013.</p> <p>b) Determinar el delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.</p> <p>c) Verificar los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.</p> <p>d) Indicar el nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación, en relación al contrabando, año 2013.</p>	<p>a) Las modalidades de ingreso más frecuentes del contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, en el año 2013; son las mercancías abandonadas y la mercancía restringida sin documento de control.</p> <p>b) El delito aduanero con mayor incidencia en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013; es la tipificación de la Ley N° 28514 Importación de ropa y calzado usado.</p> <p>c) Los principales productos de contrabando en el complejo fronterizo Santa Rosa de Tacna, en el año 2013; son por la ropa y calzados usados y los equipos de telecomunicaciones.</p> <p>d) El nivel de crecimiento económico en Tacna, a través de la recaudación por importación de S/. 91 243,27 es menor en relación al contrabando incautado de S/. 1 505 247,87, año 2013.</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>Crecimiento Económico de la Ciudad de Tacna.</p> <p>Reactivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de tributo por Importación. • PBI. • Tasa de desempleo. 	<p>4. <u>Población</u> Registros estadísticos, actas de incautación de aduanas y pobladores de la Ciudad de Tacna.</p> <p>5. <u>Muestra</u> Actas de incautación de la Intendencia de Aduanas de Tacna (2910), cuadros estadísticos del MEF, SUNAT e INEI (22) y pobladores (06).</p> <p>6. <u>Técnicas</u> Análisis documental. Entrevista.</p> <p>7. <u>Instrumentos</u> Guía de análisis documental. Guía de entrevista.</p>

2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título:

“Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa y el Crecimiento Económico, Tacna, año 2013.”

Variable	Según su función	Definición (Concepto)	Definición Operacional	Según su Natural eza	Escala de Medida	Reactivos	Técnica	Instrumento	Fuente
Contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa	Independiente	El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. (Artículo 1º de la Ley N° 28008 de la Ley de los Delitos Aduaneros).	El contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, considera las modalidades de contrabando, el delito aduanero con mayor incidencia, así como los principales productos del contrabando.	Cualitativa	Ordinal	X ₁ : Modalidades de ingreso contrabando.	Análisis documental.	Guía de análisis documental.	Actas de Incautación de la Intendencia de Aduana de Tacna y registros estadísticos del MEF, SUNAT e INEI.
						X ₂ : Delito aduanero con mayor incidencia.			
						X ₃ : Principales productos de contrabando.			

Variable	Según su función	Definición (Concepto)	Definición Operacional	Según su Naturaliza	Escala de Medida	Reactivos	Técnica	Instrumento	Fuente
Crecimiento Económico de la Ciudad de Tacna.	Dependiente	Castillo (2011) es el cambio cuantitativo de la economía de un país. Según los usos convencionales, el crecimiento económico se mide como el aumento del producto interno bruto (PIB) o el producto nacional bruto (PNB) en un año.	El crecimiento económico involucra el ámbito económico y social de la población como PBI, la tasa de desempleo, el crecimiento de la población.	Cuantitativa	Intervalo de Razón (Ratio)	Y ₁ : Producto Interno Bruto – PBI. Y ₂ : Tasa Desempleo. Y ₃ : Recaudación de tributo por Importación.	Análisis documental.	Guía de análisis documental.	Registros del INEI y MEF.

3. GUÍA DE LA ENTREVISTA

“RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL CONTRABANDO EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DE TACNA, AÑO 2013”

INSTRUCCIONES

La presente entrevista tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **“CONTRABANDO EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, TACNA, AÑO 2013”**; al respecto se le solicita a usted que en las interrogantes que a continuación se le presentan, se sirva responder con palabras claras las mismas que serán de importancia en el desarrollo del estudio.

La guía de entrevista ha sido diseñada para obtener información de la percepción de algunos pobladores de la ciudad de Tacna, sobre el contrabando y el crecimiento económico de la ciudad de Tacna.

Esta técnica es anónima, se le agradece su participación.

I. Aspecto Socio Demográfico:

1)Sexo:

Hombre

Mujer

2) Nivel de Instrucción:

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Instituto Superior Tecnológico
- d) Superior Universidad – pregrado
- e) Superior Universidad –posgrado

3) Aspecto Laboral:

Colocar en dónde trabaja.

.....

II. Aspecto Relaciona al Contrabando:

4) ¿Qué hacen las autoridades para evitar el contrabando en la Región Tacna?

.....

.....

5) ¿Cuáles son los factores que inciden en el incremento del contrabando?

.....

.....

6) ¿Cuáles son las consecuencias del contrabando en la Ciudad de Tacna?

.....

.....

7) ¿Cuáles son los mecanismos de solución que usted propondría para reducir el contrabando?

.....
.....

8) ¿Considera usted que se requiere nuevas reformas a la Ley Aduanera?

.....
.....

9) ¿Considera usted que los operativos practicados por nuestras autoridades, han cumplido su objetivo en contra del contrabando de mercancías?

.....
.....

10) ¿Qué opina usted del establecimiento de mecanismos de formalización?

.....
.....

III. Aspecto Relacionado al Crecimiento Económico:

11) ¿Por qué cree usted que el crecimiento económico no es óptimo?

.....
.....

12) ¿Qué indicadores del crecimiento económico conoce usted? Mencione.

.....
.....

13) ¿Usted cree que el contrabando afecta en el crecimiento económico de la Ciudad de Tacna?

.....
.....

14) ¿Cuál es la percepción del contrabando con relación al crecimiento económico por parte de los funcionarios públicos de la SUNAT y la Intendencia de la Aduana de Tacna?

.....
.....

4. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - MODALIDADES

“MODALIDADES MÁS FRECUENTES DEL CONTRABANDO EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA DE TACNA, AÑO 2013”.

Objetivo: La presente guía de análisis documental tiene por objeto el identificar las modalidades más frecuentes del contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Actas de incautaciones de mercancías del año 2013 realizado por Aduana de Tacna.

Instrucciones: La presente guía de análisis documental deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada al delito aduanero.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN:

Puesto de Control Nº	Fecha	Modalidad de Ingreso más Frecuentes - 2013		
		Valor CIF	Tipo	Frecuencia %

5. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – DELITO ADUANERO

“DELITO ADUANERO CON MAYOR INCIDENCIA EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA DE TACNA, AÑO 2013”.

Objetivo: La presente guía de análisis documental tiene por finalidad verificar la normatividad en que más se incurre la modalidad del contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Actas de incautaciones de mercancías del año 2013 realizado por Aduana de Tacna.

Instrucciones: La presente guía de análisis documental deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada al delito aduanero.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN:

Puesto de Control Nº	Fecha	Delito Aduanero de mayor Incidencia - 2013		
		Valor CIF	Legislación	Frecuencia %

6. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL– PRINCIPALES PRODUCTOS

“PRINCIPALES PRODUCTOS DE CONTRABANDO EN EL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA DE TACNA, AÑO 2013”.

Objetivo: La presente guía de análisis documental tiene por propósito verificar los principales productos del contrabando en el Complejo Fronterizo Santa Rosa de Tacna, año 2013.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Actas de incautaciones de mercancías del año 2013 realizado por Aduana de Tacna.

Instrucciones: La presente guía de análisis documental deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada al delito aduanero.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN:

Puesto de Control Nº	Fecha	Principales Productos de Contrabando - 2013		
		Valor CIF	Producto	Frecuencia %

7. GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – NIVEL DE CRECIMIENTO ECONÓMICO

“NIVEL DE CRECIMIENTO ECONÓMICO EN TACNA, A TRAVÉS DE LA RECAUDACIÓN POR IMPORTACIÓN, EN RELACIÓN AL CONTRABANDO, AÑO 2013”.

Objetivo: La presente guía de análisis documental tiene por objetivo determinar el nivel de crecimiento económico de Tacna, año 2013.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Reportes estadísticos de la recaudación de tributos por importación - SUNAT.

Instrucciones: La presente guía de análisis documental deberá considerar los censos de población y demás información dadas por entes del Estado.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN:

Meses	Recaudación por Ingreso de Tributos por Importación - SUNAT		Valor CIF de la Mercancía según Actas de Incautación SUNAT	
	Monto S/.	%	Montos S/.	%

8. ACRÓNIMOS

CAN:	Comunidad Andina.
CETICOS:	Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios.
CITES:	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
CONFIEP:	Confederación Nacional De Instituciones Empresariales Privadas.
GRT:	Gobierno Regional de Tacna.
INDECOPI:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
INPCFA:	Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera.
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
MERCOSUR:	Mercado Común del Sur.
OMA:	Organización Mundial de Aduanas.
OMC:	Organización Mundial del Comercio.
PBI:	Producto Bruto Interno.
PNB:	Producto Nacional Bruto.
PNP:	Policía Nacional del Perú.
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
TLC:	Tratado de Libre Comercio.
ZOFRATACNA:	Zona Franca de Tacna.